

1
2ej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES "CUAUTITLAN"

PERSPECTIVAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A N:

AGUILAR MAYA LAURA
HERNANDEZ NILA ROSALBA GABRIELA

DIRECTOR DE TESIS: LIC. JOSE LUIS SAAVEDRA RODRIGUEZ

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

1988

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PERSPECTIVAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

INTRODUCCION	V.
CAPITULO I BREVE RESEÑA HISTORICA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	1.
A. Etapas del Sistema Financiero Mexicano	5.
1. Origen (1913-1940)	5.
2. Desarrollo (1940-1960)	9.
3. Prosperidad (1960-1970)	11.
4. Estabilidad (1970-1982)	12.
B. Panorama de la situación sucesiva	16.
CAPITULO II MERCADO FINANCIERO	26.
A. Mercado de Valores	28.
B. Instrumentos Bursátiles	32.
1. Valores de Renta Variable	32.
2. Valores de Renta Fija	32.
a. Acciones Industriales, Comerciales y de Servicios	34.
b. Obligaciones	40.
c. Petrobonos	44.
d. Papel Comercial	52.
e. Cetes	55.
f. Aceptaciones Bancarias	59.
g. Bonos de Indemnización Bancaria	64.

C. Otros Instrumentos de Intermediación	68.
1. Pagares de la Tesorería de la Federación	68.
2. Certificados de Aportación Patrimonial	70.
CAPITULO III NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA EN MEXICO	74.
A. Antecedentes	75.
1. Panorama Internacional	75.
2. Panorama Nacional	76.
B. Objetivos de la Nacionalización de la Banca y el Control Generalizado de Cambios.	83.
C. Efectos de la Nacionalización Bancaria	85.
CAPITULO IV ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINAN-	
CIERO MEXICANO.	100.
A. Autoridades del Sistema Financiero	100.
1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	100.
2. Banco de México	103.
3. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros	104.
B. Intermediarios Financieros Bancarios	106.
1. Estructura de los intermediarios finan-	
cieros bancarios antes de la Nacionalli-	
zación	108.
a. Sociedades de Crédito Privadas y Mix-	
tas	108.
b. Instituciones Nacionales de Crédito	110.
2. Estructura de los Intermediarios finan-	

5) Sociedades de Inversión	147.
f. La Intermediación en el Mercado de - Valores	148.
g. Esquema actual de la Estructura del Sistema Financiero Mexicano	153.
CAPITULO V FIDEICOMISOS	156.
A. Fideicomisos Administrados por Nacional - - Financiera S.N.C.	160.
1. FOGAIN	161.
2. FONEP	162.
3. FOMIN	163.
4. FIDEIM	164.
5. FONATUR	165.
B. Fideicomisos Administrados por Banco de - - México	166.
1. FIDEC	167.
2. FONEI	168.
3. FOVI - FOGA	169.
4. FIRA	170.
5. FOMEX	171.
6. FOSOC	172.
C. Fideicomiso de Cobertura de Riesgo Cambiario (FICORCA)	173.
1. Primer Sistema	175.
2. Segundo Sistema	179.
3. Tercer Sistema	184.
4. Cuarto Sistema	191.
CONCLUSIONES	199.
APENDICE I Decreto de la Nacionalización de la Banca Pri--	208.

vada

APENDICE II Decreto del Control Generalizado de Cambios 216.

BIBLIOGRAFIA 234.

I N T R O D U C C I O N

Después de la Independencia Mexicana, el Gobierno Nacional hizo intentos por establecer las bases que dieran origen a la creación de un Sistema Financiero, elemento necesario para el desarrollo del país. Esto se persiguió con el objeto de edificar un sistema eficientemente estructurado y así lograr la mejor utilización del ahorro, captado a través de distintas clases de público.

Sin embargo, estas pretenciones se vieron obstaculizadas por los graves conflictos sociales que adolecía el país durante la Revolución Mexicana. No es hasta después de varios años, a partir del Gobierno de Venustiano Carranza (1914-1920), cuando nacen nuevos proyectos para cimentar con bases más sólidas la creación de un sistema más moderno, el cual impulsara al país para salir de la crisis económica y financiera por la que atravesaba.

A través de los años, se han venido unificando los esfuerzos para mejorar la estructura y funcionamiento del Sistema Financiero Mexicano; no obstante han sucedido acontecimientos importantes, tanto nacionales como internacionales que han modificado y dirigido su desarrollo, así como determinado su estructura y funcionamiento actual.

El principal objetivo que se persigue en la exposición de esta tesis, es conocer como ha evolucionado

nado el Sistema Financiero hasta hoy en día, dando énfasis a los diversos organismos integrantes, con la finalidad de establecer la importancia de este sistema, ya sea como un medio que permita satisfacer las necesidades que exige el país por un adecuado conocimiento y utilización de tales organismos y como un indicador estrechamente relacionado con el grado de desarrollo del país.

Otro de los objetivos es, conocer la relevancia de los acontecimientos que surgen como consecuencia de la Nacionalización de la Banca Privada y cuales fueron las causas que motivaron a tomar esta decisión, en cuanto a sistema financiero corresponde.

Aspiramos llegar a nuestros profesores, compañeros y demás personas interesadas, una fuente de conocimiento accesible que permita introducirlos al estudio de este interesante tema e importante complemento de nuestro conocimiento y formación profesional.

Para hacer posible la realización de nuestros objetivos, consideramos pertinente determinar que se entiende por Sistema Financiero:

Gilberto Palacios Villarreal afirma que "El Sistema Financiero es, en esencia, un complejo conjunto de sistemas particulares y generales que actúan entre sí, con un efecto coordinado que impulsará o retrasará las posibilidades de desarrollo económico

y social para todos los habitantes del país". *(1)

Oscar Lavín Coppel define el sistema financiero "Como el conjunto de elementos que facilitan la --- transferencia interna o externa de recursos monetarios entre los agentes económicos de un país, así como, entre éstos y los otros países". *(2)

Podemos concluir que el Sistema Financiero es - la agrupación y organización de todos los elementos que intervienen en la captación y correcta canaliza ción de los recursos financieros que permiten el - desarrollo económico y social de todo país.

El contenido de este trabajo se divide en cinco capítulos, los cuales se integran de la siguiente - forma.

Primeramente, se hace una breve reseña histórica de la evolución del Sistema Financiero Mexicano, dividiéndolo en cuatro etapas a través de las cuales podemos visualizar como se ha ido fortaleciendo, que problemas ha afrontado y cuales han sido las solu-- ciones adoptadas por éste.

*(1) Revista Ejecutivos de Finanzas, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, Enero 1981, Pag. 20.

*(2) Revista Ejecutivos de Finanzas, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, Enero 1981, Pag. 20.

En el capítulo segundo se conceptualizan algunos términos e instrumentos bursátiles propios del Sistema Financiero Mexicano, de trascendencia fundamental para comprender su funcionamiento.

El siguiente capítulo, trata el tema de la nacionalización bancaria, sus antecedentes y objetivos. Cabe mencionar que debido a la complejidad y diversidad de opiniones sobre el tema, trataremos de hacer una exposición a nuestro juicio más inteligible e imparcial.

Posteriormente, en el capítulo cuarto, se describe el funcionamiento, objetivos y características de los organismos que conforman el Sistema Financiero, con base a la nueva estructura adoptada después de la nacionalización de la banca privada.

En el último capítulo, nos referimos a los fondos y fideicomisos del Gobierno Federal, en apoyo al desarrollo económico y social del país, los cuales están administrados, unos por el Banco de México y otros por Nacional Financiera, S.N.C.

A modo de conclusión, exponemos nuestros puntos de vista sobre las perspectivas del Sistema Financiero Mexicano.

La documentación utilizada en la investigación, fue principalmente de tipo financiera y económica, refiriéndonos a revistas, folletos, libros y anuarios proporcionados por el Banco de México, la Bol-

sa Mexicana de Valores, Nacional Financiera, S.N.C.
y otras fuentes de información.

Queremos agradecer a los empleados de las insti
tuciones anteriormente mencionadas por su valiosa -
colaboración y por su espontánea y desinteresada --
ayuda.

CAPITULO I

BREVE RESERNA HISTORICA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

BREVE RESENA HISTORICA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Hablar del Sistema Financiero Mexicano no implica el trato generalizado de las Finanzas Públicas del país, más específicamente, se refiere a aquéllos Intermediarios financieros denominados "Bancarios" y "No Bancarios" encargados de captar los recursos financieros provenientes del público inversionista. Los Intermediarios financieros bancarios y no bancarios son los que integran la estructura del sistema; tema a tratar en el capítulo IV.

Por lo tanto, la importancia del sistema se verá reflejada en la eficiencia que los Intermediarios logren dar a la captación y canalización de los recursos obtenidos a través de medios y estratos diferentes, orientándolos hacia inversiones productivas, que en definitiva ayudarán a impulsar el progreso del país.

Los antecedentes de los componentes que han intervenido en la formación del sistema, surgen como consecuencia de una serie de etapas, que en forma paralela se han desarrollado al paso de los acontecimientos políticos, económicos, sociales e históricos de México.

La finalidad de este capítulo es conocer esas etapas, mismas que nos encaminarán a percatarnos como ha sido la estructura financiera del país,

como ha evolucionado y cuales han sido las decisiones que se han tomado dadas las necesidades del crecimiento de la economía nacional.

El origen del Sistema Financiero se presenta en 1847, los acontecimientos previos a esta época fueron de escaso vigor, todos los planes para cimentar la contextura del sistema se vieron totalmente opacados por la Revolución Mexicana. Es entre 1913-1940 cuando se busca una reestructuración financiera, siendo necesario la creación de un Banco Central como órgano regulador; se incrementaron las instituciones especializadas en la intermediación; sobresale el establecimiento de normas jurídicas, las cuales regulan el funcionamiento y emanan políticas esenciales para la orientación del sistema.

Posteriormente estos orígenes se fueron desarrollando y fortaleciendo en el segundo período (1940-1960). Como consecuencia del aumento de las instituciones financieras existió gran variedad de instrumentos de crédito, a través de los cuales se logró una mejor captación del ahorro interno.

La estructura del sistema, cada vez más firme permitió en 1960-1970 alcanzar una prosperidad financiera, reflejo de la madurez tanto de los intermediarios y de los inversionistas, como de las legislaciones correspondientes.

De esta manera el sistema logró una estabilidad

más firme (1970-1982), surge la Banca Múltiple, se crea la Comisión Nacional de Valores, se obtiene mayor captación tributaria y se logra una mejor integración y utilización de los instrumentos de crédito.

No obstante, a partir de 1982 el aumento del índice inflacionario, la fuga de capitales, devaluaciones y la deuda externa, alteran la estabilidad del sistema. Decisiones de política monetaria y crediticia, así como la Nacionalización de la Banca Privada, el Control Generalizado de Cambios y las Reformas Legislativas, hacen necesario que el sistema se adapte a estas medidas, continúe fomentando sus funciones, fortaleciendo sus decisiones y alentando cada vez más al público inversionista.

A continuación se describen cada una de las etapas mencionadas.

A. ETAPAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.- ORIGEN (1913-1940)

A partir del porfiriato prolongado hasta el --- huertismo, el sistema financiero se encontraba totalmente resquebrajado, dentro de un marco de insolvencia y mala administración financiera. Es entre 1914 y 1916 cuando Carranza trata de reedificar el sistema, anunciando nuevas medidas destinadas a la modificación de la estructura bancaria. Para 1917 y finales de 1920 aún existía el monopolio de empre--sas particulares en la emisión de billetes, defl---ciencias administrativas y debilidad económica.

Es en 1925 cuando se consideró que la emisión - de billetes debía hacerse bajo el control directo - del Estado y por una sola institución, surge así el Banco de México, como banco central, siendo en 1931 cuando alcanzó una estabilidad financiera más efi--caz.

Evidentemente este nuevo cambio requería de bases legislativas más sólidas. Durante este lapso, - lo que actualmente conocemos como, Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito (Ver anexo 1) mostró varias reformas, en las que destacan:

1897-1923: Ley General de Instituciones de Cré--dito

Establece bases y estatutos que han de regir la concesión, el establecimiento y las operaciones de los bancos de emisión.

Objetivo principal: eliminar la libre emisión de billetes.

1924-1931: Ley de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios.

Establece bases y estatutos de cualquier sociedad organizada como institución de crédito.

Objetivo principal: comprender dentro de su órbita todos aquéllos negocios bancarios que afecten al interés público.

1932-1940: Ley General de Instituciones de Crédito.

Establece bases y estatutos de aquellas operaciones de crédito y banca efectuadas a través de diferentes títulos de crédito.

Objetivo principal: diferenciar y --

1927 - 1928
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO

1924 - 1931
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

1932 - 1940
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO

1941-31 DE AGOSTO 1962
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANISMOS AUXILIARES

NACIONALIZACION DE LA BANCA

9 DE SEPTIEMBRE 1962 - 13 DE ENERO 1965
INICIATIVA DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y CREDITO

14 DE ENERO 1965 - A LA FECHA
LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y CREDITO

reglamentar aqué las instituciones que obtienen los recursos necesarios a través de las operaciones de crédito, de las que exclusivamente los -- obtiene por medio del depósito bancario.

En cuanto a otras leyes, sobresalen por su importancia la Ley del Impuesto sobre la Renta, que grava las ganancias personales y empresariales; Ley Reglamentaria del Banco de México, afirma el carácter definitivo del banco central, teniendo como --- principal función crear y regular la emisión de la moneda del país; Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la cual establece las condiciones de registro de los títulos de crédito, los derechos y obligaciones inherentes a éstos.

En consecuencia, aunque en una integración muy sencilla, la estructura financiera se constituyó -- con dos tipos de organismos:

- a. Instituciones Financieras Nacionales, asignaban recursos a sectores que el gobierno tenía interés en promover por razones económicas y sociales.

- b. Instituciones Privadas, constituidas por -
Bancos de Depósito y Ahorro, Fiduciarias y
Financieras.

Dentro de este tipo de Instituciones, surgieron
en este período:

- Banco de México.
- Banco de Comercio.
- Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras
Públicas, S.A.
- Nacional Financiera, S.A.
- Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A.
- Surgen los Almacenes Nacionales de Depósito.
- Banco de Comercio Exterior.
- Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial
y
- La Unión Nacional de Productores de Azúcar,--
S.A. (UNPASA).

Otro acontecimiento que destacó en esta época -
fue el inicio de una infiltración de la banca ex--
tranjera, siendo en 1929 cuando el National City --
Bank establece su sucursal en México y se otorga --
concesión al banco germánico de la América del Sur
para su funcionamiento.

2.- DESARROLLO (1940-1960)

A partir de 1941 el Sistema Financiero entró -
en una época de crecimiento y gran actividad banca-

ría, en este período se abrieron sucursales y agencias de instituciones de crédito en casi todo el país. "Se pasó de 114 instituciones a 462". *(3)

Sin embargo, esta expansión no se definía claramente, era inevitable distinguir la banca propiamente dicha o de depósito, de las sociedades o instituciones de inversión, para lo cual se expide la Ley General de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares, anteriormente mencionada como la Ley General de Instituciones de Crédito. Esta ley establece bases y estatutos de las empresas que tengan por objeto, el ejercicio habitual de la banca y el crédito.

Es notable la diversificación de instrumentos de crédito. En 1940 los más sobresalientes fueron los depósitos a la vista, las cuentas de ahorro y los préstamos y descuentos comerciales. En 1950-1959 creció la importancia de los préstamos de habilitación o avío y refaccionarios, en el último período se manejaron las aceptaciones bancarias (sólo de pequeñas y medianas empresas), cédulas hipotecarias e instrumentos fiduciarios.

Como resultado del desarrollo de instituciones financieras e instrumentos de crédito, fue posible una mejor captación y utilización del ahorro. - - -

*(3) Miguel A. Granados Chapa, La Banca Nuestra de Cada Día. Pag. 57.

Durante esta época el Mercado de Valores experimentó un crecimiento favorable. La inversión privada alcanzó niveles sin precedencia impulsada por la tranquilidad social que reinaba en el país.

Cabe mencionar, que se le dió gran importancia a la creación de infraestructura, por lo que gran parte del ahorro nacional se canalizó para este sector.

Surgieron importantes instituciones que complementaron a las ya establecidas, de las cuales las más importantes fueron:

- Banco del Pequeño Comercio
- Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S.A.
- Banco Nacional del Ejército y la Armada, S.A.
- Banco Cinematográfico
- La Financiera Nacional Azucarera que sustituyó a la UNPASA
- Banco Nacional de Transportes, S.A.
- Comisión Nacional de Valores
- Y, dentro del campo internacional se crea el Fondo Monetario Internacional, cuyo objetivo primordial es ayudar a resolver la crisis de liquidez y de capacidad de pago de los países deudores en forma individual.

3.- PROSPERIDAD (1960-1970)

Durante este período se acelera aún más el cre-

cimiento del Sistema Financiero, continúa elevándose la captación a través de instrumentos de ahorro. No obstante, esta captación resulta ser insuficiente para financiar el acelerado desarrollo e infraestructura que el país requería, por lo que el gobierno y la iniciativa privada, con el fin de apoyar sus actividades productivas tiene que acudir al financiamiento externo, es así, como el país inicia una etapa en el que este tipo de financiamiento llega a ser quizá, el problema más sobresaliente de la situación económica de la Nación.

El notable desarrollo que experimentó el sistema financiero en esta época se debió principalmente a la estabilidad del peso mexicano, provocando que la inflación en México fuera menor en comparación a los demás países de la América Latina, situándola en condiciones ventajosas y atractivas para la inversión extranjera.

Para esta época la estructura del Sistema Financiero cuenta con cimentaciones más sólidas en cuanto a su integración, permitiendo así, una mayor captación y una más adecuada aplicación de los recursos hacia actividades prioritarias.

4.- ESTABILIDAD (1970-1982)

El Sistema Financiero Mexicano público y privado, prosperó singularmente en esta época, debido a -

la política económica que se basó en mantener una - tasa baja de crecimiento en los precios, estabilidad de tipo cambiario y libre convertibilidad del peso, esto dio pauta a que la captación de recursos y los préstamos institucionales crecieran a un ritmo acelerado.

La atracción de un importante volumen de ahorros hacia bancos, financieras e hipotecarias hizo posible que estas instituciones fueran capaces de - financiar buena parte del fuerte incremento de las actividades económicas.

En esta década se presentó la organización y -- consolidación de las instituciones bancarias que pa saron de Banca Especializada a Banca Múltiple, es - decir, las actividades de depósito, ahorro, finan- cieras e hipotecarias que cada banco cumplió formal mente por separados, se reunieron en instituciones múltiples. La Banca Múltiple surgió porque la banca especializada se había vuelto obsoleta, sustituyén- dola debido a la mayor estabilidad y desarrollo que pueden tener los bancos múltiples y las institucio- nes integrantes de grupos financieros, ya que pue- den contar con instrumentos diversificados de capta ción y canalización de recursos, por la mayor flexi bilidad que ello implica para adaptarse a las condi ciones de los mercados financieros y las demandas - de crédito de la economía. Es así, como el gobierno por medio de la Ley General de Instituciones de Cré dito y Organismos Auxiliares de 1974 apoyó su crea ción, con el afán de motivar la formación de grupos

más sólidos que pudiera competir con los grandes grupos financieros y agilizar la asignación del ahorro nacional hacia los sectores más productivos y propiciar el desarrollo socioeconómico del país.

El Sistema Financiero se mostró muy activo, tanto en captación como financiamiento, la actividad financiera del gobierno, se acrecentó debido a una mayor captación a través de la recaudación fiscal.

A finales de esta época empiezan a presentarse sólidos indicios inflacionarios. El país refleja -- por un lado, incrementos en el déficit gubernamental y por otro, disminución de exportaciones, causas que provocan sus efectos en la balanza de pagos. Como medida de compensación se hace necesario acudir al crédito externo; no obstante, las empresas privadas al verse limitadas considerablemente de -- apoyos internos, recurren también al endeudamiento externo.

La tendencia de la inflación interna en esta época, mostró niveles crecientes, siendo en 1976, de 27.2%, provocando la devaluación de la moneda; se abandona la paridad cambiaria de 12.50 pesos por dólar, misma que terminó con 22 años de estabilidad del valor externo del peso, iniciándose un período de continuas devaluaciones.

Entre 1977 y 1981, el servicio de la deuda externa mexicana (pública y privada) se incrementó --

aproximadamente en 3 mil millones de dólares,* (4) - debido a que las tasas de interés con las que se - concertó la deuda externa, comenzaron a elevarse - provocando una cuantiosa exacción, la cual ocasionó que sea materialmente imposible para México llegar a pagar totalmente su deuda.

Gran parte de los recursos monetarios captados por el Sistema Financiero, fueron destinados para cubrir los intereses tan elevados de dicha deuda, lo que estimuló una insuficiencia de divisas para financiar a las organizaciones, situación que fue más crítica cuando las exportaciones empezaron a disminuir, creándose el debilitamiento monetario interno y con ello la baja de las operaciones productivas de las empresas mexicanas. Naturalmente esto provocó saldos desfavorables en la balanza de pagos. La baja productividad industrial, trae como consecuencia que gran parte de nuestros productos dejen de ser competitivos en el mercado internacional, por lo tanto el país para solventar sus planes de expansión, continúa importando equipos y bienes de capital, garantizando dichos proyectos con reservas petroleras.

* (4) José Manuel Quijano, La Banca Presente y Pasado, Ensayos del CIDE. Pag. 345.

B. PANORAMA DE LA SITUACION SUCESIVA

(1982-1987)

Durante 1982 y 1984 la situación financiera de las empresas reflejó los impactos de la crisis, vía aumentos en el peso relativo de sus pasivos y sus costos financieros.

En los años del auge petrolero, ante la sobreevaluación del peso y la facilidad de acceso a los préstamos en moneda extranjera, un grupo importante de empresas recurrió a la contratación de recursos del exterior. A esto se sumaron las devaluaciones de 1982 y sobre todo 1983, además de la reducción del volumen de ventas que condujo a una caída de la rentabilidad en 1982.

La crisis no afectó por igual a todos los sectores; hubo algunos que fueron severamente golpeados, otros resistieron moderadamente sus efectos, y algunos más siguieron con niveles altos de utilidades.

Aquéllos sectores que basaron su expansión en el endeudamiento externo fueron los que experimentaron más intensamente los efectos de la devaluación. El caso más claro es el de las Holdings. "Este grupo compuesto por seis de las mayores empresas bursátiles, tuvieron para 1980 el 28.3% de los pasivos totales en moneda extranjera, en 1981 llegaron al 49.8% y para 1983 ascendieron a 77.5%, dicho

aumento lleva a algunas empresas, como el grupo -- ALFA, al borde la quiebra. *(5)

Hasta 1979, el ámbito bursátil proporcionaba recursos a largo plazo a empresas privadas y mixtas, colocando emisiones de capital de riesgo (acciones) o de deuda directa (obligaciones). Sin embargo era necesario que el Mercado de Valores se abriera a otros entes de la economía y proporcionara recursos a corto plazo. Es así, como surgen nuevos mecanismos directos de financiamiento como son: Certificados de Tesorería, Petrobonos, Obligaciones Quilografarias y Papel Comercial.

Paralelamente, como un apoyo al desarrollo del país, el gobierno crea una gama de Fideicomisos administrados directamente por NAFINSA y el Banco de México, mismos que comentaremos en el quinto capítulo.

Otro acontecimiento relevante durante 1982, fue la nacionalización de la banca privada, tema a tratar en el capítulo tercero.

*(5) Bolsa Mexicana de Valores, Anuario Financiero y Bursátil 1983.

Difícilmente en 1984, se puede hablar de una -- recuperación económica, los antecedentes a esta fecha sobre todo en 1980 y 1982, son muy poco alentadores, sin embargo, el gobierno, la iniciativa privada y el público inversionista en general, hicieron considerables esfuerzos para solventar la crisis financiera. No en vano, se lograron pequeños -- triunfos, que dadas las circunstancias en las que se encontraba el Sistema Financiero, resultaron ser más alentadoras.

En cuanto a la captación bancaria por su parte, experimentó durante 1984, un crecimiento real aunque todavía no llegó a los montos requeridos para -- aplicar cualitativamente al financiamiento bancario. Para el cierre del año rebasaba apenas 6 billones -- 300 mil millones de pesos, lo cual representó un -- incremento real de 4.7% respecto de 1983, mayor --- captación del ahorro interno, y disminución de fuga de capitales. *(6)

Por otra parte, el sector industrial aquejaba el endeudamiento externo que para finales de 1984 se -- aproximó a los 18 mil millones de dólares.

*(6) El Financiero, 23 de Enero de 1985, Pag. 9.

En los primeros meses de 1985, el Sistema Financiero cambia en su estructura, a raíz de la abrogación de la Nueva Ley denominada "Ley Reglamentaria del Servicio Público de la Banca y Crédito", * En adelante L.R.S.P.B.C., la cual establece la facultad del Estado de presentar en forma exclusiva y excluyente el Servicio Público de Banca y Crédito, siendo su objetivo principal que el funcionamiento y operación de los bancos respondan a la nueva naturaleza y objetivos de las Instituciones de Crédito, constituidas con el carácter de Sociedades Nacionales de Crédito.

Durante el transcurso de 1985, la economía mexicana mostró signos de un continuo deterioro en las principales variables macroeconómicas: La inflación que venía reduciéndose a mediados de 1985, inicia un proceso ascendente, como consecuencia de un aumento notable del déficit de las finanzas públicas, lo cual ocasionó que el saldo positivo de la balanza de mercancías y servicios se viera reducida de manera sustancial y paralelamente se acrecentó la fuga de capitales.

El mercado financiero nacional se caracterizó por una liquidez cada vez más restringida, aunado por otra parte la falta de crédito extranjero.

Así, el panorama para 1986 se presentaba desde un principio, extremadamente difícil en la medida de que todo apuntaba hacia la necesidad de instrumentar un nuevo ajuste económico, toda vez que la

alternativa era un agravamiento serio de la situación económica, quizá análogo, a la de 1982. Además la notable reducción significativa en los precios internacionales del petróleo, los cuales ya habían caído de 27 dólares por barril en 1982, a 24 dólares en 1985, y en los primeros meses de 1986 se desplomaron a casi la tercera parte, es decir 8.30 dólares por barril, representaron aproximadamente una pérdida de 8 mil millones de dólares, afectando directamente al déficit de 1986.

Lo apuntado anteriormente prosiguió, lo cual era previsible dado que el efecto de las políticas fiscal y monetaria seguidas durante 1985 se reflejaría en los primeros meses de 1986. Entre estas políticas esta la del gasto público, como renglón más significativo fue el del servicio público de la deuda externa, en virtud de la elevación de las tasas de interés, tan sólo, el pago de intereses del sector público, en los primeros siete meses de 1986, representó en términos reales un 50% en relación con el mismo período de 1985.

El pago de intereses se convirtió en uno de los renglones más importantes dentro del sector público presupuestal, llegó a significar el 40% del gasto neto.

En cuanto al mercado financiero interno, la captación y el financiamiento de los intermediarios bancarios durante 1986, se vieron reducidos debido principalmente a la fuerte absorción del ahorro del

sector público para financiar su déficit, si a esto añadimos la necesidad de otorgar una tasa real a los ahorradores, esto es, que cubra la inflación, se explica el porque el costo del dinero en la economía mexicana alcanzó niveles bastantes significativos.

En lo referente al sector externo de la economía mexicana, el tipo de cambio ha estado directamente relacionado con la inflación interna y a la de nuestros principales mercados, lo que explica el fuerte proceso devaluatorio que se ha observado. Otro aspecto, ha sido una política de cambio agresiva a efecto de lograr una cierto margen de subevaluación del mismo, a fin de estimular el proceso de exportación para contrarrestar la fuerte caída en los ingresos de nuestro principal producto de exportación.

Comparando los niveles de algunos de los principales indicadores macroeconómicos a fines de 1986 con respecto a 1981, se hace evidente el considerable deterioro (Anexo No. 2). Así, a fines de 1986 la producción industrial estaba en términos reales, en un 6% abajo del nivel de 1981; la demanda real había caído en más de una 20% y la inversión lo hizo en un tercio del nivel que tenía en 1981. En términos reales el saldo de la captación del Sistema Financiero era de un 30% inferior y el financiamiento lo fue en un 40%.

Las importaciones a fines de 1986 eran la mitad

INDICADORES DEL NIVEL DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA
(Promedio móvil de 12 meses, 1981=100)

ANEXO N. 2

	Produccion Industrial	Demanda Real	Inversion	Construccion	Bienes de Consumo Duradero	Productividad	Captacion Real	Financiamiento Real	Importacion Real	Exportacion no Petrolera Real
1981	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1982	98.0	105.2	62.8	94.9	88.8	99.1	104.9	82.8	59.1	89.6
1983	89.2	86.4	60.4	75.6	70.5	100.9	82.0	58.1	35.0	121.3
1984	93.3	87.4	64.1	78.5	73.0	108.0	84.4	61.5	44.5	137.3
1985	98.1	87.2	69.6	80.9	61.0	111.2	79.9	71.1	53.4	132.0
1986	95.7	60.9	65.7	75.4	77.0	109.4	72.9	63.7	49.6	165.2

FUENTE: Elaborado por el GEESP, con datos de BANXICO.

de las que se realizaban en el año de referencia.

Evidentemente, para 1987 no se esperaban resultados demasiados alentadores, para fines de año, la inflación anualizada registró una tasa del 159.2%.

A pesar de todo, al inicio del año, el Mercado accionario observó un incremento alcista, producto de algunas circunstancias que favorecían en ese momento al desarrollo de la economía de México.

Por un lado, se reestructuró la deuda externa del país. Además, se incrementaron las exportaciones no petroleras, mientras las petroleras fueron recuperando paulatinamente el terreno perdido en 1986. Por su parte, las reservas del Banco de México fueron creciendo.

Se observaron reducciones moderadas y constantes en las tasas de interés domésticas, acompañado de un retorno de capitales ante los rendimientos reales que se ofrecen en las distintas alternativas de inversión, con lo cual se originó un exceso de liquidez en el sistema financiero nacional.

El mercado de valores, y en especial el sector accionario, observaron una tendencia alcista que se prologó hasta el 19 de octubre, donde, por causas generadas principalmente en la economía norteamericana, propició que en el entorno mundial las principales bolsas reflejaran decrementos en sus respectivos índices de precios.

En base a la investigación, en diferentes medios de difusión, el desplome de la bolsa de valores se originó por:

- Desconcierto por la suspensión temporal del remate el 5 de octubre de 1987.
- La caída de la bolsa neoyorquina y su impacto mundial desde mediados de octubre.
- Las operaciones a plazo y con créditos de margen, registraron pérdidas, presionando a los inversionistas a liquidar sus posiciones.
- La falta de alternativas seguras de inversión.
- El crecimiento de las tasas de interés para propiciar la captación y retener el ahorro.
- La restricción del crédito bancario.
- Los apoyos aislados del mercado accionario y el fracaso del plan HAFIN, S.H.C.- BANXICO- CASA - DE BOLSA- para inyectarles liquidez.
- El retiro del dólar del mercado libre y una devaluación del 40% ante la amenaza de perder niveles en las reservas internacionales.
- La demanda urgente de aumento salarial, por parte del sector obrero, con amenaza de paro general.

- La ola de rumores sobre la implementación de un plan de choque, para controlar la inflación y mejorar las finanzas públicas.
- Las rápidas alzas en las tasas bancarias y de CETES.

En términos porcentuales, el retroceso del mercado fue del 60% sobre el cierre de septiembre de 1987.

C A P I T U L O II

MERCADO FINANCIERO

MERCADO FINANCIERO

El crecimiento y complejidad de nuestra economía, han dado lugar a la creación y fortalecimiento de una serie de instituciones financieras enfocadas hacia la utilización y movilización de recursos. De desarrollo que aunado a la creciente magnitud de empresas industriales y comerciales, constituyen factores determinantes en la formación de nuestro Mercado de Valores.

Este Mercado surge en 1976, actúa como intermediario entre inversionistas y emisores en la compra y venta de Valores de Renta Fija o Variable, ofrece alternativas de inversión a través de diversos instrumentos.

Corresponde ahora conocer las características de esos valores, medios e instrumentos que permiten el acceso a la inversión, al esquematizar el funcionamiento del Mercado de Valores, también conocido como Mercado "Bursátil". *(7)

*(7) Bursátil: término relacionado con la Bolsa de Valores, con las negociaciones que se llevan a cabo en ésta y con los papeles o valores registrados y operados en un salón de remate.

A. MERCADO DE VALORES

"El Mercado de Valores se define como el conjunto de instituciones, empresas e inversionistas que participan en las operaciones de compra y venta de valores bursátiles". *(6)

De la anterior definición, podemos discernir tres elementos que integran básicamente al Mercado de Valores:

AHORRADORES

- . Personas Físicas
- . Personas Morales
- . Gobierno

INTERMEDIARIOS

- . Bolsa de Valores
- . Agentes de Valores
- . Instituciones de Crédito
- . Otros

EMISORES

- . Empresas
- . Gobierno

*(8) Terminología Bursátil, glosario de términos bursátiles, folleto publicado por la Bolsa Mexicana de Valores, México 1981.

Los objetivos principales del Mercado de Valores son la creación y fomento de instrumentos financieros, así como la colocación del ahorro entre las inversiones más productivas.

El Mercado de Valores está integrado por: La Bolsa Mexicana de Valores, La Comisión Nacional de Valores y La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Bolsa Mexicana de Valores, representa el medio a través del cual se realizan las operaciones financieras, proporciona el lugar físico para llevar a cabo los movimientos regulares y periódicos. Sus características y de las otras instituciones integrantes se manifiestan en el capítulo cuarto.

El Comité del Mercado de Valores establece tres características que debe rendir el Mercado de Valores, para poder desempeñar su función de financiamiento:

- Información.

El flujo de información debe ser veraz y oportuno, con el objeto de colocar el capital en los sectores más productivos y no en los más protegidos.

- Estabilidad de precios.

Es la posibilidad de comprar y vender volúmenes de un valor sin afectar sensiblemente su precio, o

sea, no sobrevalorarlo.

- Costo de transacción.

Un mercado eficiente debe proporcionar información al inversionista para que éste pueda vender o comprar a un costo que no supere o afecte en forma importante el monto de la inversión.

El Mercado Bursátil lo podemos clasificar, considerando:

La Colocación de Títulos

- MERCADO PRIMARIO O DE COLOCACION ORIGINAL.

Consiste en emisiones iniciales de títulos de nuevas emisiones de firmas ya existentes.

- MERCADO SECUNDARIO.

Donde se efectúan las negociaciones de títulos previamente emitidos; o sea redistribuyen valores ya emitidos hacia nuevos tenedores.

EL RENDIMIENTO**- MERCADO DE RENTA VARIABLE O -- ACCIONARIO.**

Aquí se efectúan transacciones que reciben un rendimiento de acuerdo a la utilidad que la empresa emitora perciba.

- MERCADO DE RENTA FIJA.

Dentro de este mercado se colocan títulos que, como su nombre lo indica, reciben un rendimiento fijo previamente establecido en la emisión.

EL PLAZO**- MERCADO DE DINERO.**

Lo constituyen fuentes de financiamiento a corto y mediano plazo, ofrece dinero con la obligación de remitir el préstamo más los intereses.

- MERCADO DE CAPITALES.

Está integrado por instrumentos de financiamiento a largo plazo, ofrece capital con la obligación de restituir dividendos.

B. INSTRUMENTOS BURSATILES

El Mercado de Valores cuenta con una serie de instrumentos, que se diversifican y desarrollan según los requerimientos económicos y reglamentarios del país.

Estos instrumentos son valores no bancarios de todo tipo sujetos a compra-venta vía Bolsa de Valores.

Son sumamente variados, y se acoplan a las necesidades específicas tanto de emisores como de inversionistas.

De acuerdo a sus características, se clasifican en:

1. VALORES DE RENTA VARIABLE

- a. Acciones Industriales Comerciales y de Servicios.

2. VALORES DE RENTA FIJA

- b. Obligaciones
- c. Petrobonos
- d. Papel Comercial
- e. Cetes
- f. Aceptaciones Bancarias
- g. Bonos de Indemnización Bancaria

1. VALORES DE RENTA VARIABLE

Al igual que los Valores de Renta Fija, estos títulos son emitidos en serie por una personal moral.

Reciben un rendimiento de acuerdo a las utilidades de la empresa emisora, por lo cual representan una parte de su Capital Social.

No son de fácil negociación, esto es, su tenedor no puede vender a la vista su título a una Institución de Crédito, sino que tiene que recurrir a la Bolsa de Valores para que le otorgue liquidez, someténdole a la oferta y demanda del mercado de ese momento.

Estos títulos implican ciertos riesgos de inversión, dado que su rendimiento está en función de las utilidades de la empresa que a su vez están sometidas a una serie de factores internos y externos que las pueden ser favorables o viceversa.

2. VALORES DE RENTA FIJA

Son títulos emitidos en serie y tienen por emisor a una empresa moral, deben ser emitidos bajo condiciones específicas y su lanzamiento al público requiere de previa autorización. Estos valores tienen derecho a recibir un interés fijo durante el --

plazo de amortización que de antemano se ha establecido.

Son de fácil negociación y operan con recompra o a la vista. Su rendimiento por lo general es un poco más superior al de las inversiones bancarias a plazo.

Estos valores están garantizados con bienes reales y específicos, y aun en caso de quiebra o liquidación tienen preferencia de pago, por lo que invertir en ello no ofrece ningún riesgo.

A continuación se describen las principales características de los títulos de Renta Variable y Renta Fija.

a. ACCIONES

Definición:

Es el título de propiedad que representa una determinada porción del capital social, que da derecho a una parte proporcional en las ganancias y que participa en las pérdidas al sólo importe del valor que expresa. Por lo tanto, su poseedor tiene un derecho patrimonial igual a la fracción de capital que representa, participando de todos los derechos y deberes que le son inherentes.

Características:

- 1) En términos generales deben contener los

siguientes datos:

- La denominación de la sociedad
- Nombre y domicilio del titular
- El valor nominal de la acción
- Monto del capital social

2) Es un título en el cual se reconocen los principios de literalidad, autonomía, incorporación y legitimación.

3) Es un título nominado. Su reglamentación particular se encuentra en la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en general, habrán de aplicarse los principios de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito.

4) La acción, por tanto, no es un título de crédito en sentido estricto, porque no incorpora normalmente y como función principal un derecho de crédito, sino que, atribuye a su titular la calidad de socio de una entidad corporativa. Esta calidad trae como consecuencia, derechos políticos como el voto y puede dar origen a derechos crediticios, como el reparto de dividendos.

Clasificación:

1) Por su origen:

- En numerario. Son aquellas cuyo valor nominal tiene que ser cubierto necesariamente con dinero en efectivo.

- En especie. Son aquellas cuyo valor se cubre con bienes inmuebles y/o muebles diferentes a numerario y deben ser totalmente exhibidas al momento de constituirse la sociedad.

2) Por su forma:

- Nominativas. Son aquellas que son emitidas a nombre de una persona física o moral y para el cambio de titularidad es necesario el endoso. -- Para el manejo de estas acciones se requiere de un registro de acciones.

3) Por los derechos que confieren:

- Ordinarias. Estas acciones confieren a sus tenedores las mismas obligaciones y deberes.

- Privilegiadas o preferentes. Son acciones con características peculiares que otorgan privilegios a su tenedor con respecto a los derechos del accionista normal. Por lo general garantiza un dividendo mínimo para hacerlas más atractivas al inversionista.

4) Por su forma de pago:

- Pagaderas. Son las que su importe ha sido exhibido en efectivo o en especie por los socios en el momento de constituir la sociedad, se les conoce también con el nombre de liberadas.

- Pagadoras. Son las acciones que no han sido pagadas totalmente y se convierten en liberadas en el momento de cubrir su valor total.

Organismos autorizados:

Los organismos autorizados para emitir - todo tipo de acciones son las empresas, que lo hacen a través de las Casas de Bolsa.

Comportamiento Bursátil de las Acciones:

En 1986, el Mercado Accionario tuvo un desarrollo favorable, tendiendo a consolidar su crecimiento, mismo que se observa desde 1983.

La confianza del público inversionista en este mercado es un soporte primordial para la evolución del mismo, como también lo es el hecho de que las empresas continúen sorteando los golpes de la crisis al observar mejoría en sus posiciones financieras.

El importe operado en acciones para 1986, fue de 1 billón 351 mil 184 millones de pesos, superior en 220 mil 249 millones de pesos a lo registrado en 1985.

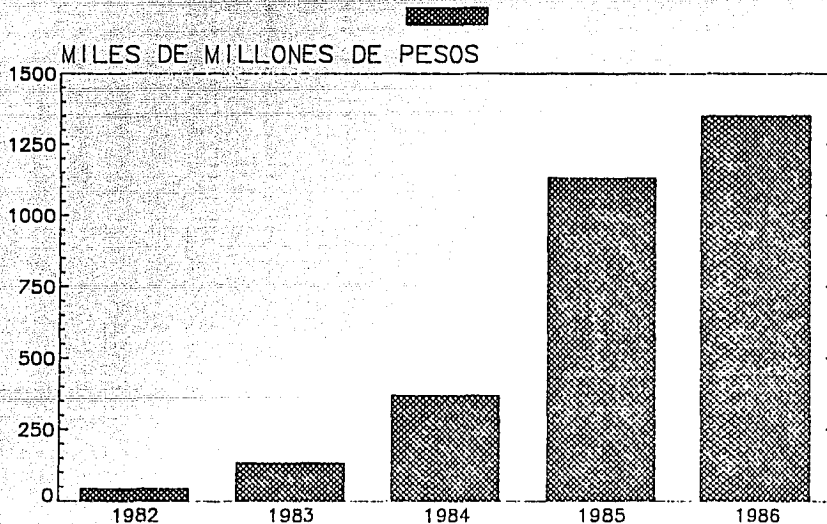
Importe operado en acciones 1982-1986.

(Gráfica No. 1)

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u> (Millones de Pesos)
1982	44,079
1983	134,590
1984	370,878
1985	1,130,935
1986	1,351,184

IMPORTE OPERADO EN ACCIONES

Gráfica No. 1



FUENTE :
INFORME ANUAL 1986 BOLSA MEXICANA DE VALORES

b. OBLIGACIONES

Definición:

Una obligación es un pagaré a largo plazo que representa una parte proporcional de un crédito colectivo concedido a una empresa. Consiste en la emisión de títulos por parte de una empresa con la promesa de pagar a sus poseedores y de acuerdo a plazos establecidos, intereses y capital.

Ventajas:

- Proporciona financiamiento a largo plazo a un costo menor, en comparación a los otorgados por el crédito bancario.
- Suministra recursos a la empresa para financiar sus activos fijos y aumentar su capacidad productiva.
- Pueden ser convertibles en acciones.
- El pago de los intereses de la deuda es deducible como un gasto.

Características:

- 1) La obligación debe de estar respaldada

por una garantía, la cual puede ser:

- Garantía específica. Cuando se compromete a un activo en particular.

- Garantía general. Cuando el deudor responde del cumplimiento de sus obligaciones con todos sus bienes, con excepción de aquellos que, conforme a la ley, son inalienables o no embargables.

- Garantía personal. Cuando están garantizados por un aval o fianza.

2) Los plazos de vida de estos títulos son largos, generalmente de cinco a diez años.

3) La emisora se compromete a pagar a sus acreedores, periódicamente una determinada cantidad por concepto de intereses acumulados sobre el valor nominal del título.

4) La amortización de estos títulos se realizan mediante reembolso convenidos, en fechas preestablecidas.

Tipos de obligaciones:

1) Prendarias.- Son aquellas que tienen como garantía un bien mueble enajenable. La prenda otorga al obligacionista una posición en relación con los acreedores, ya que en caso de incumplimien-

to de la empresa puede exigir el pago con el valor de los bienes constituidos en prenda.

2) Hipotecarias.- Son aquéllas que están garantizadas mediante bienes inmuebles perfectamente localizadas y determinadas. Esta garantía es superior al monto del crédito a fin de poder realizar las sin grandes dificultades y estar asegurada contra toda clase de riesgos.

3) Quirografarias.- Son aquéllas que están garantizadas con todos los activos de la empresa, - con excepción de aquellos que no son embargables.

4) Convertibles.- Son aquéllas que ofrecen a sus tenedores la opción de recibir al vencimiento la amortización de su deuda, o bien, de convertir sus títulos en acciones comunes o preferentes de la misma emisora. Proporcionan recursos a la empresa - de apalancamiento, con la posibilidad futura de convertir esta deuda en capital y ofrecen la posibilidad al inversionista, de participar en las ganancias potenciales de capital derivadas de la nueva marcha de la empresa.

5) Fiduciarias.- Son aquéllas que están -- garantizadas por bienes dados a un "Fideicomiso de Garantía", por el emisor o una Institución Fiduciaria. Estos bienes pueden ser:

Títulos Valores
 Bienes Inmuebles
 Maquinaria
 Inventarios
 Documentos por cobrar

6) Subordinadas.- Son aquéllas que se derivan de lo que se conoce como deuda subordinada y -- son amortizables a largo plazo.

Normalmente están encaminadas a proyectos específicos de inversión, lo que implica estudios técnicos, elaboración de proyectos y las respectivas autorizaciones, de la Comisión Nacional de Valores, así como de la Bolsa Mexicana de Valores.

Una limitante importante es que éste -- instrumento está restringido a empresas registradas en Bolsa, haciéndose excepciones totalmente cuando se satisfacen una serie de requisitos equiparables, en gran medida, a una inscripción normal en Bolsa.

Comportamiento bursátil de las obligaciones:

La bursatilidad de este instrumento se

incrementó sustancialmente y se negociaron 535 mil-136 millones de pesos, cifra superior en 377 mil -- 514 millones de pesos, a los operados en 1985. Siendo de confianza de las empresas emisoras en este instrumento por significar costos menores en la contratación de pasivos, además de que ofrece atractivos rendimientos a los inversionistas.

Importe operado en obligaciones 1982-1986
(Gráfica No. 2)

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u> (Millones de Pesos)
1982	4,951
1983	46,847
1984	126,140
1985	157,622
1986	535,136

c. PETROBONOS

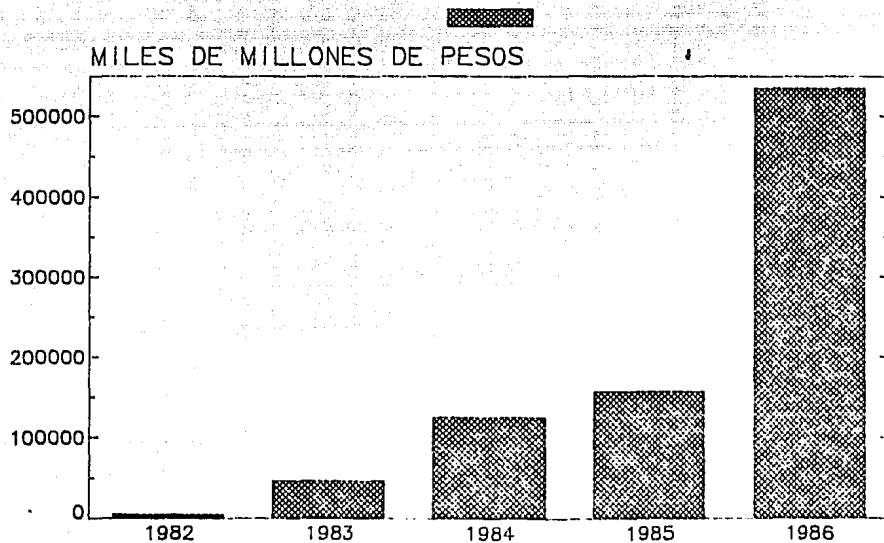
El 29 de Abril de 1977, se lleva a cabo la primera emisión de Petrobonos a través de Nacional Financiera.

Definición:

El petrobono es un instrumento de inversión del Gobierno Federal, cuyas emisiones se efectúan en base a un fondo representado por una cantidad dada de petróleo que el propio gobierno federal compró a PEMEX. De esta manera, cada petrobono es un certificado respaldado por una cantidad fija de

IMPORTE OPERADO EN OBLIGACIONES

Grafica No. 2



FUENTE :
INFORME ANUAL 1986 BOLSA MEXICANA DE VALORES

petróleo, con un rendimiento mínimo garantizado.

Características:

Antes de mencionar las características de estos títulos, cabe aclarar que a partir de la primera emisión de 1977, las particularidades de cada emisión son diferentes en cada año (Ver anexo No. 3).

La forma de amortización de estos títulos se calcula determinando el valor de su vencimiento al término del plazo de la emisión, se aumenta el valor nominal del título, las ganancias de capital que se obtuvieron hasta esa fecha por la utilidad obtenida por venta de petróleo, restándole el importe de los doce pagos trimestrales.

El valor de mercado de los petrobonos, se determina por la oferta y la demanda que se registra diariamente en la Bolsa de Valores. Esta por sí sola no compra ni vende los petrobonos ni fija un precio de cotización, sólo refleja las operaciones que realizan los agentes para vender y comprar los petrobonos por cuenta de las personas interesadas. Estos certificados se encuentran dentro del mercado secundario y representan un instrumento de inversión aceptable.

- CARACTERISTICAS BASICAS DE LOS PETROBONOS -

EMISION	NOMINAL	FORMA DE PAGO	FECHA EMISION	PLAZO DE VIGENCIA	REPRESENTANTE COMUN	TASA DE INTERES	FECHA DE PAGO	MONTO DE LA EMISION (MILLONES PESOS)	IMPORTE EN CIRCULACION	FECHA ULTIMA AMORTIZACION
1980	1,000	TRIMESTRAL	29 ABRIL	3 AÑOS	BCO. INT.S.N.C.	12.6582	EN.AB.JUL.OCT.	5,000	-0-	29-04-83
1981	1,000	TRIMESTRAL	29 ABRIL	3 AÑOS	BCO. INT.S.N.C.	12.6582	AB.JUL.OCT.EN.	5,000	-0-	29-04-84
1982	1,000	TRIMESTRAL	14 JUNIO	3 AÑOS	BCO. INT.S.N.C.	21.52	MZO.JUN.SEP.DIC.	20,000	-0-	14-06-85
1983	1,000	TRIMESTRAL	29 ABRIL	3 AÑOS	BCO. INT.S.N.C.	VARIABLE	EN.AB.JUL.OCT.	50,000	-0-	29-04-86
1984	1,000	TRIMESTRAL	17 DIC.	3 AÑOS	BCO. INT.S.N.C.	VARIABLE	MZO.JUN.SEP.DIC.	20,000	20,000	17-12-87
1985	1,000	TRIMESTRAL	29 ABRIL	3 AÑOS	BCO. INT.S.N.C.	VARIABLE	JUL. OCT.	100,000	100,000	29-04-88
1985-1	10,000	TRIMESTRAL	16 AGOSTO	3 AÑOS	BCO. INT.S.N.C.	282.29	NOV. 85	100,000	100,000	16-08-88
1986	10,000	TRIMESTRAL	06 ABRIL	3 AÑOS	BCO. INT.S.N.C.	VARIABLE	ABRIL 1989	200,000	800,000	14-04-89

Ventajas:

- Los petrobonos garantizan el monto original de la inversión.

- Son títulos que garantizan un rendimiento mínimo pagadero trimestralmente, y aún cuando el precio del barril del petróleo bajara considerablemente en el mercado internacional, la tasa de rendimiento sería la misma.

- Pueden ofrecer una ganancia adicional cuya magnitud esta relacionada con el aumento del precio internacional del petróleo.

Organismos autorizados:

El organismo autorizado para emitir estos certificados es Nacional Financiera, S.N.C.. Esto se debe a la concesión que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituyeron en NAFIN, S.N.C., un fideicomiso cuyo patrimonio fueron los derechos sobre 7'227,807 barriles de petróleo crudo, que el propio Gobierno Federal compró a Petróleos Mexicanos.

En base a estos barriles de petróleo NAFIN, S.N.C. emitió el 29 de Abril de 1977, certificados de participación ordinarios. Con el fin de garantizar la rápida colocación de los petrobonos, se invi

tó a instituciones bancarias privadas, mixtas y nacionales, y a Casas de Bolsa a que participaran en su colocación.

Comportamiento bursátil de los petrobonos:

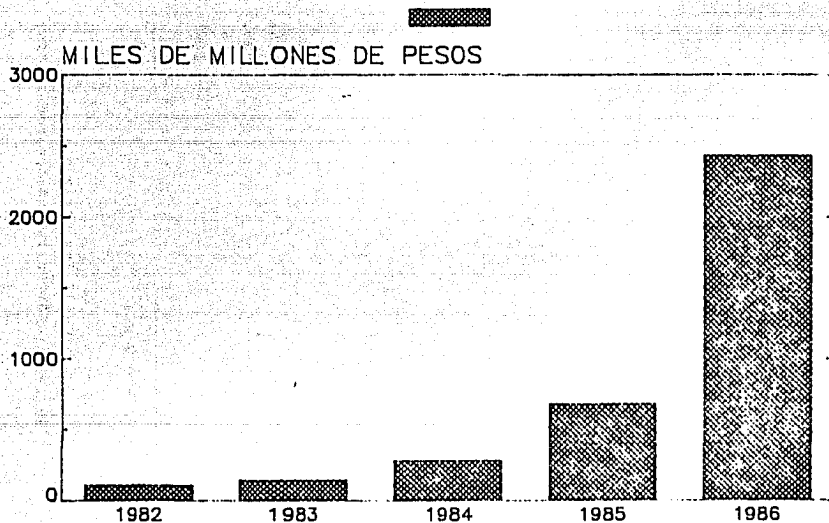
Estos valores, presentaron durante 1984 un comportamiento fluctuante influenciado por acontecimientos de carácter internacional como nacional, en el segundo trimestre del año, su operatividad se incrementó debido a la amortización de la emisión - CP 81 (29 de abril 1984). Adicionalmente, entre los meses de abril y mayo se dieron expectativas de un posible incremento en el precio del crudo por el conflicto bélico existente en el Golfo Pérsico que amenazaba con disminuir el suministro de petróleo; a esto se agregó la especulación sobre el peso, --proviene la posibilidad de un mayor deslizamiento. Ante dichas situaciones y dada la seguridad que tienen en su rendimiento, al otorgar un precio mínimo de garantía de barril del crudo para la amortización de las emisiones, los petrobonos presentaron continuos incrementos en sus precios, al otorgar ganancias sustanciales a sus tenedores. Con respecto a 1985 los petrobonos reflejaron un incremento de 1,748 mil 165 millones de pesos en 1986.

Importe operado en petrobonos 1982-1986.
(Gráfica No. 3)

<u>AÑO</u>	<u>I M P O R T E</u> (Millones de Pesos)
1982	108,872
1983	143,530
1984	282,701
1985	684,465
1986	2,432,630

IMPORTE OPERADO EN PETROBONOS

Grafica No. 3



FUENTE :
INFORME ANUAL 1986 BOLSA MEXICANA DE VALORES

d. PAPEL COMERCIAL

Es en 1980, cuando aparece en el mercado bursátil el papel comercial. La primera colocación en bolsa de este instrumento, se realizó el 16 de Octubre de 1980.

Definición:

El papel comercial es un pagaré, con vencimiento fijo, es decir, el emisor se compromete a pagar al inversionista una cantidad fija en fecha futura sin comprometer activos específicos. Constituye un instrumento de financiamiento e inversión a corto plazo, emitidos por empresas y adquirido casi exclusivamente por personas morales.

Características:

1) Constituyen pagarés a corto plazo que emiten las empresas con acciones inscritas en bolsa. "Este instrumento es emitido por las empresas más fuertes para allegarse recursos líquidos inmediatos a cambios de altos márgenes de ganancia por los inversionistas". *(9)

*(9) El Financiero. "Resurge el mercado bursátil como el principal competidor para la Banca". viernes 6 de Julio 1984. p. 13.

2) El monto autorizado para circular, varía para cada empresa y es determinado por La Comisión Nacional de Valores.

3) Cada pagaré se emite por un importe de 100 mil pesos y sus múltiplos.

4) Los títulos son colocados a una tasa de descuento variable, que es determinada por la propia empresa y el intermediario bursátil.

5) Los títulos son colocados entre un mínimo de 15 días y un máximo de 91 días a elección de la emisora. El vencimiento nunca podrá coincidir con un día inhábil.

6) Los pagarés son vendidos bajo la par y su rendimiento se da por el diferencial entre un precio de compra bajo la par y su precio de venta. Los precios de compra y venta se determinan libremente en el mercado, en base a las tasas de descuento vigentes los días a vencimiento de los títulos.

7) Las tasas de descuento se verán afectadas por los movimientos de las tasas de interés de los mercados domésticos e internacionales, oferta y demanda de los títulos y también en función del prestigio y solidez de la empresa emisora.

Ventajas:

El papel comercial tiene como principa--

les ventajas:

- Ofrece la posibilidad de obtener recursos a un costo menor que si se contratara deuda bancaria, además de existir insuficiencia de crédito bancario.

- Permite a las empresas allegarse de recurso a corto plazo y así realizar sus operaciones comunes y financiar su capital de trabajo.

Organismos autorizados:

Las casas de bolsa son las entidades autorizadas para participar como intermediarios en la colocación de papel comercial, lo que significa que podrán conectarse a la empresa emisora y al inversionista que desea adquirir este instrumento.

Comportamiento bursátil del papel comercial:

El valor operado por este instrumento -- reflejó un sustancial incremento del 549.22% en relación a 1985; ya que en 1986 el importe operado -- ascendió a 2,713,479.

Lo cual significa que las empresas se -- han visto obligadas a colocar papel comercial en la Bolsa Mexicana de Valores vía Mercado de Dinero, -- principalmente por falta de liquidez.

Importe operado de papel comercial 1982-1986
(Gráfica No. 4)

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u> (Millones de Pesos)
1982	426,272
1983	550,689
1984	289,362
1985	494,061
1986	2,713,479

e. CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

En el mes de enero de 1978 tiene su aparición en el mercado de valores los CETES.

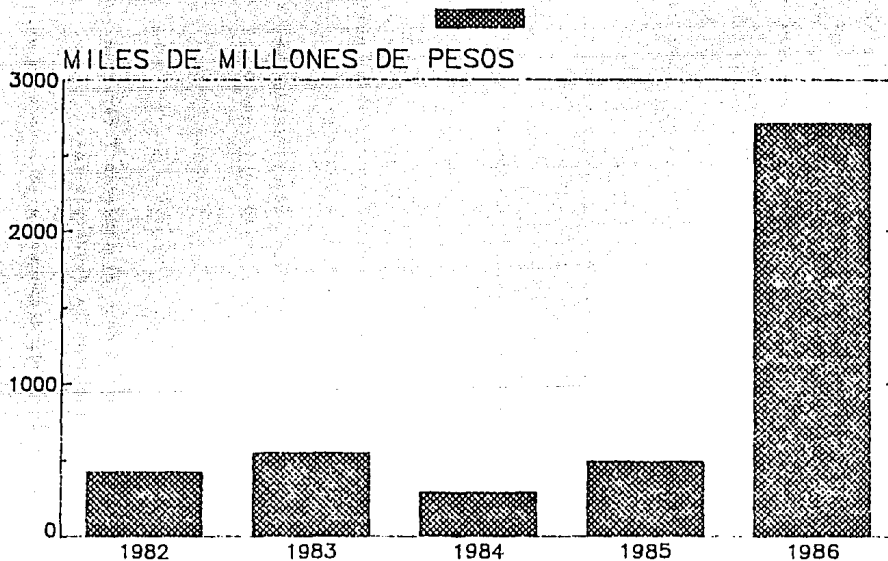
Definición:

Los CETES son títulos de crédito al portador a cargo del gobierno federal, donde se consigna la obligación de pagar una suma fija de dinero en fecha determinada. "Actualmente constituyen el instrumento más utilizado para solucionar los problemas de exceso de liquidez en las empresas por su fácil recuperación en la inversión". *(10)

*(10) El Financiero. Ob. cit. p. 13

IMPORTE OPERADO EN PAPEL COMERCIAL

Grafica No. 4



FUENTE :
INFORME ANUAL 1986 BOLSA MEXICANA DE VALORES

Características:

1) Este instrumento permite el financiamiento del Gobierno Federal a través del Mercado de Valores, también funciona como un instrumento de la política monetaria, ya que uno de sus objetivos primordiales es el de regular la liquidez de la economía.

2) El valor nominal asignado para cada título es de 10 mil pesos.

Las emisiones de este instrumento, se realizan semanalmente a plazos 28, 91 y 180 días.

3) En cuanto a los intereses, no contienen ninguna estipulación para su pago y son colocados bajo la par.

4) Los CETES tienen un rendimiento que está determinado por la diferencia entre su valor nominal a vencimiento y el precio de compra.

5) Estos pagarés son identificados por número, año de emisión y plazo de inversión.

Ventajas:

- Proporcionan al Gobierno Federal la posibilidad de financiar la deuda pública.

- Se puede disponer de la inversión origi-

nal cualquier día hábil en el que se requiera.

- Es un instrumento de gran liquidez, es -
por esta razón que se ha desarrollado en forma cre-
ciente con respecto a otros instrumentos.

Organismos Autorizados:

El Gobierno Federal es el único organis-
mo autorizado para emitir estos títulos de renta --
fija por conducto de la Secretaría de Hacienda y --
Crédito Público, cuyo agente exclusivo para su colo-
cación y retiro es el Banco de México.

Comportamiento bursátil en Certificados de Tesorería

El importe operado de este instrumento, -
en 1986 creció considerablemente, alcanzó la canti-
dad de 41 billones 093 mil millones de pesos canti-
dad equivalente al 209.63 por ciento del total opera-
do en el Mercado Bursátil y superior en 21 billones
490 mil millones de pesos con respecto a 1985. Este
aumento se debió principalmente al incremento en el
monto colocado, y en consecuencia al constante in-
cremento del importe en circulación, a las atracti-
vas tasas de rendimientos, y a la alta liquidez que
ofrecen estos valores.

Cabe mencionar, que en 1984 el importe -

en circulación presentó un crecimiento sustancial - en los meses de agosto, septiembre y octubre, motivado por un aumento en el financiamiento del Banco de México al Gobierno Federal, y por las necesidades de empresas privadas y particulares.

Importe operado en CETES 1982 - 1986
(Gráfica No. 5)

<u>A R O</u>	<u>I M P O R T E</u> (Millones de Pesos)
1982	1,730,868
1983	5,254,624
1984	13,734,573
1985	19,602,479
1986	41,093,049

f. ACEPTACIONES BANCARIAS

Definición:

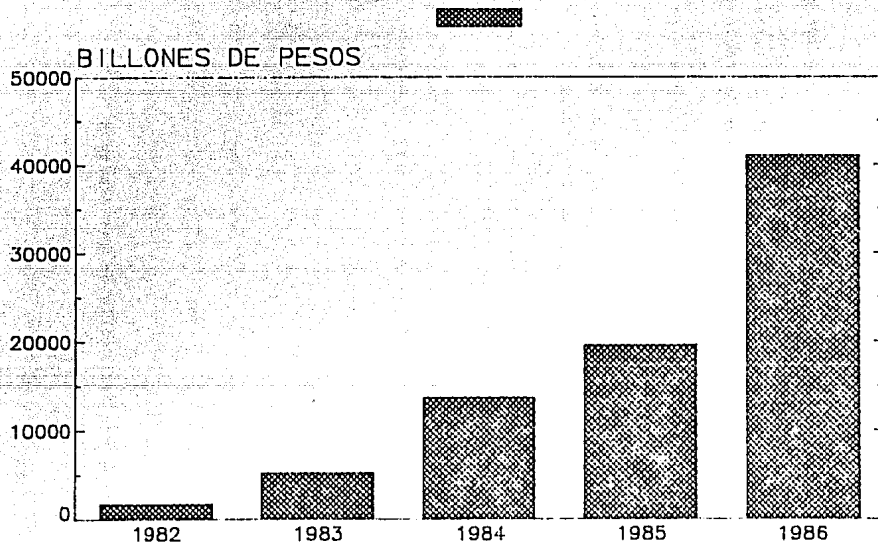
Son letras de cambio emitidas por empresas a su propia orden y aceptadas por Bancos Múltiples, con base en créditos que éstas conceden a aquéllas.

Características:

1) Este Instrumento tiene toda la flexibilidad necesaria para permitir cualquier combinación de montos y plazos que se desee, con la única limi-

IMPORTE OPERADO EN CETES

Grafica No. 5



FUENTE :
INFORME ANUAL 1986 BOLSA MEXICANA DE VALORES

tante de que la vigencia de la aceptación no puede ser mayor a 180 días.

2) El cliente podrá tomar la aceptación y tratar de colocarla directamente en el mercado, sin embargo, este procedimiento resultará difícil para la mayoría de las empresas, por lo que la regla general será que el banco coloque la letra en el mercado, por medio de las Casas de Bolsa o bien directamente entre sus clientes.

3) Para que la aceptación pueda colocarse en el mercado se requiere que la misma produzca un rendimiento adecuado a sus características de seguridad y liquidez comparables con los de otros instrumentos del Mercado de Dinero.

Atendiendo a esta consideración, las aceptaciones bancarias se han venido colocando a una tasa de rendimiento que se ubica entre la del CETE y el papel comercial.

4) Son emitidas por un valor de \$100,000.00 moneda nacional.

Ventajas:

- Sirven de impulso a los planes de financiamiento y desarrollo de las empresas.
- Permite a la Banca aceptar fondos en el

Mercado de Dinero y al mismo tiempo canalizar un -- mayor volumen de recursos al financiamiento de las empresas en general que no tienen acceso al papel - comercial.

Comportamiento bursátil de aceptaciones bancarias:

En el mes de diciembre de 1984, este --- Instrumento cumplió cuatro meses de actividades den- tro de la Bolsa Mexicana de Valores, se colocó como el segundo renglón más activo después de los CETES en el Mercado Bursátil, situación que refleja la im- portancia de las aceptaciones bancarias, tanto para los inversionistas como para las compañías benefi- ciadas, por estos recursos, que impulsan los planes de financiamiento y desarrollo de las empresas.

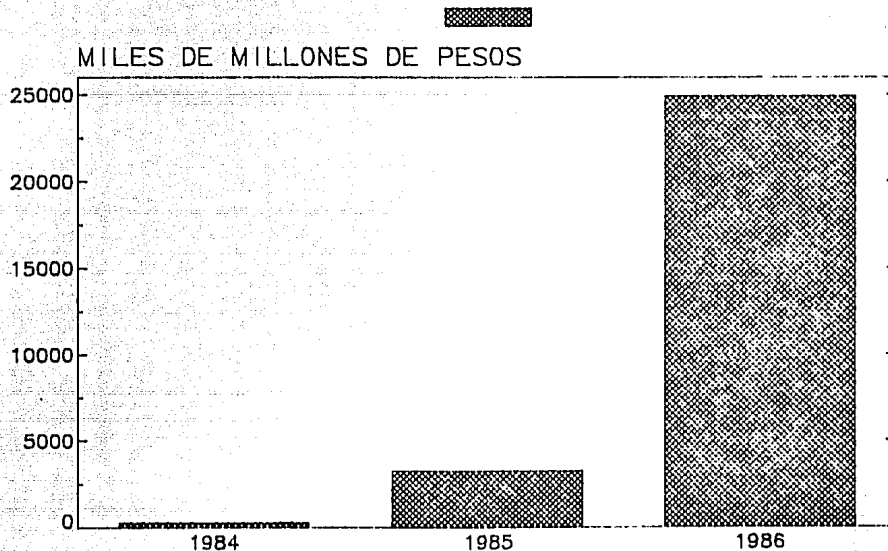
Durante 1986, el valor alcanzado ascen- dió a 24 billones 938 miles de millones cifra supe- rior en 21 Billones 656 miles de millones a lo re- gistrado en 1985.

Importe operado aceptaciones bancarias 1984-1986
(Gráfica No. 6)

<u>A R O</u>	<u>I M P O R T E</u> (Millones de Pesos)
1984	289,252
1985	3,281,296
1986	24,938,148

IMPORTE OPERADO EN ACEPTACIONES BANCARIAS

Grafica No. 6



FUENTE :
INFORME ANUAL 1986 BOLSA MEXICANA DE VALORES

g. BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA

Los Bonos de Indemnización Bancaria, nacieron a raíz de la expropiación de la Banca Privada Mexicana, el 10. de septiembre de 1982.

Definición:

Son bonos a la vista, emitidos por el Gobierno Federal. Amparan el importe total de la indemnización que pagará el Gobierno a los accionistas de las instituciones bancarias, expropiadas por decreto.

Características:

- 1) Tienen un valor nominal de \$ 100 por unidad.
- 2) La fecha de emisión corresponde al 10. de septiembre de 1982 y tienen un plazo de vigencia de 10 años.
- 3) Son amortizables durante siete parcialidades, la primera el 10. de septiembre de 1986 y la última el 10. de septiembre de 1992.
- 4) La tasa de interés es la que resulte del promedio aritmético de los máximos rendimientos que la Banca Mexicana esté autorizada a pagar a los te-

nedores de certificados de depósito a 90 días, correspondientes a las cuatro semanas, inmediatas anteriores al trimestre de que se trate.

5) Su clave de identificación es B1882

6) El pago de interés se calcula sobre saldos insolutos, iniciando el respectivo cómputo el 1.º de septiembre de 1983.

Son trimestrales y se realizan los días primeros de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año.

Organismos autorizados:

Los bonos de indemnización bancaria, son emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y operados a través de las casas de bolsa.

Comportamiento bursátil bonos de indemnización bancaria:

Los bonos de indemnización bancaria, representaron durante 1986 tan sólo un 0.16% del total de operaciones registradas en el Mercado Bursátil.

En 1986 se reflejó un incremento de - -

72 mil 848 millones de pesos, en comparación a 1985. El importe operado para 1986 fue de 118 mil 857 millones de pesos.

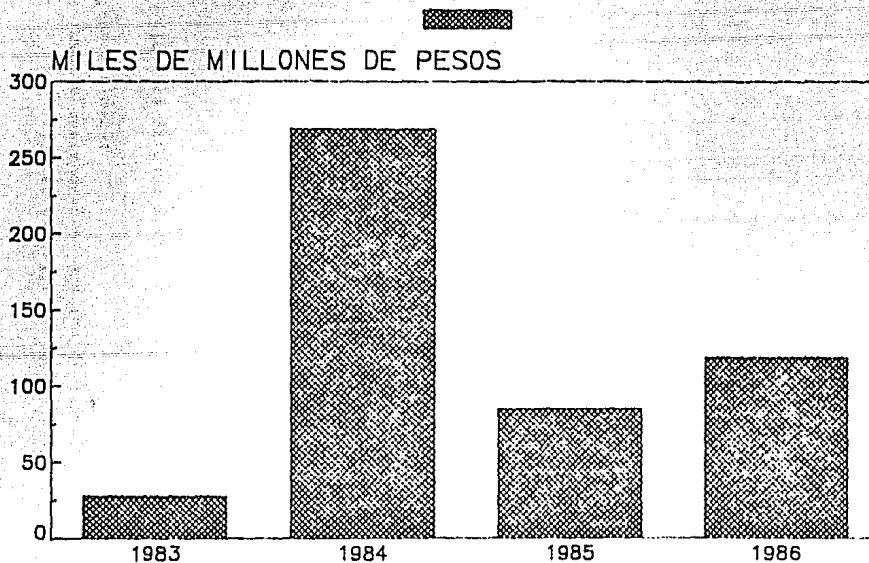
**Importe operado bonos de indemnización bancaria
1983 - 1986**

(Gráfica No. 7)

<u>A Ñ O</u>	<u>I M P O R T E</u> <u>(Millones de Pesos)</u>
1983	28,227
1984	269,375
1985	84,734
1986	118,857

IMPORTE OPERADO EN BONOS DE INDEMINIZACION BANCARIA

Grafica No. 7



FUENTE :
INFORME ANUAL 1986 BOLSA MEXICANA DE VALORES

C. OTROS INSTRUMENTOS DE INTERMEDIACION

1. PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION -- (PAGAFES)

Son títulos de crédito denominados en moneda extranjera, en los cuales se consigna la obligación del Gobierno Federal de pagar una suma de dinero en moneda nacional, equivalente al valor de dicha moneda extranjera, en una fecha determinada.

Destacan como características de los PAGAFES, las siguientes:

a. Documentan créditos en moneda extranjera otorgados al Gobierno Federal por el Banco de México, quien a su vez, los colocará en el mercado a través de Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito del país.

b. Los pagafes están denominados en dólares de los Estados Unidos. El valor nominal de cada pagaré en la primera emisión fue de 1,000 dólares.

c. Estos títulos serán pagaderos en la República Mexicana, en una sola exhibición a su vencimiento teniendo cada emisión su propio plazo, habiéndose previsto que las primeras sean a plazo de seis meses.

d. Los títulos a seis meses o menos no devengarán intereses y serán colocados a descuento. Aquellos que sean a plazo mayor podrán devengar un

Interés fijo pagadero por periodos vencidos.

e. Las adquisiciones de estos títulos por parte de los Inversionistas, se efectuarán contra la entrega en moneda nacional por el equivalente de la moneda extranjera respectiva.

f. La adquisición de pagafes está abierta a cualquier persona física o moral residente en México. Las Casas de Bolsa no cargarán comisiones en las transacciones referidas; Su utilidad se derivará del diferencial entre precios de compra y venta.

g. El mercado de los pagafes se ha diseñado en forma tal que sea competitivo y los diferenciales entre cotizaciones de compra y de venta, tienden a ser pequeños.

h. Los pagarés que no devenguen interés serán cotizados en la Bolsa en términos de tasa de descuento referida a su valor nominal en dólares. Aquellas que devenguen interés se cotizarán en término de dólares. Sin embargo, todas las liquidaciones y pagos se efectuarán en moneda nacional.

i. Los Intereses, los ingresos derivados de la enajenación, así como la ganancia cambiaria que obtengan las personas físicas tenedoras de los pagafes están exentos del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de personas morales, el régimen aplicable será el señalado en la Ley del Impuesto sobre la

Renta.

j) Los pagarés permanecerán en todo tiempo -- depositados en el Banco de México, quien llevará -- cuenta de pagafes a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, las cuales llevarán cuenta de estos títulos a su propia clientela.

Este instrumento intenta incrementar la captación bancaria a fin de fortalecer el Sistema Financiero, crear confianza entre los inversionistas, frenar la fuga de divisas y financiar el déficit público de manera no inflacionaria.

La primera emisión de los pagafes fue autorizada el 27 de junio de 1986.

2. CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL (CAPS)

Los Certificados de Aportación Patrimonial -- son títulos de crédito que representan el capital social de las Sociedades Nacionales de Crédito.

Características básicas de estos títulos:

a. Se rigen por la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito y en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo que

sea compatible con su naturaleza y no este previsto en la primera.

b. Los certificados de aportación patrimonial emitidos por las Sociedades Nacionales de Crédito, son títulos de crédito que otorgan a su tenedor el derecho a participar en el capital social de la sociedad.

c. Son certificados nominativos y se dividen en series, de las cuales una parte sólo podrá ser suscrita por el Gobierno Federal y la otra se pone a disposición del público inversionista.

d. El valor nominal de cada certificado de aportación, emitido por las Sociedades Nacionales de Crédito es de \$ 1,000.00

e. Los certificados se emitirán en un título múltiple, que estará depositado en el Instituto para el Depósito de Valores.

En 1985 se fijaron las condiciones para colocar en el sector privado hasta el 34% del Capital de las Sociedades Nacionales de Crédito, bajo el esquema -- denominado certificados de aportación patrimonial -- serie "B", con la única restricción que salvo el gobierno federal, ninguna persona podrá adquirir más -- del 1% del capital pagado a una S.N.C., quedando por otra parte el 66% de la serie "A" bajo la suscripción

exclusiva del propio gobierno federal.

Los principales derechos que otorgan los CAPS serie "B", son: la participación en las utilidades de la sociedad, y en su caso, de la cuota de liquidación de la misma; designar a los miembros del Consejo Consultivo; formar parte de la Comisión Consultiva, en la que no tienen representación el gobierno federal, y adquirir con preferencia, en igualdad de condiciones y en forma proporcional a su tenencia, nuevos certificados en caso de aumentos de capital.

También se planeó emitir, por parte de algunas sociedades nacionales de crédito, obligaciones subordinadas convertibles en certificados que, como su nombre lo indica, son pasivos que en caso de liquidación de la emisora, su pago se hará a prorrata después de cubrir todas las demás deudas de la institución, pero antes de repartir a los titulares de los CAPS el haber social. El derecho de canje por CAPS existe durante la vida del título, y puede hacerse en cualquiera de las fechas estipuladas en el acta de emisión; al ser convertidas quedan automáticamente amortizadas.

El valor de conversión está relacionado con el precio de mercado en cada fecha de conversión. Normalmente rinden una tasa de interés superior a las tasas que rigen en el mercado de dinero, y pueden ser adquiridas por inversionistas nacionales o extranjeros, personas físicas o morales; sin embargo,

en el caso de extranjeros no podrán ejercer el derecho de conversión por CAPS.

CAPITULO **III**

NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA EN MEXICO

NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA EN MEXICO

A.- ANTECEDENTES

1.- PANORAMA INTERNACIONAL

A principios de los años setentas los países capitalistas desarrollados, contaban con exceso de capital, el cual lo canalizaron al ámbito del mercado internacional, a través de los bancos transnacionales, es así como México al igual que muchos -- otros países subdesarrollados vieron crecer sus importaciones de bienes de capital y equipo para apoyar sus planes de expansión en los sectores público y privado; al mismo tiempo que su deuda externa se multiplicaba.

Para pagar esta deuda creciente, era necesario que los países deudores exportaran bienes y servicios, pero la crisis económica que ya a mediados de los setentas había hecho presa a los países capitalistas, los hizo adoptar una actitud proteccionista abatiendo los precios de las materias primas --- exportables.

Paulatinamente, los países subdesarrollados fueron disminuyendo sus importaciones, pero desde 1979, la tasa de interés norteamericana y consecuentemente el euromercado comenzó a elevarse causando una cuantiosa exacción para los países deudores. Tenien

do en cuenta que casi la totalidad de la deuda estaba sometida a tasas flotantes revisables periódicamente, la elevación de la tasa de interés operaba con efectos retroactivos sobre saldos insolutos de las deudas contratadas con anterioridad.

Una estimación hecha por el Banco de México --- demuestra que entre 1977 y 1981 el servicio de la deuda externa de México, se incrementó aproximadamente en tres millones de dólares.

Todo esto provocó que los países deudores pidieran la renegociación de su deuda o declararan la cesación de pagos.

2.- PANORAMA NACIONAL

Paralelamente, en México para los años sesentas se habían establecido en su territorio varias oficinas representativas de grandes bancos transnacionales, las cuales no realizaban propiamente operaciones bancarias; es decir no recibían préstamos ni los otorgaban al público en general, por así prohibirlo la Ley. En realidad eran un conducto para recibir depósitos y conceder préstamos desde el mercado internacional.

Por otro lado amparados por la política económica del Gobierno, los bancos privados mexicanos crecieron convirtiéndose en grandes y poderosos consorcios económicos y financieros. Unieron su dinero --

con la fuerza de las empresas e Industrias; llegando al grado de que los grupos empresariales más fuertes e importantes tenían a su disposición su propio Banco:

El Grupo Alfa era dueño de Banpals, además de cien empresas más y tenían relaciones con otros bancos vía consejo de administración.

El Grupo Peñoles con Inversiones en las ramas Industrial, de servicios, financiera y comercial, tenía a Cremi a su servicio.

El Grupo Ica de construcciones, era dueño del Banco del Atlántico, Cementos Tolteca y Casas de Bolsa.

Visa era accionista de Televisa y pertenecía al Grupo Monterrey, que era dueño del tercer banco más importante, el Serfin. Este grupo se llamó con anterioridad el Grupo Cuauhtémoc-Hylsa, Visa tenía alrededor de cien empresas.

El Grupo Chihuahua, era dueño de Comermex y de cincuenta empresas más.

Banamex participaba en empresas farmacéuticas, en el Hotel Camino Real, Condumex, Samborns, París-Londres, Palacio de Hierro, Kimberly Clark, Asbestos de México, John Deere, Nacobre, Texaco, Teléfonos de México, etc.

De ésta forma se canalizaban los créditos hacia las empresas a las cuales pertenecían y el remanente a quienes representarían un buen crédito.

Bancomer, Banamex y Serfin, acaparaban casi el 70% de la Banca Privada, además habían abierto sucursales y oficinas en el extranjero y asociado a consorcios internacionales como:

Inter Mexican Bank - que tenía como accionistas a Banamex, Bank of América, Detsche Bank, Ub of - - Switzzrland y el Dai Ichi Bank.

Libra Bank - formado por Chase Manhattan, Royal Bank of Canada, Mitsubishi Bank, Estdeutsche Bank, - Swiss Bank, Crédito Italiano, National Westminster, Bano Espiritu Sato Do Portugal, Bancomer de México y Bano Itau de Brasil.

Euro Latinoamerican Bank - participaban Serfin, capitales europeos y latinoamericanos.

Estos tres bancos empezaron a participar activamente en el euromercado prestándole desde afuera al Gobierno Mexicano, al sector privado y a varios --- países latinoamericanos; así irónicamente, México - llega a ser deudor de su propio dinero y tiene como prestamistas extranjeros a Banamex, Bancomer y --- Serfin.

De los créditos obtenidos por México en el euromercado de capitales, los consorcios donde partici-

paban bancos mexicanos le otorgaron el 26% de promedio.

Las finanzas públicas en su conjunto, comenzaron a quedar ligadas a la intermediación del mercado Internacional; fondos que partían de México como un giro (fuga de capitales) regresaban como un préstamo externo. En el sexto informe de gobierno del Lic. José López Portillo, señaló que la deuda externa era aproximadamente de 80 mil millones de dólares, y que de México en los últimos años habían salido 54 mil millones de dólares aproximadamente.

Por otra parte, los depósitos en dólares, lo cual estaba permitido por el Gobierno, originaron la especulación por esta moneda debido a la libertad cambiaria, a las tasas de interés y el deslizamiento en el tipo de cambio. Adquirir dólares representaba una buena inversión, ya que el sistema financiero local aceptaba depósitos en dólares y se podía obtener un beneficio con el interés que ofrecía el sistema bancario y además un rendimiento adicional por las fuertes devaluaciones de la moneda nacional.

Se presentó un ciclo especulativo: antes de las devaluaciones los capitales se fugaban y el sistema se dolarizaba, mientras el sector público elevaba su deuda externa para disponer de divisas que le permitieran manejar el tipo de cambio, la deuda externa estaba relacionada con la dolarización del sistema financiero.

Las cifras de la dolarización llegaron a ser:

- Cuentas bancarias de mexicanos en el extranjero 14 mil millones de dólares.
- Propiedades de mexicanos en el extranjero 25 -- mil millones de dólares.
- Mexdólares (cuentas autorizadas en bancos mexicanos) 12 mil millones de dólares.

El peso mexicano se encontraba presionado por todos lados, los bancos especulaban con él, los ciudadanos y los consorcios también lo hacían, cualquiera podía hacer negocio comprando dólares libremente.

Las minidevaluaciones oficializadas, la dolarización, la especulación, la fuerte inflación, la fuga de capitales y la falta de claridad y orden en la política monetaria gubernamental provocó que el país entrara en recesión.

Hasta antes del 10. de septiembre de 1982, nuestro país venía sufriendo una de las peores crisis económicas que se recuerde; el desempleo y el estancamiento económico en general, junto con la crisis financiera, la inflación y el endeudamiento externo amenazaban el futuro desarrollo económico del país.

Algunos indicadores económicos importantes de la situación anterior a la nacionalización de la banca fueron:

- La inflación, medida por el índice de precios al consumidor, era del 29% en 1980, del 28.7% en 1981 y llegó al 54.3% en agosto de 1982.

- La deuda pública externa fue de 48,700 millones de dólares en 1981, lo que representó un incremento del 44% en relación con la de 1980 que fue de 33,813 millones de dólares, para julio de 1982 la deuda externa era de 60,800 millones de dólares, por lo que el incremento de diciembre de 1981 a julio de 1982 fue de 24.8%.

- El déficit de la Balanza Comercial fue de 4,814 millones de dólares en 1981, lo que representó un incremento del 16.7% en relación con el déficit de 1980, a pesar de que se elevaron las exportaciones y de que la industria extractiva representara el 75% de las mismas.

- El incremento económico real medido a través del producto interno bruto, fue de 8.1% según el Banco de México en 1981, y se esperaba un incremento para 1982 del 2%.

- Las ganancias de los grandes grupos financieros se incrementaron extraordinariamente, en tanto que el poder adquisitivo de muchos asalariados se deterioró seriamente. Bancomer obtuvo una ganancia de 874 millones de pesos en 1977 y de 2,782 millones de pesos al 31 de agosto de 1981; Aurrera tuvo una ganancia de 310 millones de pesos en 1977; y para 1981 tuvo ganancias de 1,330 millones de pesos lo

que representa un 333% de incremento.

Al mismo tiempo más de seis millones de obreros que percibían el salario mínimo tenían un problema distinto: contener la pérdida de su poder adquisitivo. De 1977 a 1981 se estimó que los salarios reales habían disminuido en un 26.3%.

- Según el informe anual del Banco de México, el empleo creció a una tasa de 5.4% durante el año de 1981, cifra superior al crecimiento de la población económicamente activa que fue de 3.5%. Sin embargo, hasta agosto de 1982 más de 500 mil trabajadores de la industria de la construcción fueron despedidos, situación que se agravó debido a la crisis por la que atravesaba el país y el cambio de sexenio.

Junto con los indicadores anteriores, se sufría de falta de solidez del peso, esto condujo a las fuertes devaluaciones sufridas en febrero y agosto de 1982, al mismo tiempo que seguían incrementando las cuentas bancarias de mexicanos en el extranjero y las compras de bienes muebles e inmuebles, sobre todo en los Estados Unidos, todo esto llevó a la economía a problemas financieros que requerían de una solución inmediata para su corrección.

Ante esta situación el ejecutivo se decidió por la Nacionalización de la Banca y el control generalizado de cambios.

**B.- OBJETIVOS DE LA NACIONALIZACION DE LA BANCA Y -
EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS**

Ambas medidas tenían como objetivo primordial - romper con el ciclo vicioso que aquejaba al Sistema Financiero: Devaluación - Especulación - Inflación - Devaluación.

- Ayudar al crecimiento del aparato productivo -- nacional, fortaleciendo al mismo tiempo al mercado interno.

- Estimular a los pequeños y medianos empresarios canalizándoles créditos baratos y oportunos que ayu-
daran a incrementar el empleo.

- Desalentar las actividades especulativas y los - gastos suntuarios exagerados.

- Mejorar la distribución del ingreso; personal, por las ramas productivas y por regiones geográficas.

- Manejar eficientemente la banca, de tal manera de que fuera rentable, aunque su finalidad no fuera de lucro, que no opera con números rojos.

- Que se castigara la corrupción y que se impidiera su desarrollo.

- Desalentar al mercado negro de divisas manejan-

do adecuadamente y con amplitud de criterio el mercado cambiario.

- Que las decisiones que se tomaran, no fueran políticas sino económicas, de tal manera que ayudaran al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacional.

- Que el funcionamiento de las instituciones bancarias no se convirtiera en un servicio burocratizado, sino en una empresa eficiente al servicio del pueblo.

- Evitar la descapitalización del país, permitiendo la salida de divisas necesarias sólo para el fortalecimiento del sistema económico nacional (utilizar racionalmente las divisas).

La nacionalización de la banca no fue llevada como tal inmediatamente, pero era necesario una reestructuración del Sistema Bancario Mexicano, por otra parte el Gobierno que decretó la nacionalización, estaba próximo a salir del poder.

Esta reestructuración implicaba corregir vicios inherentes al sistema que no se podían cambiar de la noche a la mañana, sino que implicaba una planeación y un estudio concienzudo que llevaría a los especialistas y encargados varios meses de arduo trabajo, para establecer las bases para el logro de los objetivos de la nacionalización de la Banca.

C.- EFECTOS DE LA NACIONALIZACION BANCARIA.

Una vez decretada la nacionalización bancaria se da inicio a la modificación y ampliación de diversos aspectos tendientes a crear nuevas condiciones, bases y esquemas del funcionamiento de la banca mexicana.

De esta manera la nacionalización implicó oportunidades, retos y también compromisos. Fue indispensable establecer bases para permitir la actualización de la nueva banca.

El 6 de septiembre de 1982 se publicó un decreto complementario a la nacionalización; se designaron servidores públicos para ocupar los cargos de directores generales; se tomaron las instalaciones manteniendo su personalidad y organización, así mismo se reiniciaron las operaciones con el público.

En diciembre del mismo año se aprobó la Ley Reglamentaria del Servicio para establecer un marco legal transitorio con elementos necesarios para garantizar la eficiente prestación de dicho servicio

Fue a partir de entonces cuando se permitió resolver problemas coyunturales, determinar objetivos centrales, diseñar instrumentos y, definir los principios esenciales para la conformación del SISTEMA FINANCIERO.

Estas tareas centrales se resumen en los siguientes cuatro objetivos:

1.- Conforme al quinto párrafo del Artículo 28 Constitucional, organizar las instituciones encargadas de prestar el servicio, establecer garantías en protección de los intereses del público y orientar su funcionamiento.

2.- Definir la nueva estructura del sistema, delimitando las funciones de los distintos tipos de intermediarios.

3.- Mantener de manera efectiva los derechos de los trabajadores.

4.- Cumplir con los compromisos derivados de la expropiación bancaria: indemnización a los ex-accionistas y venta de activos no crediticios no indispensables.

Con relación al primer objetivo, a mediados de 1983 se decretó la transformación de las instituciones nacionalizadas y de la banca mixta; de Sociedades Anónimas a Sociedades Nacionales de Crédito y en este mismo lapso se dictaron los reglamentos orgánicos de todas las Sociedades Nacionales de Crédito. También se dictaron las reglas sobre la suscripción, tenencia y circulación de los certificados de aportación patrimonial y las bases para la designación de los consejeros correspondientes.

Se integraron los consejos directivos y los comités regionales consultivos y de crédito. Se creó el organismo de Coordinación de la Banca, transformado después en la Asociación Mexicana de Bancos; se inició la reorganización de los centros bancarios y se constituyeron comités especiales para la reestructuración de créditos y apoyo a la planta productiva.

Entre estas acciones destaca la nueva legislación aprobada por el Congreso de la Unión y que consiste en cuatro nuevas leyes: Reglamentarias del Servicio Público de Banca y Crédito, General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, Orgánica del Banco de México y de Sociedades de Inversión; también se integran modificaciones a las Leyes del Mercado de Valores, General de Instituciones de Seguros y Federal de Instituciones de Finanzas.

En cuanto al segundo objetivo; se han realizado avances significativos mediante los programas de reestructuración bancario de 1983 a 1985, se ha disminuido de 60 a 20 las instituciones que lo integran, teniendo una cobertura geográfica nacional y otra multiregional o regional.

Conforme al tercer objetivo, las relaciones laborales en el Sistema Bancario han sido provistas de una estructura jurídica, congruente y clara, mediante la expedición de la Ley Laboral Bancaria.

Los trabajadores organizaron sus sindicatos y éstos la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios; se elaboró un modelo de condiciones generales de trabajo para facilitar la formulación de los correspondientes a cada Sociedad Nacional de Crédito.

Para cumplir el proceso expropiación-Indemnización, señalando en el cuarto objetivo, se dictó un acuerdo que señala reglas para fijar la indemnización de la Banca Privada y otro que fija las bases para la enajenación de los activos no crediticios.

Su propósito fue determinar el pago que en justicia correspondía a los ex-accionistas. Al hacerlo se consideró la estrategia general del estado.

Se puede decir que este rediseño está concluido en sus aspectos totales: estructura jurídica, funcionamiento operativo, racionalización institucional, división de tareas y complementariedad entre las instituciones bancarias y no bancarias.

En adelante se pretende proyectar las iniciativas de nuevas leyes orgánicas de las instituciones de la banca de desarrollo; adecuar la reglamentación operativa aplicable a la banca múltiple, según las disposiciones de la nueva Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Es oportuno nombrar algunas de las iniciativas a fin de dar a conocer el avance del sistema financiero en apoyo al desarrollo nacional:

1.- Las operaciones crediticias no son privativas de la banca; esto es, nadie más que la banca -- puede captar y colocar recursos en el público mediante la realización habitual de actos causantes de pasivo. Ningún intermediario financiero no bancario ha estado facultado, ni puede realizar esa actividad.

2.- En plan nacional de desarrollo, el programa nacional de financiamiento del desarrollo, las directrices generales de política para la intermediación financiera, garantizan que la actividad de las sociedades nacionales de crédito se orienten a fortalecer el cumplimiento de los objetivos del desarrollo económico nacional.

Esto es, la banca realiza operaciones y servicios que sólo en su concepción técnica aplicaba -- antes de la nacionalización. Su actividad es ahora distinta, ya que se orienta fundamentalmente al -- cumplimiento de las prioridades nacionales de crédito al sistema nacional de planeación democrática. Este proceso es ejemplo de simplificación y eficiencia administrativa.

3.- La nueva estructura del sistema bancario -- establece una clara división del trabajo, al pres--

tar el servicio público, ya que procura el incremento del ahorro interno y la satisfacción de las necesidades financieras de todos los sectores productivos del país.

En tanto, la banca de desarrollo realiza esta función sólo de manera complementaria, con vistas a facilitar los destinatarios de sus actividades específicas al acceso al servicio.

La coordinación entre banca múltiple, de desarrollo y fondos de fomento, avanza mediante comisiones de crédito sectorial, los créditos interbancarios, entre otros.

4.- La banca de desarrollo es un instrumento del gobierno federal que tiene por objeto coadyuvar al cambio estructural, mediante la promoción y fomento de las actividades y sectores económicos señalados como estratégicos y prioritarios en los planes y programas de carácter nacional, regional y estatal.

Las instituciones de la banca de desarrollo fueron creadas por el estado mexicano en una época de transformaciones sociales, precisamente para contribuir a la modificación de las estructuras.

Por ello, estas instituciones tienen su razón de ser en una sociedad en donde aún persisten importantes diferencias, económicas entre los diversos grupos de población.

5.- En la Administración Pública están definidas las atribuciones y funciones de las secretarías de estado y de las entidades paraestatales.

Las sociedades nacionales de crédito son intermediarios bancarios y entidades de la administración pública federal. En este último carácter y sólo cuando realizan operaciones distintas a la intermediación financiera, están sujetas a la normatividad paraestatal, si bien con algunas modalidades.

6.- De trascendental importancia resulta la función que la Ley otorga a la Banca Múltiple a fin de promover la creación y desarrollo de empresas, si bien con limitaciones en la participación patrimonial, así como temporalidad y tenencia para evitar riesgos excesivos y propiciar la sana solvencia en beneficio de un mayor número de proyectos.

También destaca el papel que tienen los bancos en el desarrollo ordenado del mercado de valores, a través de operaciones que propician una mayor participación del público.

7.- La Asociación Mexicana de Bancos tiene un papel fundamental en la operación y desarrollo de la intermediación bancaria. Constituye una fuente de experiencias, conocimiento y opinión indispensable para contribuir a la superación constante de los servicios bancarios.

8.- La nueva Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito constituye una regulación autónoma respecto de la Ley Bancaria, y es capaz de inducir en ellas un desarrollo operativo y financiero independiente.

Existe ahora un nuevo orden jurídico acorde con el hecho fundamental de la nacionalización, moderno y simplificado, que permite encauzar la intermediación financiera de acuerdo con las prioridades nacionales.

La banca innovó sistemas, logró la reestructuración de las grandes empresas, a base de imaginación, realismo y profesionalismo. Así contamos, por ejemplo, con un nuevo esquema jurídico, funcional y operativo que le permite tener una mayor flexibilidad, un mayor vigor y una mayor consistencia.

Se fortalecieron los intermediarios financieros no bancarios. La nueva banca cuenta además con instrumentos adicionales; se crearon las sociedades de inversión, de co-inversión y se autorizó el financiamiento de capital de riesgo; factor y elemento fundamental para la reconstrucción, ampliación y fortalecimiento de la industria mexicana.

Se estableció el fideicomiso para la cobertura de riesgos cambiarios (FICORCA), que en primera etapa permitió el salvamento de varias empresas.

"Si no se hubiera contado con este fideicomiso en estos momentos se estuviera discutiendo con la banca mexicana, y con la banca del exterior, las condiciones básicas de reestructuración de la deuda".(11)

Es necesario que se actúe no sólo como intermediarios financieros, sino como impulsores del desarrollo; a fin de fomentar el desarrollo de la industria mexicana.

Podemos decir que la banca no solamente se ha sostenido, sino que se ha mejorado. La captación de los recursos han registrado un dinamismo significativo y que ha sido muy importante para la recuperación que tuvo la economía durante 1983.

El sistema bancario funciona adecuadamente pese a lo agudo de la crisis; revirtiendo tendencias, realizando importantes esfuerzos para proteger la planta productiva y el empleo. Aunque ciertamente son muchos los factores que han influido para evitar cierre de empresas y el desempleo masivo.

La banca ha asimilado rápidamente los efectos de la nacionalización; dinamiza el sistema completo de ahorro e inversión, permite orientar la canalización de la riqueza y el uso de los recursos disponibles.

(11) Gustavo Petricioli. El mercado de valores - año XLV, Núm 20 Mayo de 1985 pag. 464

Para este fin, se han instrumentado un conjunto de indicadores de gestión que los bancos múltiples reportan a la SHCP y a sus propios consejos. Tales indicadores permiten evaluar la captación, financiamiento, rentabilidad y productividad de cada una y del conjunto de las instituciones.

La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, refleja la nueva concepción del sistema financiero y formaliza su incorporación al sistema nacional de planeación. En ella se estipulan las funciones de las instituciones de crédito y la división del trabajo entre la banca múltiple y la de desarrollo.

También se confirma la protección de los intereses del público; se establecen los principios de desarrollo equilibrados del sistema bancario, la sana competencia entre las instituciones; su adecuada rentabilidad, además de garantizar el apego a los lineamientos de política establecidos.

La banca es ahora de estado y ello implica la asimilación de las políticas que el gobierno juzgue convenientes para el sector público en su conjunto. Por lo tanto las instituciones bancarias aplicarán, conforme su naturaleza peculiar y con las medidas adecuadas, el programa de austeridad en marcha.

En la perspectiva de largo plazo, es importante la incorporación a la operación bancaria de las

innovaciones tecnológicas y financiera que surgen -- en otras latitudes, así como las que desarrollan -- las instituciones.

La banca mexicana, antes y después de la nacionalización, ha sido una de las áreas donde hay más -- competencia; se puede observar en los novedosos servicios bancarios, esquemas de captación y de financiamiento que ofrece a todas las actividades económicas, inclusive prioritarias.

Hace constantes evaluaciones del costo-beneficio de los servicios, operaciones e inversiones bancarias, sus márgenes de utilidad sobre su volumen -- de operación la obliga a buscar constantemente una mayor eficiencia. Pero la capacidad de la banca -- nacionalizada para servir bien y con suficiencia a las actividades de la creciente población nacional en todas las comunidades del país, está en peligro de frenarse, por la multiplicidad de reglas de todo orden, limitaciones y autorizaciones previas de las diversas autoridades aplicables a las operaciones de la banca.

La capacidad actual de la banca para otorgar -- un financiamiento, que expanda con vigor la actividad económica, es por ello sumamente reducida; se -- aprovecha en parte en recursos disponibles de los fondos de fomento, ya que sólo puede conceder créditos sin orientación selectiva hasta por 15% de su captación adicional por depósitos a la vista y a plazo.

No obstante la nacionalización de la misma, de las limitaciones a su flexibilidad de captación de recursos por los topes a los intereses que paga y de otorgar nuevos créditos, por los elevados niveles de encaje y canalización forzosa de recursos - al sector público que durante años la ha afectado, ha continuado siendo el mecanismo receptor por excelencia de los ahorros nacionales así como de distribución del crédito a las actividades económicas del país.

En su función crediticia la banca ha continuado atendiendo las demandas y necesidades, tanto en las actividades generales de producción y de comercio, - como en las actividades prioritarias. Se estima, - que en la actualidad la banca utiliza más de 95% de su capacidad total de créditos a las actividades de producción, comercio y servicios. En el momento - mismo en que la banca capta más fondos, los utiliza para aumentar sus créditos.

Ha sido menos fácil la labor de la banca como - promotora directa del desarrollo. Han sido años - más bien de reacomodo de las tendencias accionarias de muchas empresas importantes, de reajustes financieros en otras, y de conversiones de deuda en capital. Sin embargo, la amplitud y bondad de las - relaciones que la banca tiene con la mayor parte - de las empresas establece condiciones que permitirán a la banca contribuir en mayor grado tanto a - la expansión como a la reconversión de la planta -

Industrial con financiamiento y capitales accionarios.

La función mas relevante de la banca en la actualidad está representada por su contribución al saneamiento financiero de las empresas.

Todos estos esfuerzos son parte de la responsabilidad económica y social de la banca. El apoyo a los sectores prioritarios que se realizan con los recursos disponibles, es en particular una función necesaria.

Podemos concluir que la nueva estructura bancaria es un ejemplo notable; sin dejar de ser monopolio del estado, ha sido capaz de mantener y desarrollar su estructura competitiva, conciliando con ello importantes tendencias cuyos excesos traerían a la postre serias consecuencias.

La banca cuenta ahora con un esquema mucho más eficiente y racional. El número de bancos se ha reducido y se han reagrupado estos en bancos de cobertura nacional, integral y regional.

Los vínculos entre la banca múltiple, la de desarrollo y los fondos de fomento se han estrechado. Existe una ágil comunicación y una mejor coordinación de actividades entre las diferentes instituciones bancarias. "El sistema bancario mexicano es ahora una unidad que responde no sólo al compro

miso de cada uno de los sectores, sino al compromiso social" * (12)

(12) Juan José de Ollóqui. El Mercado de Valores
Año XLV, Núm. 31 Agosto 5 1985. Pag. 743

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

En la primera parte del Capítulo I, afirmamos que hablar del Sistema Financiero no implica el trato generalizado de las Finanzas Pública del país, más específicamente nos debemos enfocar hacia aquellos intermediarios denominados "Bancarios" y "No-Bancarios", es por ello que corresponde ahora definir cuales son éstos y qué papel juegan dentro del sistema, actuando éste como parte muy importante de la economía, ya que a través de sus mecanismos, de sus elementos componentes, es como se va a captar el excedente económico de los particulares, por medio de Instituciones Bancarias como no Bancarias y de esta manera conforme a la política financiera adoptada por el Gobierno Federal, se canalizará hacia aquellas actividades prioritarias para el País.

Los bloques que integran la estructura general del sistema, se describen a continuación:

A.- AUTORIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO.

Tanto intermediarios bancarios como no bancarios, están reglamentados por autoridades máximas cuyo objetivo es la inspección, vigilancia y ordenamiento de reglas generales y específicas.

Estas autoridades aún después de nacionalizada la Banca, siguen siendo básicamente: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, El Banco de México y La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

1. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Esta Secretaría funge como la cabeza del sector, fue constituida el 4 de octubre de 1821, -- resaltan entre sus múltiples funciones:

- a. Autorizar, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros el establecimiento en territorio nacional de oficinas de representación de entidades financieras del exterior.
- b. Planear, coordinar, evaluar y vigilar el Sistema Bancario del País que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de desarrollo y las demás -- instituciones encargadas de prestar -- el servicio público de Banca y Crédito.
- c. Podrá interpretar para efectos administrativos los preceptos de la Ley -- Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.
- d. Expedir el reglamento orgánico de cada sociedad, en el que establecerá -- las bases conforme a las cuales se regirá su organización y el funcionamiento de sus órganos.
- e. Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en la materia de seguros, fianzas, valores y de organiza--

ciones auxiliares de crédito.

- f. Aprobar los programas financieros y - de presupuestos generales de gastos e Inversiones que formúlen las sociedades nacionales de crédito.
- g. Fijar el capital mínimo de las sociedades nacionales de crédito.
- h. Señalará la forma de términos en que deberá llevarse a cabo la fusión de - dos o más Instituciones de Banca Múltiple, cuidando en todo tiempo la adecuada protección de los intereses del público, de los titulares de los certificados de aportación patrimonial, - así como de los trabajadores de las sociedades.
- i. Aprobar las modificaciones de las escrituras constitutivas.
- j. Fijar las cuotas de inspección que -- anualmente deben cubrir las Instituciones de crédito y otras entidades - financieras.
- k. Otorgar autorizaciones para el establecimiento de sucursales o agencias de las sociedades nacionales de crédito, así como de los cambios de ubi-

cación y en su caso cláusuras.

2. BANCO DE MEXICO

El Banco de México, es el Banco Central de la Nación. Fue constituido el 25 de agosto de 1925. Se rige de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco de México, (13) misma que lo considera como organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad y patrimonio propios.

Destacan como funciones del Banco de México, las siguientes:

- a. Emisión Única de billetes y moneda.
- b. Regular la emisión y circulación de la moneda, el crédito y los cambios.
- c. Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva, así como regular el servicio de Cámara de Compensación.
- d. Prestar servicios de Tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo en operaciones de crédito interno y externo.
- e. Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia orgánica y particularmente, financiera.

(13) Ley Orgánica del Banco de México. Diario Oficial de la Federación 31 Diciembre 1984.

- f. Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupan a Bancos Centrales.

Las operaciones que realiza fundamentalmente, son la compra y venta de oro, plata, valores, - cetes, cupones y divisas. Recibe depósitos bancarios de moneda extranjera, emite bonos de regulación monetaria, obtiene créditos de personas morales domiciliadas en el exterior, constituye depósitos bancarios de dinero, realiza pagos o cobros -- que el Gobierno Federal requiera hacer en el extranjero, actúa como fiduciario cuando por Ley se le -- asigne o cuando se trate de fideicomisos cuyos fines ayuden al desempeño de sus funciones, elabora - y pública estadísticas económicas y financieras, -- etc. (14)

3. COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros es la encargada de llevar a cabo la inspección y vigilancia de las Instituciones de crédito.

(14) Idem. Artículo 6o.

La inspección se efectuará a través - de visitas que tendrán por objetivo: revisar, verificar, comprobar y evaluar los recursos, obligaciones y patrimonio, así como las operaciones, funcionamiento, sistemas de control y en general, todo lo que pudiendo afectar la posición financiera y legal conste o deba constar en los registros, con objeto de que las instituciones se ajusten al cumplimiento de las disposiciones.

La vigilancia consistirá en cuidar - que las instituciones cumplan con las disposiciones de la L.R.S.P.B.C. mediante el examen de la documentación e información que periódicamente solicita a los Bancos.

Entre sus facultades, se mencionan -- las siguientes:

- a. Fungir como órgano de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b. Realizar los estudios que le encomienda la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del régimen Bancario y de crédito.
- c. Señalar las reglas que deben observar los Bancos en microfilmación - de documentos a fin de que tengan valor probatorio en juicio.

d. Reglamentar la forma como las sociedades nacionales de crédito y organizaciones auxiliares deben llevar su contabilidad y determinar cuales son los libros y documentos que por integrar su contabilidad deben ser conservados. Fijará los plazos de conservación de los libros o documentos una vez que las instituciones hayan sido liquidadas.

e. Vigilar las condiciones de trabajo en que prestan sus servicios los empleados de las sociedades nacionales de crédito, organizaciones auxiliares, compañías de finanzas e instituciones de seguros.

f. Dictar las reglas de agrupación de cuentas conforme a las cuales deben elaborar sus Estados de Contabilidad y Balances Anuales.

B. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS BANCARIOS

Estos intermediarios son los que reciben el depósito directo del público, a través de la apertura de cuenta en diversas formas de inversión (operaciones pasivas) a su vez, ejecutan operaciones por medio de las cuales invierten el dinero que re-

cibieron de terceras personas (operaciones activas).

Las operaciones pasivas, son las indicadas en el Artículo 30 Fracción del I al IV y reglamentadas en los Artículos del 39 al 48 de la L.R.S.P.B.C. siendo las principales:

- Depósitos a la vista
- Depósitos en forma de ahorro
- Depósitos a plazo con previo aviso
- . Retirables en días preestablecidos
- . A plazo fijo
- . Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.
- Emisiones de bonos bancarios
- Emisión de obligaciones subordinadas

La misma Ley reglamenta del Artículo 49 al 57 las operaciones activas entre las que destacan:

- Descuento
- Préstamos quirografarios
- Préstamos prendarios
- Préstamos con garantía colateral
- Créditos de habilitación o avío
- Créditos refaccionarios
- Créditos inmobiliarios
- Préstamos con garantía en unidades industriales
- Créditos en libros

- Crédito simple y crédito en cuenta corriente
- Créditos comerciales
- Reportos
- Remesas
- Otorgamiento de avales, etc.

El conocimiento de las instituciones representantes de estos intermediarios, toma como base - el análisis efectuado en el capítulo anterior, nacionalización bancaria, por tal motivo enfocaremos esta sección en dos etapas:

1.- Estructura de los intermediarios financieros bancarios antes de la nacionalización.

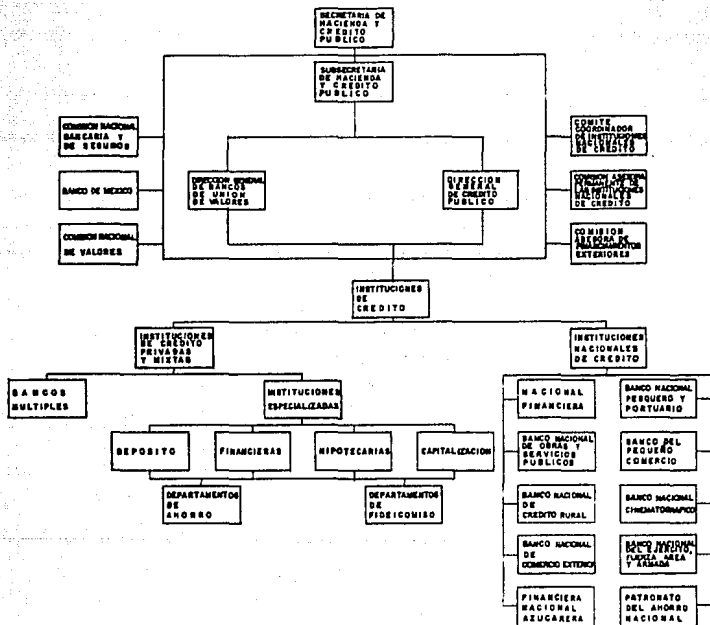
En términos antes de la nacionalización, (ver Anexo No. 4) observamos que los representantes de dichos intermediarios se identifican bajo el nombre de instituciones de crédito, las cuales se componen de:

a. SOCIEDADES DE CREDITO PRIVADAS Y MIXTAS

Estas instituciones venían prestando el servicio bancarios en forma especializada, desarrollando sus funciones en ramos específicos de depósito, ahorro, financiero, hipotecario, capitalización fiduciarias y múltiples.

Se constituyeron como sociedades anónimas, ejerciendo sus actividades de acuerdo a lo estipula

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS BANCARIOS
-ESTRUCTURA ANTERIOR A LA NACIONALIZACION BANCARIA-



FUENTE: DIAGRAMA GENERAL DE BANCOS, SEGUROS Y VALORES. 1960-1966 1966

do en la ya derogada Ley General de Instituciones -
de Crédito y Organizaciones Auxiliares. (LIC)

b. INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO

Las instituciones nacionales de crédito, reglamentadas bajo leyes específicas, han sido creadas por el Gobierno Federal con el propósito de --- prestar apoyo financiero, a diversas actividades indispensables para el desarrollo económico nacional y a las cuales la Banca Múltiple no está en posibilidades de atender sus necesidades crediticias, --- principalmente por la cuantía de las inversiones -- que se requieren para su fomento.

2. Estructura de los Intermediarios financieros bancarios posterior a la nacionalización.

Como se puede apreciar, en el Anexo No. 5, una vez decretada la nacionalización, las instituciones de crédito privadas, mixtas y nacionales, toman el carácter de sociedades nacionales de crédito. - Así mismo, se originan los intermediarios denominados Banca Concesionada.

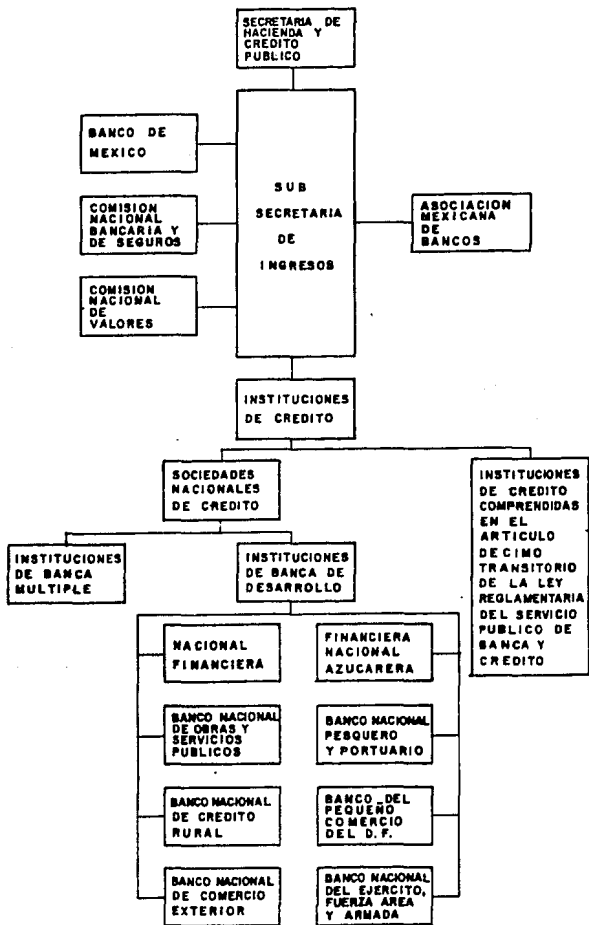
a. SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO (S.N.C.)

Estas sociedades, Artículo 9 de la L.R.S. P.B.C., son instituciones de Derecho Público, con -

ANEXO No. 5

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS BANCARIOS

- ESTRUCTURA POSTERIOR A LA NACIONALIZACION BANCARIA -



personalidad jurídica y patrimonios propios, con duración indefinida y domicilio en territorio nacional.

Los objetivos específicos de estas instituciones son:

- Fomentar el ahorro nacional
- Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de Banca y Crédito.
- Canalizar eficientemente los recursos financieros.
- Promover la adecuada participación de la Banca Mexicana en los Mercados Financieros Internacionales.
- Procurar un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y una competencia sana entre las instituciones de Banca Múltiple.

Las Sociedades Nacionales de Crédito se forman de dos grandes grupos de instituciones:

1) INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE

La Banca Múltiple "Es una sociedad Nacional de Crédito, a la que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le ha otorgado concesión para dedicarse al ejercicio habitual y profesional de Banca y Crédito en los ramos integrados de depósito, ahorro, financiero, hipotecario, fiduciario y servicios conexos."(15)

(15) Acosta Romero Miguel, La Banca Múltiple. - Editorial Porrúa, México. Pag. 216

La Banca Múltiple opera los diversos instrumentos de captación de recursos a plazos y en mercados diferentes, ofrece a su clientela servicios financieros integrados.

Los representantes de la Banca Múltiple se han reducido significativamente a raíz de la Nacionalización Bancaria, principalmente porque en ella se contempla el proyecto de reestructuración de ésta, orientado a realizar diversas fusiones entre las mismas, con objeto de reducir costos de intermediación financiera y conformar un sistema de instituciones de tamaño equivalente, que puedan competir dentro de la región en que se encuentran.

Así, en 1975 existían alrededor de 200 Bancos; al momento de la Nacionalización Bancaria el número se redujo a 60; el 29 de Agosto de 1983, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acuerda disminuir de 60 a 29 el número de instituciones, -- posteriormente, el 18 de marzo de 1985 se anuncia oficialmente la reducción de 29 sociedades a 20.

A continuación indicamos dos de las últimas fusiones efectuadas:

- a) La publicada en el Diario Oficial del 29 de agosto de 1983.

Suman 17 las sociedades nacionales de crédito que conservan sus denominaciones, domicilios, capital social, sucursales e infraestructura de servicios.

Banca Cremi	Actibanco Guadalajara
Multibanco Comermex	Banco Comercial del Norte
Banco Continental	Banco Ganadero
Banco del Centro	Banco del Interior, Hipotecaria del Interior y --
	Banco Mercantil de Zacatecas.
Banco del Atlántico	Banco Panamericano
Banco del Noroeste	Banco Occidental de México y Banco Provincial de Sinaloa
Promoción y Fomento	Banco Aboumrad
Banco Latino	Corporación Financiera y Financiera Industrial y - Agrícola
Crédito Mexicano	Banco Longoria, Banco Popular y Probanca Norte.

b) La publicada en el Diario Oficial del 18 de marzo de 1985.

Seis bancos de cobertura nacional que conservan su estructura actual, denominación, domicilio, capital social e infraestructura de servicios.

Bancomer, S.N.C.
 Banamex, S.N.C.
 Banca Serffin, S.N.C.
 Multibanco Comermex, S.N.C.
 Banco Mexicano Somex, S.N.C.
 Banco Internacional, S.N.C.

Bancreser
 Banco Mexicano Somex
 Banca Promex
 Banco Regional del Norte
 Sofimex
 Banco Internacional
 Banco Monterrey
 Banco de Oriente
 Banca de Provincias
 Bancam
 Banco Mercantil de Monterrey
 B.C.H.
 Banca Confla
 Multibanco Mercantil de México
 Banco Refaccionario de Jalisco
 Banpaís
 Unibanco

Por otro lado, para racionalizar la captación y el financiamiento por sectores y regiones, así como para optimizar el uso de la infraestructura y recursos, 20 instituciones se fusionan a 12 de las que se transforman en sociedades nacionales de crédito. La relación es la siguiente:

FUSIONANTES

Banamex
 Bancomer
 Banca Serfin

FUSIONADAS

Banco provincial del Norte
 Banco de Comercio
 Banco Azteca, Banco de Tuxpan y financiera Crédito - de Monterrey.

Estas Instituciones tienen sucursales en todo el país, proporcionan financiamiento a los grandes proyectos de inversión de los sectores social y privado, apoya y fomenta operaciones de comercio exterior con su presencia en los Mercados Internacionales y promueven la introducción de innovaciones tecnológicas.

Ocho bancos de cobertura multiregional, comprenden a tres que conserven su estructura actual, así como cinco más que absorben a igual número de sociedades nacionales de crédito.

BANCO FUSIONANTEBANCO FUSIONADO

Banco del Atlántico

Banco Monterrey

Banco B.C.H.

Banco Sofimex

Banpaís

Banco Latino

Banco Creml

Promoción y Fomento

Multibanco Mercantil

Bancam

de México

Banco de Crédito y

Servicio

Banca Confía

Crédito Mexicano

Los Bancos de cobertura multiregional no tienen oficinas en toda la República, pero atienden a regiones en las que se concentra gran parte de la actividad económica nacional y a los centros de consumo más importantes.

Seis bancos de cobertura regionalBANCO FUSIONANTEBANCO FUSIONADO

Banco del Noroeste

Unibanco

Banco Mercantil de

Monterrey (*)

Banco Regional del Norte

Banca Promex

Banco Refaccionario de Ja
lisco

Banco del Centro

Banca de Provincias

Banco Continental

Ganadero (**)

Banco de Oriente

Estos Bancos tienen como objeto apoyar la -- descentralización de la actividad económica, canalizan los recursos captados con mayor atención a las necesidades propias de la región en donde operan, incorporando plazas y clientes.

2) INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

La Banca de desarrollo, denominada antes de la nacionalización, instituciones Nacionales de Crédito, es la Banca integrada por instituciones que tienen como factor común el apoyo de algún sector prioritario, y todas en sus fuentes de recursos utilizan en forma importante recursos de captación interna, recursos de crédito externo y en alguna medida recursos presupuestales.

(*) Banco Mercantil del Norte, S.N.C.

(**) Fusión con Banca Serfin, S.N.C.

Componen la Banca de Desarrollo, las siguientes Instituciones:

Nacional Financiera.
 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
 Banco Nacional de Crédito Rural.
 Banco Nacional de Comercio Exterior.
 Banco Nacional Pesquero y Portuario.
 Financiera Nacional Azucarera.
 Banco del Pequeño Comercio del D.F.
 Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.

a) NACIONAL FINANCIERA

Nacional Financiera funge como principal representante de la Banca de Desarrollo, fue constituida el 30 de junio de 1934 y se le conoce como la Banca de Fomento Industrial del País, pues contribuye con el desarrollo nacional protegiendo la planta productiva y el empleo.

Las actividades de Nafin, S.N.C., se han realizado en los últimos años bajo un marco de nuevo orden jurídico basado en la L.R.S.P.B.C., que, junto con las nuevas leyes orgánicas del Banco de México, de sociedades de inversión, y la de organizaciones y actividades auxiliares de crédito, así como con las reformas a la Ley del Mercado de Valores y a las Legislaciones de Seguros y Fianzas, conforman el nuevo marco jurídico señalado. En este proceso de renovación jurídica en materia financiera, la institución modificó su estructura al pasar de sociedad

anónima a sociedad nacional de crédito.

Otra actividad relevante de Nafin, S.N.C. -- fue la ocurrida en 1985, a través de ella se maneja ron los recursos provenientes del interior y del -- exterior, que se aportaron al Fondo Nacional de Re- construcción, para la reedificación de instalacio- nes dañadas por los terremotos de septiembre de - 1985, principalmente escuelas y unidades hospitala- rias.

A partir de 1982, la captación del ahorro -- interno para el apoyo a la planta productiva y sa- neamiento de su estructura financiera, por la vía -- del crédito y la inversión en capital de riesgo, ha cobrado singular relevancia al disminuir el acceso a recursos del exterior. Los préstamos que se han - obtenido de organismos internacionales e institucio- nes bancarias del exterior en los últimos años se - han orientado fundamentalmente, al financiamiento - de proyectos prioritarios y de importaciones efec- tuadas por la planta industrial mexicana.

Nafin, S.N.C., realiza la captación interna a través de cuatro grupos de instrumentos; depósi- tos a plazo, pagarés y otros valores; aceptaciones bancarias; bonos bancarios de inversión obligatoria para las instituciones de Banca Múltiple; y depósi- tos en garantía.

Adicionalmente, se obtuvo una partida extra- ordinaria de donativos recibidos del país y del ex-

terior para el Fondo Nacional de Reconstrucción, para tal efecto, se abrió la cuenta No. 1 de Nacional Financiera que recibió, hasta el 31 de diciembre de 1985, donativos por la suma de 28,208 millones de pesos invertidos en valores de Nacional Financiera y que generaron intereses por 2,036 millones de pesos y 56 mil dólares respectivamente". (16)

b) BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Este Banco inició sus operaciones el 20 de febrero de 1933. Los objetivos del mismo son: promover y encauzar el financiamiento y dirigir la inversión de capitales en obras y servicios públicos y de interés social; asesorar técnicamente a personas jurídicas de derecho público en la planeación, financiamiento y ejecución de obras y servicios públicos de interés social; actuar como consejero técnico y agente financiero en materia de obras y servicios públicos o de interés social, a solicitud del Gobierno Federal, del Gobierno de los Estados y de los municipios.

(16) Nacional Financiera. Informe de Actividades. Dirección y Coordinación: Gerencia de Prensa y difusión. México 1985. Pag. 19

c) BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL

Fue creado el 7 de julio de 1975 y tiene a su cargo el financiamiento de la producción primaria, agropecuaria y de las actividades complementarias de beneficios, conservación, industrialización y comercialización que están directamente relacionadas con dicha producción.

Entre sus principales funciones asignadas figuran:

- Organizar, reglamentar y supervisar el funcionamiento de los Bancos Regionales de Crédito Rural.

- Efectuar operaciones activas o pasivas con Instituciones Nacionales.

- Apoyar a los Bancos Regionales de Crédito Rural, mediante el otorgamiento de líneas de crédito y operaciones de descuento y redescuento de su cartera.

d) BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Se fundó el 8 de junio de 1937, su objetivo principal se basa en el desarrollo de actividades de comercio exterior, a través del fomento a las exportaciones secundarias, con el fin de promover a éstas. Por otra parte, busca la protección del

comercio exterior mexicano contra abusos y violaciones de contratos por instituciones extranjeras; asesorando a los consejeros comerciales en el exterior; y con facultades de analizar y resolver solicitudes de importaciones del sector público.

e) BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO

Constituido el 31 de diciembre de 1979; controla el Fondo Nacional de Fomento Cooperativo Pesquero y el Fondo de Garantía y Descuento para el -- Financiamiento Cooperativo.

Su función principal es la de promover y financiar todas aquellas actividades inherentes a la producción pesquera y portuaria.

f) FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA

Fue constituida el 10. de enero de 1945. Otorga financiamiento a la Industria Azucarera Nacional; proporciona auxilio financiero a los Ingenios azucareros que operan, a las Instituciones u organismos relacionados con la industria y al campo cañero.

g) BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL D.F.

Constituido el 10. de abril de 1943.

**h) BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y
ARMADA**

Fecha de Constitución 15 de junio de 1947.

b. BANCA CONCESIONADA

La Banca concesionada, según lo estipula el Artículo décimo transitorio de la L.R.S.P.B.C., únicamente está representada por el Banco Obrero, S.A. y las Sucursales en México de Bancos Extranjeros que cuentan con concesión del Gobierno Federal; seguirán rigiéndose por las disposiciones conforme a las cuales vienen operando.

C. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS

Son aquéllos cuyo objetivo principal es financiar a las empresas, (en mayor proporción) y a personas físicas, a través de una gran gama de instrumentos de Renta Fija y Renta Variable. Estos Intermediarios poseen características específicas para satisfacer las necesidades de inversión basándose en un gran sentido de capacidad y responsabilidad en el manejo de los recursos que administran, pertenecientes al público inversionista.

1. Estructura de los intermediarios financieros no bancarios, antes de la nacionalización.

El sistema financiero no bancario (Anexo No. 6) estaba compuesto por: Las Organizaciones Auxiliares de Crédito, Las empresas de seguros y el Mercado de Valores.

Las primeras se reglamentan bajo el régimen de la ya derogada Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; mientras que, las dos últimas por sus leyes respectivas, Ley General de Instituciones de Seguros y Ley del Mercado de Valores, aún vigentes.

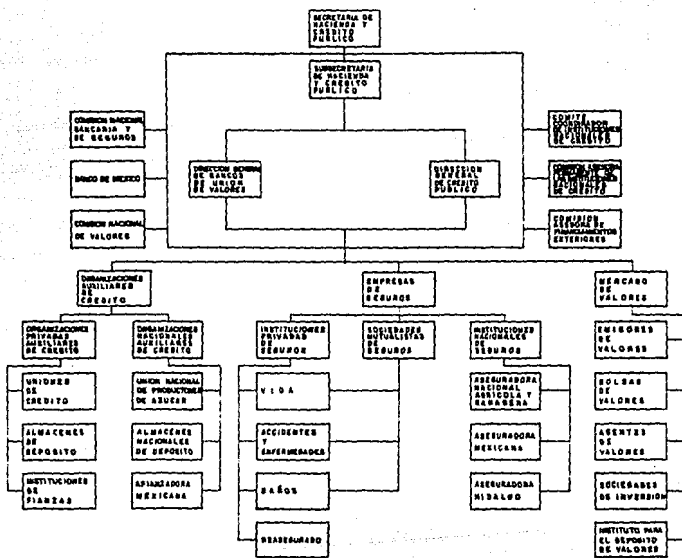
2. Estructura de los intermediarios financieros no Bancarios, posterior a la nacionalización.

Como se puede apreciar, en el Anexo No. 7 nuevamente tenemos a las organizaciones auxiliares de crédito; "Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito" publicada en el Diario Oficial el 14 de Enero de 1985.

También integran estos intermediarios las instituciones de seguros, las instituciones de fianzas y el mercado de valores.

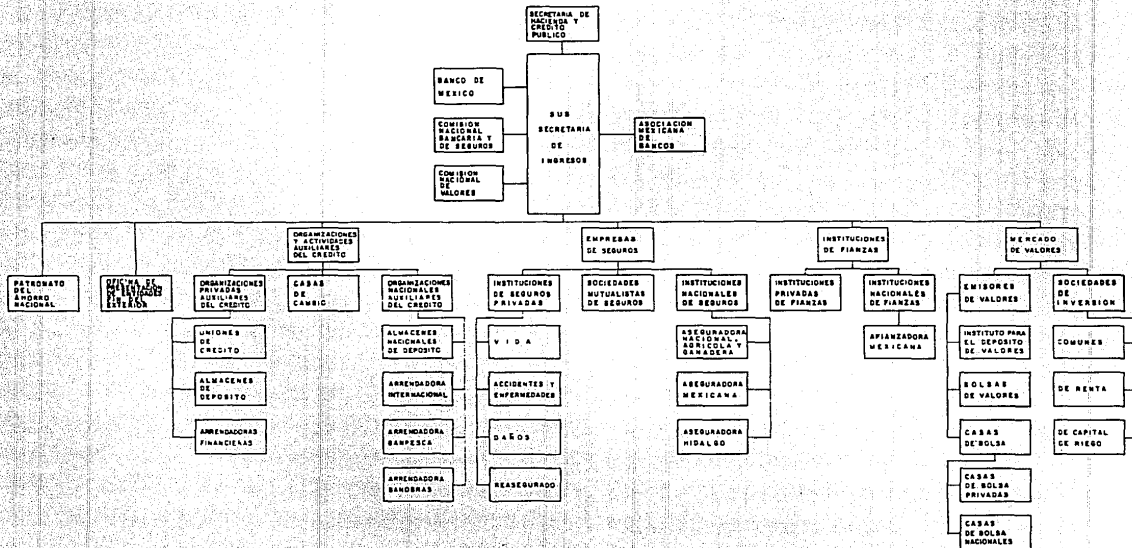
Un aspecto importante después de nacio

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS
- ESTRUCTURA ANTERIOR A LA NACIONALIZACION BANCARIA -



FUENTE: ESTRUCTURA GENERAL DE BANCOS, SEGUROS Y VALORES, DICIEMBRE 1962

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS
-ESTRUCTURA POSTERIOR A LA NACIONALIZACION BANCARIA-



nalizada la Banca, se refleja en la --
penetración más significativa de las -
Casas de Bolsa dentro de estos interme-
diarios, así también el reconocimiento
y mayor fomento a las sociedades de in-
versión.

Procedemos a describir las caracterís-
ticas principales de cada una de las -
Instituciones representantes de estos
intermediarios.

a. ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO

Las organizaciones auxiliares de crédito son
aquéllas que se consideran unidades complementarias
y de apoyo a la Banca.

Se encuentran reglamentadas por la Ley Gene-
ral de Organizaciones y Actividades Auxiliares de -
Crédito, la cual conceptúa como tales a:

Almacenes Generales de Depósito
Arrendadores Financieros
Uniones de Crédito

Las características comunes de estas organi-
zaciones a continuación se indican:

- Son sociedades anónimas.
- Requieren concesión o autorización de las au-
toridades hacendarias.

- Se regulan por la Ley Bancaria y leyes orgánicas específicas.
- Vigiladas por la Comisión Nacional Bancaria y el Banco de México.

1) ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Los almacenes generales de depósito son - grandes locales cuyo objeto es el almacenamiento, - guarda o conservación de bienes o mercancías. Están autorizados para emitir títulos (certificados de -- depósito y bonos de prenda) capaces de representar las mercancías depositadas.

Entre los objetivos principales de estos almacenes, están:

- Favorecen la venta de mercancías mediante subastas públicas.
- Hacen más económico, más cuidadoso y más seguro el depósito.
- Suprimen la necesidad de que todo comerciante tenga un almacén propio y costoso.
- Servicio de custodia más perfecto y personal especializado.

Existen tres tipos de almacenes generales de depósito.

- a) Los destinados a graneros o depósitos especiales para semillas y demás frutos o productos agrícolas, industrial]

zados o no.

- b) Los destinados a recibir en depósito - mercancías nacionales o extranjeras de cualquier clase por los que se hayan - pagado los impuestos correspondientes.
- c) Los facultados para recibir mercancías destinadas a régimen de "Depósito Fiscal" (17) sujetándose a las disposiciones de la Ley Aduanera.

2) ARRENDADORAS FINANCIERA

Las arrendadoras financieras son aquéllas sociedades que se comprometen a adquirir bienes de equipo, planta o instalaciones industriales para que a nombre y cuenta propia cedan el uso de los mismos mediante precio, con facultad por parte del usuario al término del contrato de renovarlo o ejercitar -- la opción de compra.

- (17) El Depósito fiscal es un régimen aduanero que autoriza a algunos almacenes de depósito a recibir en bodega mercancías de importación, por un período que no exceda de -- dos años, sin el pago de impuestos correspondientes, los que se cubren precisamente en el momento de disponer del producto almacenado.

Destacan como funciones de las arrendadoras.

- Celebran contratos de arrendamiento financiero, donde estas sociedades se obligan a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, obligándose ésta a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales según la cantidad que se convenga para cubrir el valor de adquisición de los bienes.

- Adquirir bienes para darlos en arrendamiento financiero.

- Obtener préstamos de instituciones de crédito, instituciones de seguros o entidades financieras del exterior para realizar operaciones de arrendamientos.

- Otorgar créditos refaccionarios o hipotecarios, así como créditos a corto plazo que se relacionen con contratos de arrendamiento financiero, con base en las reglas generales que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos de este sector generalmente son canalizados al gremio industrial y comercial satisface necesidades principalmente de adquisición de activos y capital de trabajo; se encuentran reglamentadas por la ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito conforme al Artículo 24 al 38.

3) UNIONES DE CREDITO

Las uniones de crédito son organizaciones auxiliares de crédito organizadas como sociedades - anónimas de capital variable. Están representadas por personas físicas o morales las cuales se agrupan con la finalidad de obtener créditos, garantías o avales siempre y cuando operen dentro de los ramos agropecuarios, industrial, comercial y mixto.

De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, Artículo 40, las actividades que pueden realizar -- las uniones de crédito, son:

- Facilitar crédito y prestar garantía o - aval exclusivamente a sus socios.
- Recibir de sus socios préstamos a título oneroso en los términos que señale la -- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Recibir de sus socios depósitos de dinero para uso de caja y tesorería.
- Adquirir acciones, obligaciones y otros - títulos semejantes y aún mantenerlos en - cartera.
- Encargarse de la construcción y obras de propiedad de sus socios, para uso de ellos, cuando sean necesarios para sus empresas.
- Promover la organización y administrar -- empresas de industrialización o de transformación y venta de los productos obtenidos por sus socios.

- Vender los productos obtenidos o elaborados por sus socios.
- Comprobar, vender o alquilar, por cuenta y orden de sus socios, insumos y bienes de capital para el desarrollo de las empresas de éstos.

b. ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO

Se consideran como actividad auxiliar de crédito la compra-venta habitual y profesional de divisas. Dicha actividad se realiza a través de las casas de cambio.

Estas operaciones auxiliares se encuentran reglamentadas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, artículos 81 - al 87.

1) CASAS DE CAMBIO

Las casas de cambio deben constituirse en sociedades anónimas con un monto mínimo de capital de \$ 1'000,000.00 M.N., para así ejercer el intercambio de dólares estadounidenses, de otras divisas internacionales, de oro y plata.

Para hacerse acreedoras al registro, también deberán depositar en moneda nacional una cantidad equivalente al 10 por ciento de capital mínimo obligado.

La supervisión de sus operaciones dependerá de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

La Ley General de Organizaciones Auxiliares de Crédito en su Artículo 84, precisa que las casas de cambio que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberán ajustarse a lo siguiente:

- Contarán con un lugar exclusivo para la realización de sus operaciones.

- Deberán proporcionar a la S.H.C.P. o al Banco de México, su posición en divisas cuando le sea solicitada.

- Deberán informar a la S.H.C.P. el nombre, nacionalidad y antecedentes sobre la capacidad técnica del o de los administradores de la sociedad, mismos que deberán representarla en sus relaciones con dicha dependencia y demás autoridades.

- Deberán someterse a la previa aprobación de la S.H.C.P. su escritura constitutiva y cualquier modificación a la misma, el establecimiento y cambio de ubicación del domicilio, así como el establecimiento, apertura, cambio de ubicación o clausura de sucursales de atención al público y del local donde realicen operaciones.

- Sus operaciones con divisas, oro y plata, deberán ajustarse a las disposiciones de carácter general que al efecto establezca el Banco de México.

c. EMPRESAS DE SEGUROS

Para organizarse y funcionar como institución

de seguros se requiere concesión del Gobierno Federal otorgada por la S.H.C.P. oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

De acuerdo al Artículo 7 de la Ley General de Instituciones de Seguros, las operaciones de seguros pueden ser por concepto de:

- 1) Vida
- 2) Accidentes y enfermedades
- 3) Daños en alguno o algunos de los ramos siguientes:
 - Responsabilidad civil y riesgos profesionales.
 - Marítimo y transportes.
 - Incendio.
 - Agrícola.
 - Automóviles.
 - Crédito.
 - Diversos.

Las compañías de seguros se obligan mediante una prima (denominada contrato de seguro) a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero, al verificarse que cada uno de los conceptos arriba mencionados, consideren:

VIDA: Riesgos que puedan afectar la persona del asegurado en su existencia o bien, que tengan como base planes de pensiones relacionadas con la edad, jubilación o retiro de personas.

ACCIDENTES Y

ENFERMEDADES: Lesiones o incapacidad que afecte la integridad personal, salud o vigor vital del asegurado ocasionada por un accidente o enfermedad de cualquier género.

RESPONSABILIDAD

CIVIL Y RIESGOS

PROFESIONALES:

El pago de la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el contrato de seguro.

MARITIMO Y DE

TRANSPORTES: Los daños y perjuicios que sufran los muebles o ganado objeto del traslado.

INCENDIO: Los daños y pérdidas causados por incendio, explosión, fulminación o accidentes de naturaleza semejantes.

AGRICOLA: Los perjuicios que sufran los asegurados por muerte, pérdida o daños ocurridos a sus animales o pérdida parcial o total de los provechos esperados de la tierra antes de la cosecha.

AUTOMOVILES: Los daños o pérdida del automóvil, y a los daños o perjuicios causados a la propiedad ajena o a terceras perso

nas con motivo del uso del automóvil.

CREDITO: El pago de la indemnización de una -- parte proporcional de las pérdidas -- que sufra el asegurado a consecuencia de la insolvencia total o parcial de sus clientes deudores por créditos -- comerciales.

DIVERSOS: Los daños y perjuicios ocasionados a personas o cosas por cualquiera otra eventualidad.

d. INSTITUCIONES DE FIANZAS

Según la Ley Federal de Instituciones de -- Fianzas, en su Artículo 1o., nos dice que las insti tuciones de fianzas, son sociedades anónimas, autorizadas previamente por el Gobierno Federal para -- otorgar fianzas a título oneroso mediante el pago de un premio o prima- y corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgar la concesión respectiva, prohibiéndose a las personas físicas o -- morales que no cuenten con tal concesión, dedicarse a esta actividad en forma habitual y onerosa.

El código civil en su Artículo 2794, señala que la fianza es un contrato por el cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deu dor, si éste no lo hace. Por lo tanto, la misión -- específica de las instituciones de fianzas es la de garantizar, mediante fianza, el cumplimiento de las

distintas obligaciones, tanto de origen legal como contractual, que existen en nuestra sociedad.

Las instituciones de fianzas, deberán considerar para su organización, lo siguiente:

- Contar con el capital mínimo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general.

- Su duración será indefinida.

- Como ya se mencionó, su forma social que deben tener, es de anónima, sin que ninguna persona física o moral pueda ser propietaria de más del 15% del capital pagado, excepto la administración Pública Federal y las sociedades que sean o puedan llegar a ser propietarias de acciones de una institución de fianzas.

- Deberán separar de sus utilidades, por lo menos el 10% para constituir un fondo de reserva de capital, hasta alcanzar una suma igual al importe del capital pagado.

- La autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se hará en base a la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, a quién corresponde la inspección y vigilancia de sus operaciones

- Las afianzadoras obtienen sus recursos a través de agentes y por cuenta propia. Los agentes son intermediarios entre las afianzadoras y el posible afianzado, los cuales requieren autorización expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo que respecta a las operaciones de las Instituciones de fianzas, es importante señalar, -- que éstas tienen un margen indicador del monto máximo hasta por el cual pueden responsabilizarse. Este margen de operación es fijado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y será el 15% del capital base de operaciones de estas instituciones; es fijado anualmente y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El margen de operación se determina considerando algunas cuentas del activo de la institución. Tales partidas consideradas en conjunto reciben el nombre de activo computable y sobre éste se aplica el 15% (factor determinado por la Ley de Instituciones de Fianzas).

Cuando una afianzadora recibe una operación que exceda a su margen de operación la afianzadora está obligada por Ley, si así le conviene, a reafianzarse o afianzarse por el remanente de la fianza.

El reafianzamiento es el medio por el cual una afianzadora cede parte del monto de la fianza y de la prima cobrada a otra afianzadora; -- esto es, debido a que no alcanza su margen de operación de la misma. En el reafianzamiento la responsabilidad de pagar por incumplimiento es a cargo de la afianzadora principal.

El cofianzamiento o cofianzarse es cuando cada afianzadora expide una fianza por un mismo ca-

so y son responsables por el monto a que se obligan.

En cuanto a los diferentes tipos de fianzas, tenemos:

- 1) Fianza de fidelidad.- son aquéllas que tienen como finalidad la de afianzar al personal de una empresa.
- 2) Fianzas que se otorgan ante el poder judicial; cubren el pago de indemnizaciones fijadas por los tribunales de orden penal.
- 3) Fianzas generales.- previenen el cumplimiento de contratos, importaciones, pagos por renta, multas, inconformidades, etc..

e. MERCADO DE VALORES

Las características y funcionamiento del mercado de valores ya fueron descritas en el Capítulo II. En esta parte, corresponde definir las entidades que participan en la integración de este intermedio.

Las instituciones que operan en el Mercado de Valores, son:

- 1) Registro Nacional de Valores e Intermediarios
- 2) Casas de Bolsa
- 3) Bolsa de Valores

- 4) Instituto para el Depósito de Valores
- 5) Sociedades de Inversión

Las cuatro primeras instituciones se encuentran reglamentadas por la Ley del Mercado de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1975, mientras que, las sociedades de inversión se rigen bajo la Ley de Sociedades de Inversión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

1) REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS

De acuerdo al Artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores, el Registro Nacional de Valores es público y se forma de dos secciones:

SECCION DE
VALORES

SECCION DE
INTERMEDIARIOS

A CARGO DE:

COMISION NACIONAL DE VALORES

Sólo pueden ser materia de oferta pública los documentos inscritos en la sección de valores.

La intermediación en el mercado de valores únicamente podrá realizarse por sociedades inscritas en la sección de intermediarios.

Los requisitos básicos para obtener la inscripción de los valores en la sección de valores, son de acuerdo al Artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, los siguientes:

- Que exista solicitud del emisor
- Que las características y términos de los valores les permitan una circulación que sea significativa y que no cause perjuicio al mercado.
- Que los valores tengan o puedan llegar a tener una circulación amplia en relación con la magnitud del mercado o de la empresa emisora.
- Que se prevea razonablemente que sus emisores tendrán solvencia y liquidez.
- Que los emisores sigan políticas, respecto de su participación en el Mercado de Valores, congruentes con los intereses de los inversionistas.
- Que los emisores proporcionen a la Comisión Nacional de Valores, a la Bolsa de Valores correspondiente y al público, la información que la propia comisión determine mediante reglas de carácter general.

2) CASAS DE BOLSA

Las casas de bolsa con aquéllas que tramitan la emisión de títulos de aquéllas empresas que acuden a ella. Proponen inscribir en Bolsa de títulos de empresas que las casas de bolsa preveen que

pueden tener viabilidad.

Hecha la propuesta, tanto la Bolsa Mexicana de Valores como la Comisión Nacional de Valores evalúan las emisoras. Más tarde, la bolsa, que hace su propio análisis, proporciona a la casa de bolsa y al público toda la información. Estos intermediarios brindan toda la información al inversionista, un prospecto de inversión junto con información de la Bolsa y todos los aspectos económicos.

Cuentan con cuatro áreas básicas: análisis, promoción, operación y administración. Como su nombre lo dice, el área de análisis estudia toda la información de la empresa y esta información se le brinda al inversionista.

El área de información desempeña un papel relevante en beneficio del emisor. En esta área la creatividad es imprescindible para obtener clientes.

El área de operación, hace posible la operación de los valores en el salón de remates.

Finalmente, el área administrativa es la que brinda información sobre derechos, cotizaciones comisiones y, en fin, todos los servicios.

Dentro de las opciones existentes de financiamiento para las actividades productivas del país, el mercado de valores ha llegado a ocupar un lugar destacado. A través de su actividad como intermediarias en la Bolsa Mexicana de Valores, eje central del

Mercado, las casas de bolsa están logrando su consolidación, diversificación y expansión para beneficio de un creciente número de inversionistas.

Esto ha sido posible debido a la creciente participación de los inversionistas, tanto personas físicas como morales, que encuentran en la bolsa un adecuado medio de inversión.

Las casas de bolsa a las que puede acudir toda persona que disponga de ahorros y quiera darles un óptimo uso, prácticamente no han variado desde 1980. Ha habido algunas fusiones entre estas instituciones, y su número ha pasado de 32, que existían en 1980, a 29 que existen actualmente.

Se encuentran reglamentadas en la Ley del Mercado de Valores, Capítulo III.

3) BOLSA DE VALORES

El objetivo principal de la Bolsa de Valores es el de facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado, a través de las siguientes actividades:

- Establecer locales, instalaciones y mecanismos, que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y la demanda de valores.
- Proporcionar y mantener a disposición del público información sobre los valores inscritos en

Bolsa, sus emisores y las operaciones que en ellas se realicen. Hacer publicaciones de las mismas.

- Certificar las cotizaciones en Bolsa ----

(Artículo 29 de la Ley del Mercado de Valores).

4) INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES (INDEVAL)

El INDEVAL resguarda títulos que operan - en el Mercado Bursátil, correspondientes a los sectores de Renta Fija y Renta Variable.

Surge el 12 de mayo de 1978, mediante una adición a la Ley del Mercado de Valores, capítulo - VI, con el objeto de dinamizar las transacciones y los procedimientos en el medio, al evitar el manejo físico de los títulos y documentos.

La actividad fundamental, base y principio del Instituto es la constitución y operación de un depósito de valores, que se forma mediante la entrega de títulos por parte de los depositantes.

Son motivo de depósito, sólo los valores que están inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios: acciones, petrobonos, papel - comercial, aceptaciones bancarias, etc. también se encuentran en depósito, monedas como centenarios y onzas troy de plata.

Como depositantes figuran los agentes de -

DEPOSITANTES DE VALORES

ULTIMO INVERSOR
PERSONA FISICA
EMPRESAS
EMPRESAS EMISORAS
INSTITUCIONES DE CREDITO
ASOCIACIONES CIVILES

INSTITUCIONES
DE SEGUROS Y
FIANZAS

CASAS DE BOLSA
POR CUENTA
PROPIA O DE
TERCEROS

INSTITUCIONES
DE
CREDITO

SOCIEDADES
DE
INVERSION

VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES
E INTERMEDIARIOS

ENDOSO AL INSTITUTO

INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES

ENDOSO AL DEPOSITANTE QUE RETIRA

INSTITUCIONES
DE SEGUROS Y
FIANZAS

CASA DE BOLSA
POR CUENTA
PROPIA O DE
TERCEROS

INSTITUCIONES
DE
CREDITO

SOCIEDADES
DE
INVERSION

ULTIMO INVERSOR
PERSONA FISICA
EMPRESAS
EMPRESAS EMISORAS
INSTITUCIONES DE CREDITO
ASOCIACIONES CIVILES

valores, personas morales (casas de bolsa), las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas y, - las sociedades de inversión.

5) SOCIEDADES DE INVERSION

Las sociedades de inversión concentran el dinero de numerosos ahorradores y lo invierten por cuenta y a beneficio de éstos, es decir, son instituciones especializadas en la administración de inversiones.

Los rasgos sobresalientes, de estas sociedades son, la combinación de aportaciones en efectivo procedentes de sus accionistas; la adquisición de valores con fines de inversión y la distribución de los riesgos, provenientes de sus inversiones, así como la administración profesional y especializada de los valores que componen sus activos.

De acuerdo a la Ley de Sociedades de Inversión, destacan como objetivos de estas sociedades;

- Fortalecimiento y descentralización del mercado de valores, permitiendo el acceso del pequeño y mediano inversionista a dicho mercado. Y

- Contribución al financiamiento de la planta productiva del país.

Para la organización y funcionamiento de -

las Sociedades de Inversión, se mantiene el régimen de concesión por parte del Gobierno Federal y se reconocen tres tipos de sociedades:

a) Sociedades de Inversión comunes; primeras que aparecieron en el país, cuyas operaciones se realizan con valores y documentos de renta variable y renta fija.

b) Sociedades de Inversión de renta fija, que operan exclusivamente con valores y documentos de renta fija y cuya utilidad o pérdida neta se asigna diariamente entre los accionistas.

c) Sociedades de Inversión de capital de riesgo, que habrán de operar con valores y documentos emitidos por empresas que requieran recursos a largo plazo y cuyas actividades se relacionan preferentemente con los objetivos de la Planeación Nacional de Desarrollo.

f. LA INTERMEDIACION EN EL MERCADO DE VALORES.

La intermediación, está formada por personas físicas y morales registradas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Toda persona que realiza intermediación en el mercado de valores se le denomina Agente de Valores.

Las Casas de Bolsa cuentan con personal altamente calificado y especializado, para realizar operaciones bursátiles en el salón de remates de la --

bolsa, a estas personas se les conoce como Operadores de Piso.

Por su parte, la Bolsa Mexicana de Valores no influye en los movimientos de los precios y cotizaciones; Solamente facilita el contacto entre compradores y vendedores.

A ella concurren los Agentes de Bolsa y Operadores de Piso, con objeto de vender y comprar valores para las personas físicas y morales procurando obtener para sus clientes las mejores condiciones.

Los precios se fijan de acuerdo al resultado de la oferta y demanda diaria a la que se ven sometidos los valores.

Para aprovechar las condiciones que fije la oferta y demanda, el inversionista debe tener un plan específico en él, que, de acuerdo con sus objetivos de la inversión, el plazo al que desea invertir los recursos, el grado de liquidez que requiere y los riesgos que puede correr. En todo este contexto la asesoría de la intermediación es determinante.

Los inversionistas pueden realizar sus transacciones mediante tres diferentes tipos de órdenes, que su agente o casa de bolsa cumplirá fielmente de acuerdo a la instrucción recibida por sus clientes.

1) ORDEN A PRECIO LIMITADO

El cliente fija el precio a que desee vender. En este caso el agente de bolsa u operador de piso realizará la orden siempre que las condiciones lo permitan y los precios fijados por el inversionista no estén fuera del mercado.

2) ORDEN AL MERCADO O DISCRICIONALES

El cliente deja a criterio de su agente o casa de bolsa el precio de compra o venta para que obtenga las mejores condiciones posibles.

3) ORDEN DE CONDICIONES

El cliente gira instrucciones para que sus valores se compren o vendan cuando se produzca determinada situación.

Ahora bien, el lugar donde se reúnen los agentes de bolsa y los operadores de piso se conoce como Salón de Remates. Por las características de los valores cotizados en el recinto de la bolsa, el salón se encuentra dividido en cinco "corros" (o unidades de control).

Del primero al cuarto corro corresponden, las pizarras que muestran las posturas de las empresas emisoras de valores de Renta Variable, las cuales están colocadas en orden alfabético de acuerdo a la clase emisora; en el quinto corro se encuentran las posturas de los valores de Renta Fija.

Los corros se encuentran dotados de terminales de video, conectadas al computador central de la

bolsa en las que se registra mediante simple tecléo cada una de las operaciones de compra-venta realizadas en el salón de remates. Estas terminales alimentan a la computadora, la cual procesa toda la información, generando listados que concentran las operaciones correspondientes y la difusión de las operaciones bursátiles.

Las operaciones en el salón de remates pueden ser de dos tipos:

1) OPERACIONES EN FUNCION A SU FORMA DE CONTRATACION.

Reviste cuatro modalidades:

Orden en Firme: Cuando se realiza una operación de compra-venta a un precio fijo se deposita en el correo respectivo una orden en firme (de compra o de venta) en donde se especifican las condiciones de la postura (número de acciones, emisora, precio y características de pago), quedando registrada en orden cronológico.

De Viva Voz: Las operaciones se inician con la proposición que realiza un agente de bolsa o un operador de piso en voz alta enunciando si desea comprar o vender, e indicando la emisora, la serie del título, la cantidad de unidades y el precio al que quiere comprar o vender.

El agente operador de piso que acepta la propuesta lo hace usando el termino "cerrado". El agente u operador de piso vendedor elabora y entrega la

"ficha única" al correo respectivo, el que a su vez distribuirá las copias de este al vendedor y al comprador anotando el "hecho" en la pizarra.

Cruzada o de Registro: En el caso de que un agente o casa de bolsa reciba de un cliente la orden de compra-venta, sobre acciones o valores de la misma emisora y al mismo precio, la operación deberá realizarse en la bolsa mediante una operación cruzada.

La mecánica que se sigue en este tipo de operaciones se inicia anunciando con un timbre que se va a realizar una orden cruzada; en seguida se anuncia el nombre de la empresa emisora, la serie, la cantidad y el precio. El agente u operador de piso que se interese en la operación, podrá intervenir diciendo "doy" o "tomo", según si su postura es de oferente o demandante.

Las únicas operaciones cruzadas en las que nadie puede intervenir se da cuando un agente o casa de bolsa está realizando una oferta pública primaria (esto es cuando se está colocando en el mercado una nueva emisión).

Operaciones de Cama: Es una operación poco común, que se propone en firme, con opción para que otros operadores o agentes compren dentro de un margen de fluctuación del precio. El agente u operador de piso dirá a "viva voz" "pongo una cama" indicando si vende o compra, así como el nombre de la emisora, la serie, la cantidad de acciones y el diferencial

entre los precios de compra o de venta. El agente y operador que acepte escuchar la cama quedará obligado por el sólo hecho a operar a cualquiera de los dos precios diferentes que resulten del diferencial pactado, según la acción que elijan: comprar o vender.

2) OPERACIONES EN FUNCION A SU FORMA DE LIQUIDACION.

De Contado: Son las operaciones que deberán liquidarse a más tardar a los dos días hábiles siguientes al que fueron concertadas y conforme al horario establecido por el INDEVAL.

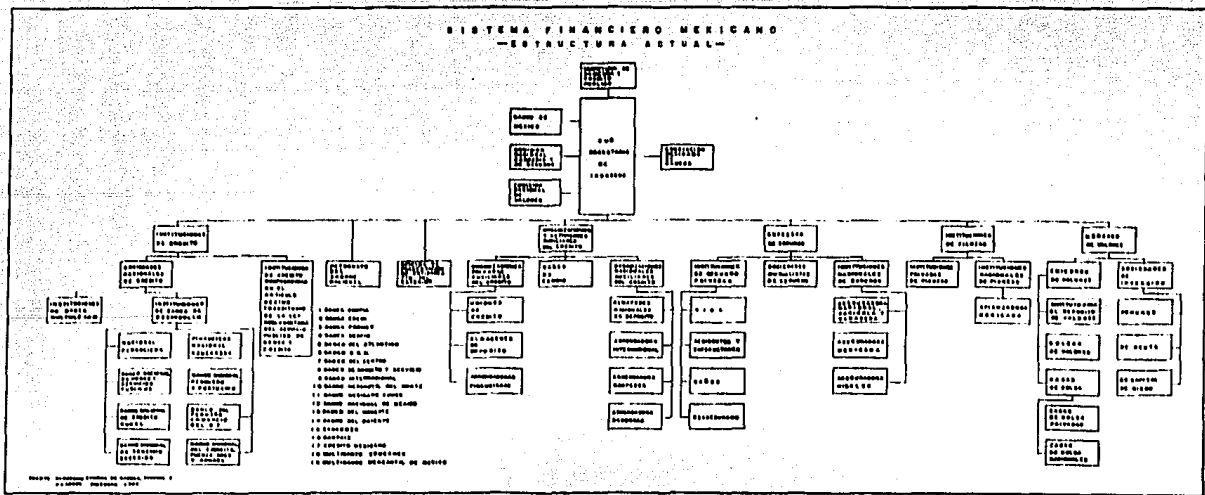
A Plazo o Futuro: Son operaciones en las que se conviene, desde el momento en el que se realizan, que su liquidación sera hecha en plazo futuro, el cual no podrá exceder de 360 días, pudiendo liquidarse anticipadamente por acuerdo de las partes.

Opcionales: Cuando el comprador o vendedor convienen en que puede terminar o anular la operación dentro del plazo que fijen.

g. ESQUEMA ACTUAL DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

Finalmente, de acuerdo al Anexo N° 8, podemos visualizar como ha quedado la estructura global de los componentes que integran el Sistema Fi-

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO — ESTRUCTURA ACTUAL —



nanciero Mexicano, comentados anteriormente.

CAPITULO V
FIDEICOMISOS

FIDEICOMISOS

El Gobierno Federal para propiciar la promoción y desarrollo de las actividades primordiales del país, instituyó programas de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana Industria (PAI) y los Fondos de Fomento Económico, administrados por el Banco de México y Nacional Financiera, S.N.C.

Con el apoyo de estos programas se pretende contribuir a la generación de empleos y formación del producto interno bruto, logrando al mismo tiempo el desarrollo armónico, el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y la producción eficiente de los artículos necesarios para el bienestar de la sociedad.

Los servicios que proporcionan los programas de fomento económico son de suma importancia en épocas inflacionarias, ya que tanto el financiamiento, garantías, capacitación y asesoramiento tienen un costo muy alto, lo cual iría en detrimento de los esfuerzos de las empresas para lograr aumentar la capacidad productiva y los índices de productividad.

En el presente capítulo tratamos estos diversos fideicomisos destinados a inversiones permanentes, a los que pueden acudir las industrias para cubrir sus necesidades y promover un desarrollo que les permita mantener su capacidad operativa.

ANTECEDENTES:

El antecedente inmediato nuestro, es el Trust - Norteamericano, en realidad el legislador mexicano estructuró, de acuerdo con nuestro medio, una institución, de acuerdo con nuestro medio, una institución completamente diversa al trust.

Trust Norteamericano

Es un aspecto jurídico, el trust es una obligación de equidad, por la cual una persona llamada trustee, debe usar una propiedad sometida a su control que es llamada trust property, para el beneficio de personas llamadas cestiu que trust. En el último siglo en E.U. se a llevado a la practica bancaria, para formar fundaciones de caridad, para administrar bienes con una finalidad determinada (las personas que desean retirarse de los negocios ponen sus propiedades en trust.

En México el legislador tuvo la antingencia de comercializar la operación, instituyéndola exclusivamente bancaria. Sólo la solvencia de los bancos y la vigilancia que sobre ellas ejerce el estado, ha establecido las bases para la aplicación extensiva del fideicomiso.

El fideicomiso es un negocio jurídico por medio del cual el fideicomitente constituye un patrimonio autónomo cuya titularidad se atribuye al fideicomiso, para la realización de un fin determinado.

Después de algunos intentos el fideicomiso fue

introducido en el ordenamiento mexicano por la ley de Institución de Crédito de 1924, que hizo referencia a él sin reglamentarlo, y la ley sobre la misma materia de 1926, que lo reglamento como un mandato irrevocable. En su calidad de negocio típico distinto de otros negocios, el fideicomiso aparece en - - 1932, en la vigente Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es bajo la vigencia de esta ley cuando el fideicomiso alcanza la gran difusión que ha logrado en la práctica bancaria.

La Ley de Títulos y Operaciones de Crédito no define el fideicomiso, pero se puede entender como tal un contrato donde actúan tres sujetos básicos:

FIDEICOMITENTE, es la persona titular de los bienes y derechos, que transmite a la fiduciaria, para el cumplimiento de una finalidad lícita, y desde luego, debe tener la capacidad jurídica para obligarse y para disponer de los bienes.

FIDUCIARIO, es la institución de crédito que tiene concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para actuar como tal.

FIDEICOMISARIO, es la persona que recibe el beneficio (no siempre existe), del fideicomiso, o la que recibe los remanentes una vez cumplida la finalidad.

Ahora bien, para tener una visión completa de los programas de fomento económico, compendiamos su organización, forma de operación y características generales.

**A.- FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS POR
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

1. FOGAIN
2. FONEP
3. FOMIN
4. FIDEIM
5. FONATUR

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA
PEQUEÑA Y MEDIANA
(FOGAIN)**

OBJETIVO	CONDICIONES	TIPOS DE FINANCIAMIENTO	PLAZOS	TASAS	SUJETOS DE CREDITO
<p>OTORGAR APOYO FINANCIERO Y GARANTIAS A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES PARA SU DESARROLLO.</p>	<p>UNICAMENTE ATIENDE A EMPRESARIOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DEL RAMO DE LA TRANSFORMACION QUE TENGAN VENTAS ENTRE 40 MILLONES Y 1,100 MILLONES AL AÑO. PROPORCIONAR LA DOCUMENTACION E INFORMACION NECESARIAS PARA EVALUAR LOS CREDITOS NECESARIOS PARA EVALUAR LOS CREDITOS SOLICITADOS Y PERMITIR VERIFICAR LA CORRECTA APLICACION DEL CREDITO.</p>	<p>CREDITO DE HABILITACION O AVIO HASTA 225 MILLONES</p> <p>CREDITO REFACCIONARIO HASTA 225 MILLONES</p> <p>CREDITO HIPOTECARIO INDUSTRIAL HASTA 175 MILLONES.</p> <p>ADEMAS OTORGA GARANTIA CON EL PROPOSITO DE DAR UN MAYOR ACCESO AL FINANCIAMIENTO.</p>	<p>DE 18 MESES HASTA 3 AÑOS</p> <p>DE 4 AÑOS HASTA 10 AÑOS</p> <p>DE 4 AÑOS HASTA 7 AÑOS</p>	<p>MICROINDUSTRIA: 85% DE C.P.P.</p> <p>PEQUEÑA INDUSTRIA 95% DEL C.P.P.</p> <p>MEDIANA INDUSTRIA C.P.P.</p>	<p>EMPRESAS MEXICANAS DE TRANSFORMACION CUYO CAPITAL CONTABLE QUE NO EXCEDA DE 60 MILLONES DE PESOS</p>

FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (FONEP)

OBJETIVO	CONDICIONES	TIPOS DE FINANCIAMIENTO	PLAZOS	TASAS	SUJETOS
<p>FINANCIAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ALTA PRIORIDAD, TANTO EN EL SECTOR PUBLICO COMO EN EL PRIVADO, QUE ACELEREN Y MEJOREN SU PREPARACION PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ECONOMICOS SOCIALES DEL PAIS.</p>	<p>DEMOSTRAR QUE CUENTA CON RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS EN LAS AREAS TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN CONGRUENCIA CON LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SU ESPECIALIDAD QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA ESTE INTEGRADO EN SU MAYORIA POR INVERSION DE PERSONAS FISICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.</p>	<p>CAPITAL DE TRABAJO ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS.</p> <p>ARRENDAMIENTO DE ACTIVO FIJO Y, ADQUISICION DE TECNOLOGIA</p> <p>EL MONTO MAXIMO DE LOS PRESTAMOS SERA HASTA EL 60% DEL COSTO TOTAL DE LOS ESTUDIOS.</p>	<p>EL PLAZO DE AMORTIZACION SE AJUSTA A LA DURACION DEL ESTUDIO, PERO EN NINGUN CASO DEBERA SER MAYOR DE 12 AÑOS.</p>	<p>LA TASA DE INTERES SERA LA QUE DETERMINE Y AJUSTE EL COMITE TECNICO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DE FONDOS.</p>	<p>LOS RECURSOS SE DESTINARAN A FIRMAS CONSTRUCTORAS O CONSULTORES INDIVIDUALES.</p>

FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL (FOMIN)

OBJETIVO	CONDICIONES	TIPOS DE FINANCIAMIENTOS	PLAZOS	TASAS	SUJETOS DE CREDITO
<p>"PROMOVER LA CREACION DE NUEVA CAPACIDAD PRODUCTIVA INDUSTRIAL O LA AMPLIACION O MEJORAMIENTO DE LA EXISTENTE, - POR MEDIO DE APORTACIONES TEMPORALES DE CAPITAL SOCIAL"</p> <p>PROPORCIONAR ASISTENCIA TECNICA PARA "ESTABLECER, MODIFICAR O COMPLETAR UNA EMPRESA INDUSTRIAL. ESTA ASISTENCIA TECNICA PODRA FORMAR PARTE DE LA APORTACION DE CAPITAL."</p>	<p>"QUE HAYA DEMANDA REAL -- COMPROBADA DEL PRODUCTO POR FABRICAR Y QUE NO EXISTA CAPACIDAD PRODUCTIVA SUFICIENTE INSTALADA, O EN VIAS DE INSTALARSE" EN EL AREA DE MERCADO DEL NUEVO PRODUCTO.</p> <p>"PUEDE APORTAR HASTA EL 33% DEL NUEVO CAPITAL DE LA EMPRESA, INCLUYENDO SU PROPIA APORTACION" LAS APORTACIONES EN EFECTIVO QUE DEBAN HACER LOS SOCIOS SE REALIZARAN PREVIAMENTE AL FONDO -- "ESTE TIPO DE OPERACIONES SE LLEVAN A CABO MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES COMUNES O PREFERENTES. EL FOMIN VENDE SUS ACCIONES -- UNA VEZ QUE LA EMPRESA NO REQUIERA DE SU APOYO" EL CAPITAL SOCIAL APORTADO -- POR EL FOMIN SERA RETIRADO EN FORMA PARCIAL, COMO LO PERMITA LA SITUACION FINANCIERA DE LA -- EMPRESA AL VENDER LAS ACCIONES, SE DA PREFERENCIA A LOS ACCIONISTAS CON QUENES TEMPORALMENTE SE ASOCIAN.</p> <p>"LOS INDUSTRIALES DEBERAN PRESENTAR UN ESTUDIO ECONOMICO -- TECNICO Y FINANCIERO" SU COSTO SE TOMA COMO APORTACION.</p> <p>PROPORCIONAR LA DOCUMENTACION LEGAL Y LA INFORMACION ADICIONAL NECESARIAS PARA -- EVALUAR EL PROYECTO.</p>	<p>SUSCRIPCION DE ACCIONES</p> <p>GARANTIA DE INVERSIONES QUE REALICEN INSTITUCIONES PRIVADAS DE CREDITO O PARTICULARES.</p>	<p>NO EXISTE PLAZO DETERMINADO PARA EL RETIRO DE SUS ACCIONES MAS LA UTILIDAD QUE LE CORRESPONDA</p>	<p>SE COMPENSA AL FONDO CON SUS CORRESPONDIENTES DIVIDENDOS CUANDO SE OBTENGAN UTILIDADES.</p>	<p>"EL FONDO ALENTARA Y APORTARA PRINCIPALMENTE EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS QUE NO CUENTEN CON MEDIOS ECONOMICOS Y TECNICOS PARA LOGRARLO."</p> <p>EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y EN OPERACION, O EN PROCESO DE CONSTRUCCION.</p> <p>SE ATENDERA PREFERENTEMENTE A AQUELLAS EMPRESAS -- QUE SE INSTALEN -- EN ZONAS PRIORITARIAS.</p>

**FIDEICOMISO PARA ESTUDIO Y FOMENTO DE CONJUNTOS
PARQUES, CIUDADES INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES
(FIDEIM)**

OBJETIVO	CONDICIONES	TIPOS DE FINANCIAMIENTO	PLAZOS	TASAS	SUJETOS DE CREDITO
<p>DOTAR AL PEQUEÑO Y MEDIANO INDUSTRIAL DE EDIFICIOS DE TRABAJO MODERNOS Y ADECUADO A SUS NECESIDADES MEDIANTE SU VENTA A PLAZOS O ARRENDAMIENTOS SIMPLES O CON OPCION A COMPRA.</p>	<p>JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CREDITO MEDIANTE UNA EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA.</p> <p>EL MONTO DE LOS PRESTAMOS SOLICITADOS NO DEBE DE SER MAYOR DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.</p>	<p>UNICAMENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN FORMA DIRECTA CON LOS EMPRESARIOS A TRAVES DE VENTA DE TERRENOS Y ARRENDAMIENTO SIMPLE O CON OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO.</p>	<p>VARIA DE 3 A 5 AÑOS DEPENDIENDO LAS OPCIONES Y CARACTERISTICAS DE LOS ESTUDIOS.</p>	<p>TASA DE INTERES DIFERENCIAL VIGENTE Y AJUSTABLE TRIMESTRALMENTE.</p>	<p>PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO</p>

**FONDO NACIONAL DE FOMENTO
AL TURISMO
(FONATUR)**

OBJETIVO	CONDICIONES	TIPOS DE FINANCIAMIENTO	PLAZOS	TASAS	SUJETOS DE CREDITO
<p>CONTRIBUIR SIGNIFICATIVAMENTE AL CRECIMIENTO Y FORTALECER LA ACTIVIDAD TURISTICA DEL PAIS</p>	<p>LA POLITICA DE FONATUR ESTA ORIENTADA A OTORGAR APOYO CREDITICIO EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS, CON LA SOLA LIMITANTE DE QUE EL PROYECTO POR DESARROLLAR CORRESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA DEMANDA.</p>	<p>CREDITO REFACCIONARIO - 3,000 MILLONES DE PESOS</p> <p>CREDITO DE HABILITACION O AVIO HASTA 400 MILLONES DE PESOS.</p> <p>FINANCIAMIENTO ADICIONAL A TRAVES DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA EN LA UNIDAD HOTELERA 400 MILLONES HASTA 3,000 MILLONES DE PESOS</p>	<p>6 A 10 AÑOS</p> <p>3 A 6 AÑOS</p> <p>DE 6 AÑOS</p>	<p>FLUCTUA ENTRE EL 74% AL 104% POR EL C.P.P. SEGUN LA CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO C.P.P.</p>	<p>TODOS AQUELLOS INDUSTRIALES QUE PARTICIPEN EN EL FOMENTO DEL TURISMO NACIONAL.</p>

**B.- FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS POR
BANCO DE MEXICO**

- 1. FIDEC**
- 2. FONEI**
- 3. FOVI - FOGA**
- 4. FIRA**
- 5. FOMEX**
- 6. FOSOC**

FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL (FIDEC)

OBJETIVO	CONDICIONES	TIPOS DE FINANCIAMIENTOS	PLAZOS	TASAS	SUJETOS DE CREDITO
<p>FOMENTAR LA MODERNIZACION Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO EN ESPECIAL DE AQUEL CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO BASICO Y GENERALIZADO.</p>	<p>COMERCIANTES Y PRODUCTORES QUE ESTEN ORGANIZADOS EN UNIONES DE CREDITO Y PRODUCTORES NO AGRUPADOS QUE DESARROLLEN UN PROYECTO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION QUE CONSTITUYA DE MANERA NOTABLE UN AVANCE TECNOLÓGICO QUE SE VAYA A INSTRUMENTAR LOCAL O REGIONALMENTE.</p>	<p>CREDITO REFACCIONARIO</p> <p>CREDITO SIMPLE</p> <p>CREDITO PUENTE</p>	<p>DE 3 A 6 AÑOS</p> <p>3 MESES</p> <p>MAS DE 1 AÑO PARA LA VENTA DE LOS LOCALES.</p>	<p>FLUCTUA DEL MENOS 7 C.P.P. AL MAS 4% C.P.P.</p> <p>FLUCTUA DEL MENOS 3 C.P.P. AL MAS 6 DEL C.P.P.</p> <p>FLUCTUA DEL MENOS 2 PUNTOS PORCENTUALES HASTA MAS 4 PUNTOS DEL C.P.P.</p>	<p>COMERCIANTES INDIVIDUALES Y AGRUPADOS, PRODUCTORES BASICOS O DE CONSUMO GENERALIZADO, PROMOTORES DE INFRAESTRUCTURA Y ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</p>

FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL (FONEI)

OBJETIVO	CONDICIONES	TIPOS DE FINANCIAMIENTOS	PLAZOS	TASAS	SUJETOS DE CREDITO
<p>PROPORCIONA APOYO FINANCIERO PARA EL ESTABLECIMIENTO, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES O DE SERVICIO QUE SOBRE LA BASE DE EFICIENCIA, AYUDAN A FORTALECER LA BALANZA DE PAGOS Y RELEVAN LA PRODUCTIVIDAD DE LA INDUSTRIA NACIONAL.</p>	<p>QUE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LA EMPRESA ESTEN EN CONDICIONES DE COMPETENCIA EN CUANTO A LA CALIDAD Y PRECIO, CON PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES ELABORADOS EN EL EXTERIOR QUE LOS BIENES PRODUCIDOS COMO RESULTADO DEL PROYECTO SEAN DE CARACTER PRIORITARIO, QUE SE ATIENDA A LOS OBJETIVOS DE DESCONCENTRACION INDUSTRIAL Y DESARROLLO REGIONAL.</p>	<p>PARA LA COMPRA DE ACTIVOS FIJOS: MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL E INSTALACIONES, SU ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE; LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS EN QUE SE INSTALEN LOS ACTIVOS FIJOS Y GASTOS PREOPERATIVOS, PROGRAMAS DE DESARROLLO DE TECNOLOGIA ENCAMINADOS AL DISEÑO Y DESARROLLO DE BIENES DE CAPITAL.</p>	<p>EL PLAZO MAXIMO ES DE TRECE AÑOS DEPENDIENDO DEL PROYECTO.</p>	<p>FLUCTUAN ENTRE EL 94% HASTA 113% DEL C.P.P.</p>	<p>EMPRESAS QUE SE DEDIQUEN A LA FABRICACION DE BIENES DECAPITAL O ARTICULOS QUE SUSTITUYAN IMPORTACIONES, EFICIENTEMENTE. DE PREFERENCIA - EMPRESAS CUYO CAPITAL ESTE SUJETO Y PAGO EN MAYOR PROPORCION POR SUJETOS O ENTIDADES DE NACIONALIDAD MEXICANA</p>

FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA (FIRA)

OBJETIVO	CONDICIONES	TIPOS DE FINANCIAMIENTO	PLAZOS	TASAS	SUJETOS
<p>INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE LA BANCA EN EL FINANCIAMIENTO AGROPECUARIO, ESPECIALMENTE AL SECTOR EJIDAL Y PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS, ESTIMULAR LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NACIONALES, DE EXPORTACION Y LAS DE PRODUCTOS PARA SUSTITUIR IMPORTACIONES, MEJORAR LOS INGRESOS Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.</p>	<p>QUE LOS PROYECTOS SE JUSTIFIQUEN TECNICA Y ECONOMICAMENTE Y QUE SE DEDICUEN A ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA.</p>	<p>REFACCIONARIO</p> <p>HABILITACION O AVIO</p> <p>PRENDARIO</p>	<p>3 A 15 AÑOS</p> <p>2 AÑOS</p> <p>PLAZO MAXIMO 6 MESES</p>	<p>TODOS LOS CREDITOS APOYADOS POR EL FIRA. SE OTORGAN SIEMPRE A TASAS PREFERENCIALES DE INTERES Y SU MONTO DEPENDERA DEL TIPO DE ACREDITACION, CLASE DE CREDITO Y ACTIVIDAD A LA QUE SE DESTINE DICHO CREDITO</p>	<p>SOCIEDADES DE C.V. SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL, - ASOCIACIONES RURALES DE INTERES COLECTIVO, UNIONES DE PRODUCCION SOCIEDADES DE UNIONES DE EJIDOS, PERSONAS FISICAS (PEQUEÑOS PROPIETARIOS), EJIDOS, - SOCIEDADES COOPERATIVAS (DE PRODUCCION Y CONSUMO)</p>

FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS (F O M E X)

OBJETIVO	CONDICIONES	TIPOS DE FINANCIAMIENTO	PLAZOS	TASAS	SUJETOS
<p>FORTALECIMIENTO DE LA BALANZA DE PAGOS, - OTORGAMIENTO DE CREDITOS Y GARANTIAS - PARA LA EXPORTACION DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS Y SERVICIOS.</p> <p>SUSTITUCION DE IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL Y SERVICIOS.</p> <p>SUSTITUCION DE IMPORTACIONES DE BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS.</p>	<p>FINANCIAR PRODUCTOS MANUFACTURADOS Y SERVICIOS - QUE GENEREN UN INGRESO - O AHORRO NETO DE DIVISAS AL PAIS.</p> <p>PROPORCIONAR DOCUMENTACION PROBATORIA DE LAS VENTAS DE EXPORTACION. Y EN CASO DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES COMPROBAR QUE SE HAN ESTADO IMPORTANDO LOS BIENES PARA CUYA FABRICACION SE SOLICITA EL CREDITO.</p>	<p>PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACION:</p> <p>- FINANCIAMIENTO A LA - PRE EXPORTACION.</p> <p>- FINANCIAMIENTO A LA - EXPORTACION.</p> <p>- GARANTIAS A LA EXPORTACION.</p> <p>PROGRAMA DE APOYO A LA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES:</p> <p>- FINANCIAMIENTO A LA - PRODUCCION Y COMPRAVENTA DE BIENES DE CAPITAL.</p> <p>- GARANTIA CONTRA LA - FALTA DE PAGO DE CREDITO OTORGADO PARA LA PRODUCCION DE BIENES DE CAPITAL.</p>	<p>PERIODO DE PRODUCCION O ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES PRACTICAS DEL MERCADO INTERNACIONAL PARA CADA PRODUCTO</p> <p>EL COMPENDIO DESDE LA RECEPCION EN FABRICA DE LAS MATERIAS PRIMAS Y/O PRODUCTOS SEMIELABORADOS - HASTA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS TERMINADOS.</p>	<p>EL BANCO DE MEXICO DETERMINARA LAS TASAS - MAXIMAS QUE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS COBRE ASUS ACREDITADO SON TASAS PREFERENTES Y SE MODIFICAN CON CIERTA PERIODICIDAD.</p>	<p>SE OTORGARAN EN FUNCION A LA CONVENENCIA DE APOYAR DETERMINADOS PRODUCTOS EL DESARROLLO DE CIERTAS RAMAS INDUSTRIALES EN ATENCION A LAS NECESIDADES QUE TENGAN LOS INDUSTRIALES O EXPORTADORES PARA RECIBIRLOS.</p> <p>Y EMPRESAS QUE FABRIQUEN BIENES DE CAPITAL QUE SEAN ADQUIRIDOS DIRECTAMENTE POR PEMEX Y LA C.F.E.</p>

**FONDO DE GARANTIA Y DESCUENTO
PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS
(FOSOC)**

OBJETIVO	CONDICIONES	TIPOS DE FINANCIAMIENTO	PLAZOS	TASAS	SUJETOS
<p>FOMENTAR LA ORGANIZACION, MODERNIZACION, COMPETIVIDAD Y AMPLIACION DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS FINANCIEROS PREFERENCIALES Y DE LA PRESTACION DE ASESORIA TECNICA QUE CUNLLEVE AL INCREMENTO DE LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS LA CREACION DE NUEVO EMPLEO Y LA CONSOLIDACION DE FUENTES DE TRABAJO.</p>	<p>OTORGA CREDITOS A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS YA SEA DE PRODUCCION DE BIENES, DE PRODUCCION DE SERVICIOS Y DE CONSUMO.</p>	REFACCIONARIOS	HASTA (10) AÑOS	<p>SON PREFERENCIALES, ES DECIR VARIOS PUNTOS MENORES A LAS QUE SE APLICAN NORMALMENTE POR LOS BANCOS Y VARIAN TRIMESTRALMENTE DE ACUERDO CON EL COSTO DEL DINERO QUE EL BANCO DE MEXICO DA A CONOCER.</p>	<p>SOCIEDADES COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE PRODUCCION O CONSUMO, INDUSTRIALES DE TRANSPORTE FORANEO, DE MERCANCIAS DE CONSUMO FINAL.</p>
		HABILITACION O AVIO	HASTA (3) AÑOS		
		CREDITO PARA PAGO PARCIAL DE PASIVOS	HASTA (5) AÑOS		
		CREDITO PUENTES	(90) DIAS		
		CREDITO PARA ESTUDIOS Y ASISTENCIA TECNICA	HASTA (5) AÑOS		

C. FIDEICOMISO DE COBERTURA DE RIESGO CAMBIARIO (FICORCA)

ANTECEDENTES

Las fuertes devaluaciones y la situación tan -- difícil que se presentó durante 1982, provocó la -- falta de divisas y la imposibilidad del pago de la deuda externa; esto forzó al Gobierno Federal a re-estructurarla, con base en un programa de reordena- miento económico que determinaba la prioridad de -- adecuar las necesidades de divisas a la capacidad -- real de generación de las mismas.

El Ficorca es parte de este programa, mediante el cual se pretende diferir a largo plazo las necesi- dades de amortizar la deuda externa.

El 11 de marzo de 1983 el Diario Oficial de la Federación, publicó el acuerdo en el que la Secreta- ría de Programación y Presupuesto autorizó la cons- titución de Ficorca.

OBJETIVOS

El programa de Ficorca tiene como objetivos --- principales:

- Ofrecer un mecanismo a la empresa con pasivos -- en moneda extranjera, con el cual pueda cubrir sus riesgos cambiarios a largo plazo.

- Lograr la reestructuración a largo plazo de los vencimientos de los pagos de la deuda pública y privada del país.

- Ayudar a mejorar la liquidez de las empresas -- que fueron fuertemente afectadas por las devaluaciones, presiones inflacionarias y contracción de sus mercados.

CARACTERISTICAS

- Incluye cuatro alternativas de cobertura para el principal del adeudo o para el principal e intereses.

- Contempla la posibilidad de otorgar financiamiento en moneda nacional a largo plazo, para que la -- empresa liquide su cobertura.

- El financiamiento en moneda nacional establece una fórmula de pagos crecientes que ayuda a disminuir la carga de los pagos netos en los primeros -- años de vida del crédito.

- No existe la necesidad de análisis financiero, para el otorgamiento del crédito ya que opera como un seguro de riesgo cambiario que es cancelable.

El Ficorca funciona a través de cuatro sistemas cuya operación a continuación se describen.

1. PRIMER SISTEMA

CARACTERISTICAS

- Vencimiento mínimo de 6 años con 3 de gracia.
- Cubre únicamente el principal del adeudo.
- El pago de la cobertura es al contado en moneda nacional, con recursos de la empresa.
- Ficorca hace pagos parciales del principal a -- partir de la fecha en que termina el período de gracia.
- La empresa conserva la obligación de pagar a su acreedor los intereses.

La empresa compra dólares para su entrega a futuro, correspondiente al pago del principal de adeudo a un tipo de cambio preestablecido por Ficorca, inferior al tipo de cambio controlado, pagando de contado. Los dólares quedan depositados en Ficorca a través del banco intermediario. No se reconocen intereses a favor del comprador y por tanto éste -- tendrá que obtener por su cuenta dólares para el -- pago de los intereses al acreedor extranjero.

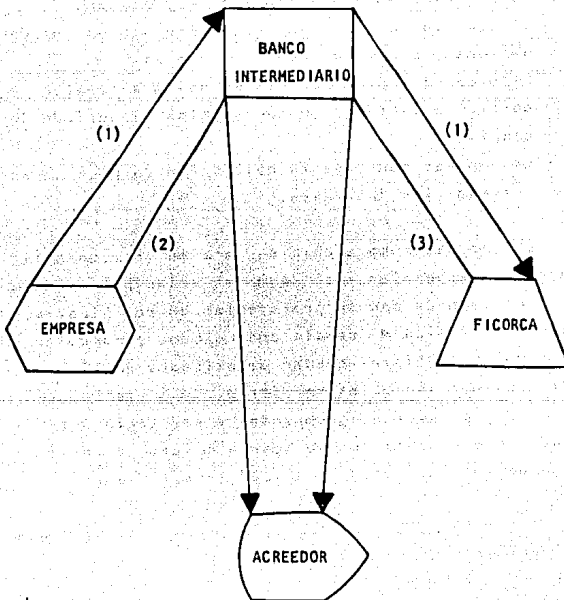
A continuación se hace la descripción del Flujo del Primer Sistema (Anexo No. 9)

DESCRIPCION FLUJO DEL PRIMER SISTEMA

- (1) La empresa compra a Ficorca dólares para el

FLUJO PRIMER SISTEMA

ANEXO No. 9



pago del principal del adeudo.

(2) La empresa compra y paga periódicamente a su acreedor dólares al tipo de cambio controlado de venta para pagar los intereses a su acreedor, a través de su banco intermediario.

(3) Al término del período de gracia del deudor, el Ficorca paga en parcialidades el principal del adeudo.

SISTEMA 1. CONTRATO 1.

(COBERTURA DEL PRINCIPAL MEDIANTE PAGO AL CONTADO)

GENERALIDADES

-COBERTURA:	El principal del adeudo original en dólares.
-TIPO DE CAMBIO A UTILIZAR:	Especial (esta en función del plazo de re-estructura del adeudo).
-FORMA DE PAGO:	Contado.
-RE-ESTRUCTURACION DEL ADEUDO EN DOLARES:	Plazo mínimo 6 años Período de gracia mínimo 3 años
-COMISIONES:	1/10,000 sobre el pago - en moneda nacional

ADEUDO ORIGINAL EN DOLARES

-SUJETO DE CREDITO El acreditado original o empresa mexicana continúa siendo el acreditado del adeudo y el riesgo de crédito para el acreedor extranjero.

CREDITO EN MONEDA NACIONAL

-PAGO DE CAPITAL E INTERESES: No hay crédito.

-DISPOSICIONES - - ADICIONALES: N/A

-TASAS DE INTERES: N/A

-INTERESES MORATORIOS: N/A

INCUMPLIMIENTO O VENCIMIENTO ANTICIPADO

-CALCULO DEL VALOR RESCATE EN MONEDA NACIONAL: Valor capitalizado a interés compuesto de: La cantidad en M.N. utilizada para adquirir los dólares - el equivalente - en M.N. de los dólares - ya entregados a acreedor.

PRESTAMO A FICORCA EN DOLARES

-PAGO DE CAPITAL E

INTERESES: No hay préstamo
-TASA DE INTERES: N/A
-INTERESES MORATORIOS: N/A

2. SEGUNDO SISTEMA

CARACTERISTICAS

Es similar al primero, con la diferencia de que Ficorca otorga a la empresa un crédito en moneda nacional para que pague la compra de los dólares, con las siguientes características:

MONTO: Equivalente en moneda nacional al tipo - de cambio que determine Ficorca.

TASA : Variable y pagadera mensual.

PLAZO: El mismo de la reestructuración.

AMORTIZACIONES: Mensuales, vencidas y crecientes.

DESCRIPCION FLUJO DEL SEGUNDO SISTEMA (ANEXO No. 10)

(1) La empresa compra dólares a Ficorca para el pago del principal del adeudo, al tipo de cambio que determine Ficorca.

(2) Ficorca otorga un crédito en moneda nacional a la empresa a través del banco intermediario para liquidar la compra.

(3) La empresa compra y paga periódicamente dólares, para el pago de los intereses del adeudo a su acreedor.

(4) La empresa paga mensualmente a Ficorca el crédito en moneda nacional.

(5) Al término del periodo de gracia, Ficorca paga en parcialidades al acreedor el principal del adeudo.

SISTEMA 2. CONTRATO 2.

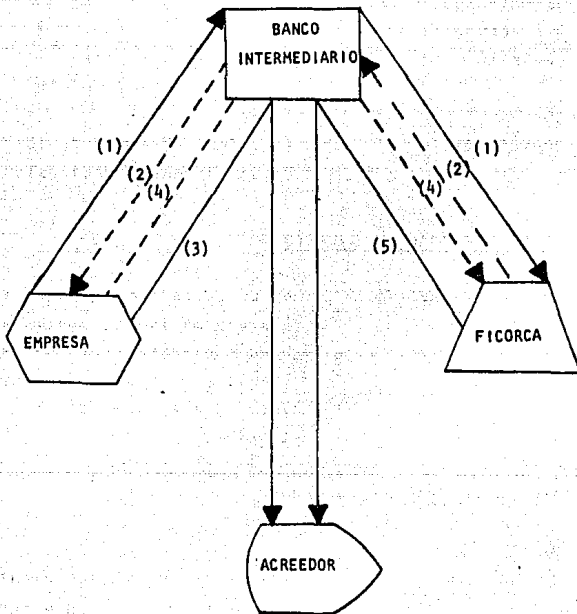
(COBERTURA DEL PRINCIPAL MEDIANTE CREDITO EN M.N.)

GENERALIDADES

-COBERTURA:

El principal del adeudo original en dólares.

FLUJO SEGUNDO SISTEMA
ANEXO No. 10



- TIPO DE CAMBIO A UTILIZAR:** Especial (esta en función del plazo de re-estructura del adeudo)
- FORMA DE PAGO** Incluye un crédito en moneda nacional.
- RE-ESTRUCTURACION DEL ADEUDO EN DOLARES:** Plazo mínimo 6 años
Periodo de gracia mínimo 3 años.
- COMISIONES:** 1/10,000 sobre c/u de los pagos en moneda nacional.

ADEUDO ORIGINAL EN DOLARES

- SUJETO DE CREDITO** El acreditado original o empresa mexicana, continúa siendo el acreditado del adeudo y el riesgo de crédito para el acreedor extranjero.

CREDITO EN MONEDA NACIONAL

- PAGO DE CAPITAL E INTERESES:** Los intereses y el capital (en su caso) se liquidarán mensualmente de tal - - -

manera que el monto a pagar (a pesos constantes) siempre sea igual.

-DISPOSICIONES ADICIONALES:

Son iguales a los intereses que se capitalizan para que la regla arriba descrita siempre se cumpla.

-TASA DE INTERES:

Promedio aritmético de las tasas de depósito a 3 y 6 meses para personas morales.

-INTERESES MORATORIOS:

1.2 veces la tasa de interés; se cobran sobre saldos insolutos.

INCUMPLIMIENTO O VENCIMIENTO ANTICIPADO

-CALCULO DEL VALOR DE RESCATE EN MONEDA NACIONAL:

Valor capitalizado a interés compuesto de: pagos de principal e intereses del crédito-disposiciones adicionales el equivalente en M.N. de los dólares ya entregados al acreedor.

PRESTAMO A FICORCA EN DOLARES

-PAGO DE CAPITAL E
INTERESES: No hay préstamo
-TASA DE INTERES: N/A
-INTERESES MORATORIOS: N/A

3. TERCER SISTEMA

CARACTERISTICAS

Similares al sistema 1 con las siguientes diferencias.

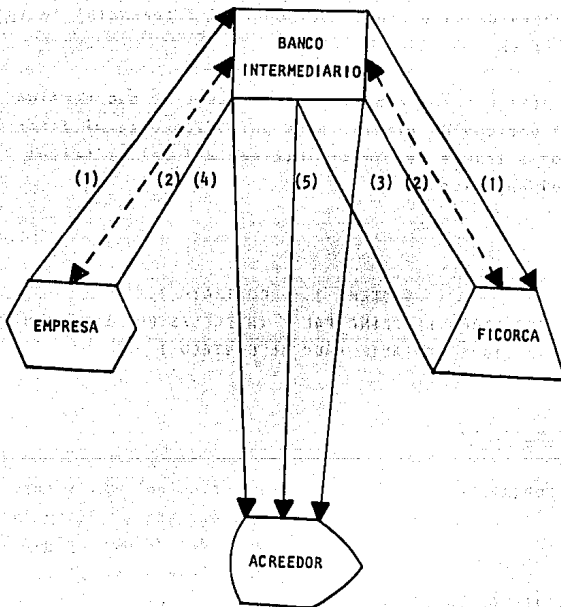
- Vencimiento 8 años con 4 de garantía.
- Cubre principal y parte de los intereses.
- Ficorca paga al contado los dólares y la empresa le hace un depósito en dólares a Ficorca.
- Ficorca paga trimestralmente intereses sobre el depósito a la tasa libor.
- El depósito vence según el vencimiento del adeudo reestructurado.

DESCRIPCION FLUJO DEL TERCER SISTEMA ANEXO No. 11

(1) La empresa compra dólares a Ficorca para el pago del principal a través del banco al tipo de cambio controlado.

(2) Ficorca entrega los dólares a la empresa a través del banco y recibe automáticamente un depós

FLUJO TERCER SISTEMA
ANEXO No. 11



to.

(3) Ficorca trimestralmente paga los intereses - del depósito al acreedor a través del Banco.

(4) La empresa periódicamente compra y paga a -- través de su banco al acreedor el diferencial de in tereses.

(5) Ficorca a partir de la fecha en que termina el periodo de gracia, paga periódicamente al acreedor, a través del banco intermediario, el principal - del depósito.

SISTEMA 3. CONTRATO 3.

(COBERTURA DE PRINCIPAL E INTERESES POR VENCER HAS TA LIBOR MEDIANTE PAGO AL CONTADO)

GENERALIDADES

-COBERTURA

El principal más intere- ses por vencer hasta li- bor, del adeudo original en dólares.

-TIPO DE CAMBIO A UTILIZAR:

Controlado

-FORMA DE PAGO:

Contado

-RE-ESTRUCTURACION DEL ADEUDO EN DO-

LARES: Plazo mínimo 8 años
Periodo de gracia mínimo 4 años

-COMISIONES: 1/10,000 sobre el pago - en moneda nacional.

ADEUDO ORIGINAL EN DOLARES

-SUJETO DE CREDITO: El acreditado original o empresa mexicana continúa siendo el acreditado del adeudo y riesgo del crédito para el acreedor extranjero.

CREDITO EN MONEDA NACIONAL

-PAGO DE CAPITAL E INTERESES: No hay crédito

-DISPOSICIONES ADICIONALES: N/A

-TASA DE INTERESES: N/A

-INTERESES MORATORIOS: N/A

INCUMPLIMIENTO O VENCIMIENTO ANTICIPADO

-CALCULO DEL VALOR RESCATE EN MONEDA NACIONAL: Valor capitalizado a interés compuesto de: La -

cantidad en Moneda Nacional utilizada para adquirir los dólares - El equivalente en M.N. de los dólares ya entregados al acreedor.

PRESTAMO A FICORCA EN DOLARES

-PAGO DE CAPITAL E INTERESES:

Los hace Ficorca trimestralmente.

-TASA DE INTERES:

Libor Flat

-INTERESES MORATORIOS:

1.2 veces la tasa de interés; se cobran sobre saldos insolutos.

SISTEMA 3. CONTRATO 4.

(COBERTURA DE PRINCIPAL E INTERESES POR VENCER HASTA LIBOR + 2% MEDIANTE PAGO AL CONTADO)

GENERALIDADES

-COBERTURA

El principal más intereses por vencer hasta libor + 2%, del adeudo original en dólares.

**-TIPO DE CAMBIO A
UTILIZAR**

Controlado más sobre pre-
cio (este último está en
función del spread a --
cubrir).

**-FORMA DE PAGO
-REESTRUCTURACION
DEL ADEUDO EN DO
LARES:**

Contado

Plazo mínimo 8 años
Período de gracia mínimo
4 años

-COMISIONES:

1/10,000 sobre le pago -
en moneda nacional.

ADEUDO ORIGINAL EN DOLARES

-SUJETO DE CREDITO:

El acreditado original o
empresa mexicana conti-
núa siendo el acreditado
del adeudo y el riesgo -
del crédito para el acre-
edor extranjero.

CREDITO EN MONEDA NACIONAL

**-PAGO EN CAPITAL E
INTERESES:**

No hay crédito

**-DISPOSICIONES ADI
CIONALES:**

N/A

-TASA DE INTERESES:

N/A

-INTERESES MORATORIOS: N/A

INCUMPLIMIENTO O VENCIMIENTO ANTICIPADO

-CALCULO AL VALOR RES-
CATE EN MONEDA NACIO-
NAL:

Valor capitalizado a In-
terés compuesto de: la -
cantidad en M.N. utiliza
da para adquirir los dó-
lares - el equivalente -
en M.N. de los dólares -
ya entregados al acree-
dor.

PRESTAMO A FICORCA EN DOLARES

-PAGO DE CAPITAL E
INTERESES:

Los hace Ficorca trimes-
tralmente

-TASA DE INTERES:

Libor más hasta 2%

-INTERESES MORATORIOS:

1.2 veces la tasa de in-
terés; se cobran sobre -
saldo insoluto.

4. CUARTO SISTEMA

Es similar a los 3 primeros, con la diferencia de que Ficorca otorga un crédito en moneda nacional a la empresa para que pague la compra de los dólares para pagar el principal y parte de los intereses del adeudo.

DESCRIPCION DEL FLUJO DEL CUARTO SISTEMA ANEXO No. 12

(1) La empresa compra dólares al Ficorca para el pago del principal.

(2) Ficorca entrega un crédito en moneda nacional a la empresa a través de su banco intermediario para que liquide la compra.

(3) Ficorca entrega dólares a la empresa a través del banco y recibe automáticamente un depósito en dólares de la empresa por el mismo monto.

(4) Ficorca trimestralmente paga los intereses del depósito al acreedor a través del banco.

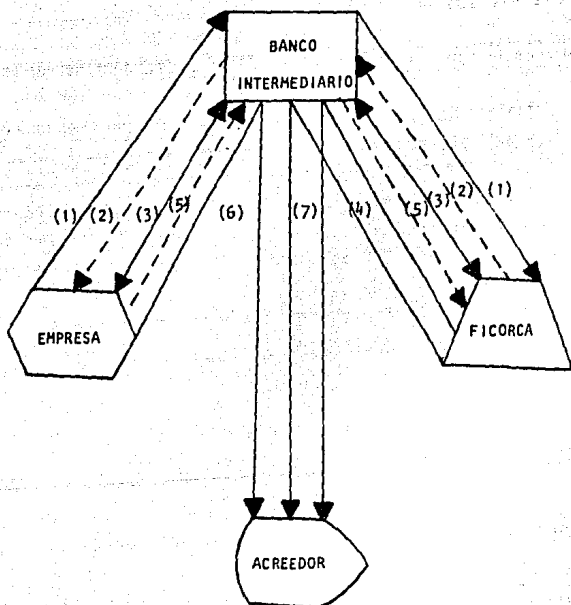
(5) La empresa mensualmente paga el crédito en moneda nacional a ficorca a través del banco.

(6) La empresa compra y paga a través del banco el diferencial de intereses al tipo controlado.

(7) Ficorca a la fecha de terminación del perio-

FLUJO CUARTO SISTEMA

ANEXO No. 12



do de gracia, paga al acreedor a través del banco - el principal del depósito.

SISTEMA 4. CONTRATO 5.
(COBERTURA DE PRINCIPAL E INTERESES POR VENCER HAS-
TA LIBOR MEDIANTE CREDITO EN M.N.)

GENERALIDADES

- | | |
|---|--|
| -COBERTURA: | El principal más intereses por vencer hasta libor, del adeudo original en dólares. |
| -TIPO DE CAMBIO A UTILIZAR: | Controlado |
| -FORMA DE PAGO: | Incluye un crédito en moneda nacional. |
| -RE-ESTRUCTURACION DEL ADEUDO EN DOLARES: | Plazo mínimo 8 años
Período de gracia mínimo 4 años |
| -COMISIONES: | 1/10,000 sobre C/U de los pagos en moneda nacional. |

ADEUDO ORIGINAL EN DOLARES

-SUJETO DE CREDITO: El acreditado original o empresa mexicana continúa siendo el acreditado del adeudo y el riesgo de crédito para el acreedor extranjero.

CREDITO EN MONEDA NACIONAL

-PAGO DE CAPITAL E INTERESES: Los intereses y el capital (en su caso) se liquidarán mensualmente de tal manera que el monto a pagar (a pesos constantes) siempre sea igual.

-DISPOSICIONES ADICIONALES: Son iguales a los intereses que se capitalizan para que la regla arriba descrita siempre se cumpla.

-TASA DE INTERESES: Promedio aritmético de las tasas de depósito a 3 y 6 meses para personas morales.

-INTERESES MORATORIOS: 1.2 veces la tasa de interés; se cobran sobre saldos insólutos.

INCUMPLIMIENTO O VENCIMIENTO ANTICIPADO

-CALCULO DEL VALOR
RESCATE EN MONEDA
NACIONAL:

Valor capitalizado a interés compuesto de pagos de principal e intereses del crédito-disposiciones adicionales el equivalente en M.N. de los dólares ya entregados al acreedor.

PRESTAMO A FICORCA EN DOLARES

-PAGÓ DE CAPITAL E
INTERESES:

Los hace Ficorca trimestralmente.

-TASA DE INTERES:

Libor Flat

-INTERESES MORATORIOS:

1.2 veces la tasa de interés; se cobran sobre saldos insolutos.

SISTEMA 4. CONTRATO 6.

(COBERTURA DE PRINCIPAL E INTERESES POR VENCER HASTA LIBOR + 2% MEDIANTE CREDITO EN M.N.)

GENERALIDADES

- COBERTURA:** El principal más intereses por vencer hasta libor + 2%, del adeudo original en dólares.
- TIPO DE CAMBIO A UTILIZAR:** Controlado más sobre precio (este último está en función del spread a cubrir)'
- FORMA DE PAGO:** Incluye un crédito en -- M.N.
- RE-ESTRUCTURACION DEL ADEUDO EN DOLARES:** Plazo mínimo 8 años. Período de gracia mínimo 4 años.
- COMISIONES:** 1/10,000 sobre c/u de -- los pagos hechos en moneda nacional.

ADEUDO ORIGINAL EN DOLARES

- SUJETO DE CREDITO:** El acreditado original o empresa mexicana continúa siendo el acreditado del adeudo y el riesgo de crédito para el acreedor extranjero.

CREDITO EN MONEDA NACIONAL

**-PAGO DE CAPITAL E IN
TERESES:**

Los intereses y el capital (en su caso) se liquidarán mensualmente de tal manera que el monto a pagar (a pesos constantes) siempre sea igual.

-DISPOSICIONES ADICIONALES:

Son iguales a los intereses que se capitalizan para que la regla arriba descrita siempre se cumpla.

-TASA DE INTERESES:

Promedio aritmético de las tasas de depósito a 3 y 6 meses para personas morales.

-INTERESES MORATORIOS:

1.2 veces la tasa de interés; se cobran sobre saldos insolutos.

INCUMPLIMIENTO O VENCIMIENTO ANTICIPADO

-CALCULO DEL VALOR RESCATE EN MONEDA NACIONAL:

Valor capitalizado a interés compuesto de: pagos de principal a intereses del crédito-dispo-

siciones adicionales- El
equivalente en M.N. de -
los dólares ya entrega--
dos al acreedor.

PRESTAMO A FICORCA EN DOLARES

-PAGO DE CAPITAL E IN
TERESES:

Los hace Ficorca trimes-
tralmente

-TASA DE INTERES:

Libor más hasta 2%

-INTERESES MORATORIOS:

1.2 veces la tasa de in-
terés; se cobran sobre -
saldos insolutos.

CONCLUSIONES

C O N C L U S I O N E S

En la actualidad, el Sistema Financiero ha logrado alcanzar una estructura más sólida y eficiente; sin embargo, aspectos políticos y económicos, - tanto internos como externos, influyen inevitablemente en la vida diaria de esta materia.

El año de 1988, se anticipa como un año de transición, no únicamente porque marca el fin de un sexenio, sino, sobre todo, por el marco de incertidumbre que prevalece en amplios sectores de la población, en torno a lo que habrá de suceder en los próximos meses.

Inflación, desempleo y crecimiento insuficiente de la economía, son factores que están presentes en las preocupaciones de todos, puesto que implican -- no sólo mayores desajustes en la economía, sino amplios riesgos de orden social.

Para contrarrestar esta situación, el gobierno impulsó el 15 de diciembre de 1987, el llamado Pacto de Solidaridad Económica, que busca principalmente estabilizar la economía, así como lograr la participación abierta y consiente de todos los sectores productivos. Este pacto consta de dos partes:

La primera, abarca del 16 de diciembre 1987 al 29 de febrero de 1988, en ella, se pretende establecer los alineamientos de precios y el equilibrio -

político-económico de los factores productivos. Esta primera parte, está integrada de cuatro componentes principales:

- 1) Al 16 de diciembre de 1987.- Incremento general del 15% en salarios; actualización de algunos precios y tarifas del sector público; Aumento de tasas de Interés; Ajuste de 22% a la paridad del dólar controlado y aceleración de la apertura comercial.
- 2) Al 1o. de enero de 1988.- Revisión de salarios mínimos, con aumento de 20%.
- 3) Definición tripartita de una nueva canasta básica representativa, cuya evolución de precios se ajustará mensualmente a los salarios.
- 4) Creación de la Comisión tripartita de seguimiento y evaluación del pacto, que velará por el cumplimiento contraído por cada uno de los sectores firmantes
(Campesino - Obrero - Empresario)

La segunda parte del pacto, abarca del 1o. de marzo al 31 de diciembre de 1988; también consta de cuatro mecanismos que deberán indexar y autorreducir los precios, de tal manera que se active una espiral deflacionaria, que reduzca la inflación a uno o dos por ciento mensual a fines de 1988. Estos mecanismos son:

- 1) Para todo 1988 reducción del gasto público.
- 2) Mantenimiento de los precios de garantía --- agropecuarios.
- 3) A partir del 1o. de marzo los salarios mínimos se incrementarán mensualmente, en la misma proporción en que aumente el valor nominal de la canasta básica.
- 4) Los precios de los bienes y servicios producidos por el sector privado sólo aumentarán lo necesario para cubrir su incremento en los costos.

Cuando esto suceda, (fines de 1988) se habrán vencido los principales motores de la inflación mexicana, el pacto desaparece y se aplicará un programa antiinflacionario adecuado a esos niveles bajos de inflación.

La tarea no es fácil, y es aquí donde nos preguntamos, ¿qué papel juega el Sistema Financiero en esta estrategia?, evidentemente debe participar -- con gran fuerza, ya que la solución a nuestros problemas involucra una fuerte participación de los -- particulares y de todos los sectores.

La recuperación económica para 1988 dependerá -- en parte, de la evolución de la inversión privada, así como, del estricto control presupuestario, de -- tal manera que la composición del presupuesto admi-

ta cambios sustanciales de modo que, se privilegie la inversión productiva y se otorgue prioridad al gasto social en educación, salud, vivienda, alimentación y medio ambiente.

La banca por su parte, se ha adecuado a las circunstancias y se mantiene a la vanguardia en el sistema financiero; un aspecto, que denota la adecuación de la banca, lo cual le da capacidad de competencia, son los nuevos productos diseñados por ésta, entre los que destacan:

- cajeros automáticos
- el banco en su casa
- el banco en su empresa
- tarjetas de crédito con inversión
- mesa de dinero
- manejo de tesorería internacional
- certificados de plata
- fondos de inversión
- y el reciente pagaré a 7 días

Las Instituciones bancarias son ahora, más fuertes y eficaces que en 1982.

Por lo que respecta al Mercado Financiero, se hace absolutamente indispensable la recuperación -- del mismo, de tal manera que se inyecte confianza al inversionista. Sin embargo, consideramos que dicha recuperación no será posible, si el inversionista como parte primordial de este mercado, se deja llevar simplemente por las especulativas ganancias

que la bolsa ha proporcionado en determinado periodo.

Para que el inversionista pueda administrar sus inversiones, no es necesario que se convierta en un especialista, sino que, debe estar al tanto de las variables que incidan en el instrumento que busca comprar.

La necesidad primordial antes de destinar recursos en cualquier inversión, es emplear un tiempo -- para reflexionar a fin de contestarse al menos las siguientes preguntas básicas:

- ¿Cuándo voy a necesitar ese dinero?
- ¿Para qué lo voy a usar en un futuro?
- ¿Hasta cuando lo voy a tener invertido?
- ¿No voy a necesitar parte de él antes?
- ¿Cuanto quiero o necesito que me proporcione -- como utilidad?
- ¿Para lograr esta utilidad estoy dispuesto a -- arriesgar todo mi capital, o sólo una parte de él?

La finalidad es, hacer explícitos los objetivos de cada tipo de inversionista, en función del plazo, riesgo, rendimiento y liquidez que necesite o vaya a requerir.

Además, se debe realizar la etapa de prevención y planeación, para los cuales necesitamos considerar el efecto que podría tener el entorno económi

co financiero, esperado en nuestros objetivos.

Es aquí donde nuestra profesión juega un papel muy importante, ya que nuestra preparación está --- encaminada directamente a dar alternativas de solución, hacia todas aquellas empresas que se enfrentan a este tipo de problemas de tal manera que puedan seguir desarrollando sus actividades y lo que es -- más importante seguir siendo una fuente de trabajo y prosperidad para la sociedad.

APENDICES

APENDICE No. 1

DECRETO DE NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que el Ejecutivo confiere la Fracción I -- del artículo 89 de la Constitución General de la -- República, y con fundamento en el artículo 27 Constitucional y los artículos 10. Fracciones I, V, --- VIII y IX, 20., 30., 40., 80., 10 y 20 de la Ley -- Orgánica de la Administración Pública Federal, 10. y demás relativos de la Ley General de Institucio-- nes de Crédito y Organizaciones Auxillares; y

C O N S I D E R A N D O

Que el servicio público de la banca y del crédito se había venido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto de que colaboraran en la atención del servicio que el Gobierno no podía proporcionar integralmente.

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, pues sólo puede subsistir mientras el Estado, por razones económicas, administrativas o --- sociales, no se pueda hacer cargo directamente de la prestación del servicio público.

Que los empresarios privados a los que se había

concesionado el servicio de la banca y del crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además, de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse para manejar los recursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la población productiva y no se siga concentrando en las capas más favorecidas de la sociedad.

Que el Ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos actuales, la Administración Pública cuenta con los elementos y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y del crédito, considerando que los fondos provienen del pueblo mexicano, inversionista y ahorrador, a quien es preciso facilitar el acceso al crédito.

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte importante de crédito a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando con la confianza del público ahorrador e inversionista.

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que ha entregado para su

administración o guarda a los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente tienen --- éstos, no sufra ninguna afectación y pueda conti---nuar recibiendo este importante servicio público y con la finalidad de que no se vean disminuidos en lo más mínimo sus derechos, se ha tomado la deci---sión de expropiar por causa de utilidad pública, -- los bienes de las instituciones de crédito privadas.

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que, en buena parte, se ha agravado por la falta de control directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y --- adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad.

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gastos e inversión pública, como al crédito, sean servidos o administrados por el Estado, por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del país a favor de las grandes mayorías.

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a -- los acreedores de las instituciones crediticias ex-

propiadas, pues el Gobierno Federal, al resumir la responsabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de operaciones contraídas por dichas instituciones.

Que con apoyo en la legislación bancaria, el -- Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento -- del nuevo esquema de servicio crediticio, para que no exista ninguna afectación en la prestación del -- mismo, y conserven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, como -- los usuarios del servicio y los acreedores de las -- instituciones.

Que la medida que toma el Gobierno Federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la Nación y, sobre todo, -- para asegurar un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas -- que se ha señalado en los planes de desarrollo, he tenido a bien expedir el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.- Por, causa de utilidad pública se expropián a favor de la Nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras

empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de crédito privadas a las que les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el artículo primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, -- con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución u órgano de administración o Comité Técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y, en general, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutan, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos -- que tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

ARTICULO QUINTO.- No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles -- que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el Banco Obrero, ni el Citibank N.A., ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros -- de primer orden.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaría de Hacienda y -- Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantengan convenientemente el servicio -- de banca y crédito, el que continuará prestándose -- por las mismas estructuras administrativas que se -- transformarán en entidades de la Administración Pública Federal que tendrán la titularidad de las --- concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secretaría contará a tal fin con el auxilio de un Comité -- Técnico Consultivo, integrado con representantes -- designados por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto, del Patrimonio y Fomen-

to Industrial, del Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

ARTICULO SEPTIMO.- Notifíquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo y publíquese por dos veces en el Diario Oficial de la Federación, para que sirva de notificación en caso de ignorarse los domicilios de los interesados.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los servicios de banca y crédito podrán suspenderse hasta por dos días hábiles a partir de la vigencia de este decreto, con objeto de organizar convenientemente la debida atención a los usuarios.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

APENDICE No. 2

DECRETO DEL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidente de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que el Ejecutivo confiere la fracción I -- del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los -- Artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados -- Unidos Mexicanos; 1o., Fracción I y 2o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del párrafo segundo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, fracción V de la Ley Aduanera, -- 1o., fracción VI y Último párrafo, 3o., 4o., primer párrafo, 5o., numerales 1 y 3, 6o., 7o., y 9o., de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica, 1o., 10, 107 bis, 138-bis 9, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; 8o. de la Ley Orgánica del Banco de México S.A.; 69 y 75 Fracciones II y XVI de -- la Ley Federal de Turismo; 1o., 3o., fracción XIII, 51, primer párrafo, de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1o., 2o., 12, 16, 23 y 28 de la Ley -- para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera; 3o, 46 al 64 y 83, fracción --- VIII, Apartado C, incisos a), b) y d) del Código -- Fiscal de la Federación; 3o., 4o., y demás relacionados de la Ley de Ingresos de la Federación para --

el ejercicio fiscal de 1982; y 9o., 21, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 42 y 51 de la Ley Orgánica de la -- Administración Pública Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la Unión, ha establecido en ley, que corresponde al Banco de México además de -- regular la emisión y circulación de la moneda, el -- regular los cambios sobre el exterior por ser el -- eje central del sistema crediticio mexicano.

Que el Congreso de la Unión ha establecido en -- la Ley Monetaria, que la moneda extranjera no ten-- drá curso legal en la República y que las obligacio-- nes de pago en moneda extranjera contraídas dentro y fuera de la República, para ser cumplidas en ésta se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga, disposición legal que requiere que el Ejecutivo Federal provea, en la esfera -- administrativa, a su exacta observancia.

Que la entrada y salida de divisas del país, -- como la de cualquier mercancía, requieren de una -- regulación que sea acorde con las necesidades de la Nación, los objetivos que se desprenden del sistema nacional de planeación y las prioridades que exige nuestro desarrollo económico y social, creando y -- perfeccionando los instrumentos que se requieren -- para hacer frente a los nuevos retos del mundo ---

actual.

Que nuestro país enfrenta actualmente serios -- problemas de carácter financiero, originados, entre otras causas, por la situación recesiva de la economía mundial, que ha determinado una severa contracción de los mercados para nuestros productos de exportación, así como el encarecimiento y la menor disponibilidad de crédito externo.

Que el Gobierno de la República ha venido estableciendo una serie de medidas de austeridad y ajuste de la política económica, cuyos objetivos no se han podido alcanzar en forma plena, principalmente por la salida inmoderada de divisas hacia el exterior, con la consiguiente presión de su demanda para fines distintos a las importaciones necesarias para mantener y elevar los niveles de empleo y productividad, o para el pago del servicio de la deuda pública y privada, causando perjuicios a la población y a la economía, por todos conocidos.

Que la Nación se ha visto afectada negativamente con la reducción, fuera de toda medida razonable del valor de nuestra moneda en el mercado cambiario poniendo en riesgo la actividad económica del país y el poder adquisitivo de los ingresos de la mayoría de la población.

Que para garantizar el buen funcionamiento del sistema, evitando fluctuaciones excesivas en el tipo de cambio de las divisas, se deben eliminar --

aquellas transacciones especulativas, que tengan -- por objeto transferir fondos al exterior para propó-
sitos distintos de la importación de bienes y servi-
cios y de los pagos relacionados con créditos.

Que al mismo tiempo que es necesario evitar los efectos negativos, se deben dar las bases para la -
racionalización en el uso de las divisas, estable--
ciendo prelación en su utilización conforme a las prioridades nacionales.

Que para garantizar el logro de las prioridades, es necesario extender el sistema nacional de planeación al ámbito del sector externo, elaborando presu-
puesto de divisas compatibles con las metas macro--
económicas y sectoriales que establecen los planes y programas del Gobierno Federal.

Que para el debido cumplimiento del presente -- Decreto de interés social y orden público y toda -- vez que su ejecución amerita la coordinación en el despacho de asuntos en que deban intervenir varias dependencias públicas, se requiere la creación de -
una Comisión Intersecretarial que vigile y provea -
lo necesario para que en un tiempo pretentorio se -
dicten las reglas generales necesarias y se reali-
cen los actos que se requieran, he tenido a bien ex-
pedir el siguiente.

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- La exportación e importación

de divisas sólo podrá llevarse a cabo por conducto del Banco de México, o por cuenta y orden del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- Cualquiera exportación o importación de divisas que pretenda llevarse a cabo en forma distinta a lo establecido en el artículo anterior, será considerada contrabando, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a los infractores.

ARTICULO TERCERO.- La moneda extranjera o divisas no tendrán curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Las obligaciones de pago en moneda extranjera o divisas, contraídas dentro o fuera de la República, para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago de conformidad con lo que disponga el Banco de México.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, proveerán lo necesario para que el sistema nacional crediticio no capte ahorros o inversiones, a través de depósitos bancarios denominados en moneda extranjera, salvo el caso a que se refiere el artículo Décimo Segundo de este Decreto y de que no se otorgue crédito en moneda extranjera por las instituciones de crédito del país.

ARTICULO QUINTO.- La moneda extranjera o las divisas se canjearán en el Banco de México, o en

las instituciones de crédito del país, que actuarán por cuenta y orden de aquél, por moneda de curso legal, en la equivalencia que el citado Banco indique.

El Banco de México, directamente o a través del sistema nacional crediticio o las entidades a que se refiere este Decreto, comprará o venderá divisas a los tipos de cambio que fije en forma diaria, con los elementos económicos cuya consideración sea pertinente para determinar los referidos tipos de cambio.

Todas las divisas que se capten en el exterior por las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, residentes en México, sea cual fuere el acto que haya originado su captación o ingreso, deberán ser canjeadas en el Banco de México o en el sistema nacional bancario y de crédito que actuará por cuenta y orden de aquél, en los términos de este Decreto, al tipo de cambio ordinario fijado por el citado Banco.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México proveerán lo necesario para que los adeudos en tarjetas de crédito que conforme a la Ley se expidan en México, se contraigan o liquiden en moneda nacional y sólo servirán para realizar operaciones dentro del Territorio Nacional.

ARTICULO SEPTIMO.- El Banco de México, a través

de normas de carácter general, determinará dentro - de las prioridades a que se refiere el artículo siguiente, en qué casos se aplicará un tipo de cambio preferencial y en qué otros un tipo de cambio ordinario, así como los especiales que, en su caso, en forma transitoria o permanente, se requieran.

En todo caso, el Banco de México o las Instituciones de crédito que actúen por su cuenta, identificarán y solicitarán cédula de registro federal de contribuyentes del solicitante, en cada operación - de venta de divisas que realicen, y deberán llevar el control de operaciones en un registro especial.

ARTICULO OCTAVO.- El Banco de México, por sí o a través del sistema nacional crediticio, sólo podrá vender divisas, una vez que se haya satisfecho la demanda de divisas a que se refiere este artículo.

La venta de divisas al tipo de cambio preferencial, especial u ordinario que fije el Banco de México, se destinará conforme a las reglas generales que emita dicha institución, a los siguientes pagos prioritarios al exterior, en el orden que se indica.

I. Compromisos por las operaciones celebradas - por las dependencias de la Administración Pública - Federal.

II. Compromisos de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el orden que señale

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Cuotas del Gobierno Mexicano a organismos Internacionales y para pagar al personal del servicio exterior mexicano.

IV. Compromisos de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, incluyendo aseguradoras y afianzadoras.

V. Compromisos que deriven de importaciones autorizadas de alimentos de consumo popular y de más bienes básicos, así como bienes intermedios o de capital para bienes básicos.

VI. Compromisos que deriven de la importación de bienes de capital e intermedios, para el funcionamiento de la planta industrial existente en el país que se ajuste a los objetivos, prioridades y metas señaladas en los planes nacionales de desarrollo económico y social, el industrial, el agropecuario y forestal, el agroindustrial, el de comunicaciones y transportes, y el de turismo, así como el Programa de Energía.

VII. Compromisos que deriven de la importación de equipos y bienes de capital e intermedios, que se requieran para la expansión industrial y económica del país conforme a los objetivos, prioridades y metas a que hace referencia la fracción anterior.

VIII. Compromisos de las empresas privadas o socia

les contraídos con entidades financieras del exterior, con anterioridad a la fecha que entre en vigor este decreto.

IX. Compromisos que se consideren necesarios en las franjas fronterizas y zonas o perímetros libres.

X. Regalías y compromisos con el exterior de empresas nacionales con inversión extranjera o empresas extranjeras que operen en el país, hasta por los montos que determine la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, conforme a las reglas generales que al efecto emita.

XI. Gastos de viaje de personas físicas que por razones de negocios, trabajo o salud tengan que ir al extranjero; y

XII. Gastos de viaje de personas físicas que con finalidades turísticas o recreativas deseen salir al extranjero.

ARTICULO NOVENO.- Las personas físicas o morales, para poder adquirir divisas al tipo de cambio preferencial o especial, en los términos del artículo anterior, deberán cumplir con las reglas que al efecto expidan conjuntamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México.

Los pagos se harán por conducto del Banco de México, quien pondrá las disposiciones de divisas -

en el exterior, directamente o en la forma que al efecto determine.

ARTICULO DECIMO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las Instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, incluyendo instituciones de seguros y fianzas, con concesión del Gobierno Federal, se deberán abstener de comprar y vender moneda extranjera o divisas, debiendo transferir las que posean o lleguen a poseer, Independientemente de donde provengan o del acto que les dio origen, al Banco de México quien, en todo caso y a su solicitud, hará los pagos con divisas en el exterior, para hacer frente a los compromisos en moneda extranjera que fuera del país hubieren contraído, en el orden de prioridad que corresponda.

Los depósitos a que se refiere este artículo -- deberán hacerse precisamente el día en que se reciban las divisas o moneda extranjera.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Los prestadores de servicios turísticos, las empresas o entidades sujetas a la Ley de Vías Generales de Comunicación, las casas de cambio autorizadas por autoridad competente, las empresas concesionarias o permisionarias -- que por sus actividades normales realicen operaciones con extranjeros, así como las empresas que legalmente operen en franjas fronterizas y en perímetros o zonas libres, en su caso, podrán recibir o captar moneda extranjera o divisas al tipo de cam--

bio ordinario que fije el Banco de México, debiendo de inmediato depositarlas en dicha entidad o en las oficinas, sucursales o agencias del sistema nacional crediticio, conforme a las reglas generales que el citado Banco expida.

En ningún caso, las personas físicas o morales podrán vender divisas o moneda extranjera.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las sucursales, agencias u oficinas del Banco de México, o en su defecto, las instituciones de crédito, que operen en las franjas fronterizas, podrán abrir cuentas especiales en moneda extranjera para las empresas maquiladoras de dichas franjas o zonas, que estén registradas en la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, para que todos sus ingresos, en forma trimestral, se depositen en dicha cuenta, contra la cual girarán el pago de sus salarios, gastos y costos, - haciendo la conversión a moneda nacional al tipo de cambio ordinario que fije el Banco de México, pudiendo girar en moneda extranjera, el pago en el exterior de la utilidad del inversionista.

Las divisas que se conviertan en moneda nacional para realizar los pagos señalados, deberán depositarse por las instituciones de crédito, al momento de la conversión, en el Banco de México.

Las maquiladoras fuera de la zona fronteriza, - se sujetarán a la misma disposición que se contiene en este artículo.

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras expedirá las reglas complementarias para la aplicación de este artículo.

Las representaciones diplomáticas y Consulares acreditadas en el país, así como de los organismos internacionales, podrán asimismo tener cuentas especiales en moneda extranjera en el Banco de México.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Los residentes de las franjas fronterizas y de las zonas y perímetros libres del país, que acrediten su necesidad, tendrán derecho a adquirir una cuota mensual de divisas por persona, previa identificación con su cédula del registro federal de contribuyentes, comprobación de residencia del solicitante e inscripción en el registro correspondiente que lleve la institución de crédito respectiva, quien actuará a nombre y por cuenta del Banco de México.

La cuota mensual mínima será por el equivalente de la tercera parte del salario mínimo general mensual de la zona, y se venderá al tipo de cambio que fije el Banco de México.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las personas que residan en territorio nacional, y que por cualquier motivo deseen o tengan necesidad de viajar al extranjero, podrán comprar el monto máximo de divisas en un año y por personas que se determine a través de reglas generales por el Banco de México. En todo caso, la venta de divisas se hará al tipo de cambio

ordinario.

Los residentes en el extranjero, que deseen internarse en el país, declararán ante la Oficina --- Aduanal las divisas o moneda extranjera que traigan consigo y adquirirán a cambio de ellas moneda de -- curso legal en territorio nacional, expidiéndoseles el certificado correspondiente, mismo que al salir del país, presentarán ante las autoridades aduana-- les, para que se les entregue a cambio de moneda -- nacional no gastada, las divisas correspondientes.- En todo caso, la captación y entrega de divisas se hará al tipo de cambio ordinario que rija en ese -- momento.

El Banco de México, a través de disposiciones - de carácter general, podrá señalar otra forma para captar o vender divisas a los extranjeros, en cum-- plimiento de lo dispuesto en este Decreto.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Para la debida coordi-- nación de acciones en la esfera de su competencia - y para el cabal cumplimiento de este Decreto, de la congruencia en las reglas generales que se deban -- emitir, y para facilitar la elaboración de presu--- puestos de divisas, se crea una Comisión Intersecre-- tarial, integrada por los titulares de la Secreta-- ría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá, de la Secretaría de Programación y Presupuesto, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secre-- taría de Patrimonio y Fomento Industrial, de la Se-- cretaría de Comercio, de la Secretaría de Agricul-- tura y Recursos Hidráulicos, de la Secretaría de Co

municaciones y Transportes y de la Secretaría de --
Turismo.

Se invitará a formar parte de dicha Comisión --
al Director del Banco de México y al Presidente de
la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las dependencias coordi-
nadoras de sector instruirán a los órganos de deci-
sión y administración de las entidades agrupadas --
dentro de su sector, para que adopten las medidas -
necesarias para que se cumpla debidamente lo dis-
puesto en este Decreto y vigilará, en la esfera de
su competencia, de su estricta observancia.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Cualquier persona ---
física o moral, que reciba divisas por cuenta y or-
den del Banco de México, y no las entregue ese día
o el día hábil siguiente, deberá cubrir los intere-
ses moratorios y las indemnizaciones por los daños
y perjuicios que su actuación cause, independien-
tamente de la clausura, revocación del permiso o con-
cesión o de la sanción que le corresponda conforme
a derecho.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los registros y las --
autorizaciones a que se refiere este Decreto, serán
revocados cuando el beneficiario incurra en false-
dades u omisiones, haga un uso indebido de las co-
rrespondientes constancias o autorizaciones, o com-
eta cualquier otra violación a lo dispuesto en el --
presente Decreto.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de la imposición de las sanciones y exigibilidad de las responsabilidades que procedan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los Decretos que establecen reglas para atender requerimientos de divisas, a tipos de cambio especiales y el que provee a la adecuada observancia del artículo 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, publicados el 18 de Agosto de 1982, en el Diario Oficial de la Federación, así como las reglas expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, para el pago de depósitos bancarios denominados en moneda extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Agosto de 1982, y se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Las instituciones de crédito que hubieren recibido depósitos bancarios denominados en moneda extranjera, constituidos dentro o fuera de la República, para ser restituidos en ésta, entregando su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que fije el Banco de México, no deberán ser pagados mediante situaciones en moneda extranjera -

al exterior ni transferidos a sus sucursales o agencias en el extranjero u otras entidades financieras del exterior.

Se eliminarán a su vencimiento todos los depósitos bancarios en moneda extranjera, los cuales serán liquidados al tipo de cambio que a esa fecha haya fijado el Banco de México.

Se eliminarán asimismo a su vencimiento todos los créditos en moneda extranjera, debiéndose amortizar intereses y principal en moneda nacional, haciendo la conversión al tipo de cambio que haya fijado el Banco de México.

CUARTO.- Las liquidaciones o saldos derivados de las tarjetas de crédito a que se refiere el Artículo Sexto, con motivo de operaciones realizadas con anterioridad a la vigencia de este Decreto, se ajustarán de acuerdo con las reglas generales que expida el Banco de México.

QUINTO.- Las Secretarías de Estado, en la esfera de su competencia, y el Banco de México, deberán expedir las reglas generales a que se refiere este Decreto en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de que entre en vigor, debiendo publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Durante el mismo lapso, las instituciones de crédito establecerán los registros a que se refiere este Decreto, según las Instrucciones que al efecto

dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

ACOSTA ROMERO MIGUEL

"Derecho Bancario"

México, D.F.

Editorial Porrúa, 1983.

ACOSTA ROMERO MIGUEL

"Legislación Bancaria"

México, D.F.

Editorial Porrúa, 1986.

AGUILAR M. ALONSO

"La Nacionalización de la Banca Privada"

México, D.F.

Editorial Nuestro Tiempo, 1983.

ASOCIACION MEXICANA DE CASAS DE BOLSA, S.C.

"Publicaciones Especiales"

México, D.F.

Ejemplares 1 al 6

BANCO DE MEXICO

"Anuario Financiero Mexicano"

México, D.F.

1982 - 1986

BARRERA GRAF JORGE

"Nueva Legislación Bancaria"

México, D.F.

Editorial Porrúa, 1985.

BOLSA MEXICANA DE VALORES

"Anuario Financiero y Bursátil"

México, D.F.

1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986.

COLMENARES DAVID Y OTROS

"La Nacionalización de la Banca Privada"

México, D.F.

Editorial Terra Nova, 1982.

DWIGHT S. BROTHERS Y LEOPOLDO SOLIS

"Evolución Financiera de México"

México, D.F.

Editorial Cemla, 1957.

EL MERCADO DE VALORES

"La Banca de Fomento y la Recuperación Económica"
NAFINSA, NUM. 24, 1985.

ESPINO ALMA Y SCHAVARZ ANA

"La Banca Nacionalizada"
Puebla, Puebla,
Editorial Mex-Sur, 1983.

FIDEC

"Informe de Actividades en 1986"
Banco de México
México, D.F.
1987.

FIRA

"¿Que es Fira?"
Banco de México
México, D.F.
1986.

FONEI

"Reglas Generales de Operación del Fondo de Equipamiento Industrial"
Banco de México
México, D.F.
1986

FOSOC

"Apoyos Financieros Preferenciales para Cooperativas"

Banco de México

México, D.F.

1985.

FOVI

"Programa Financiero de Vivienda"

Banco de México

México, D.F.

1985.

GIORGANA FRUTOS

"Censo de Derecho Bancario y Financiero"

México, D.F.

Editorial Porrúa, 1984.

GRANADOS CHAPA MIGUEL

"La Banca Nuestra de Cada Día"

México, D.F.

Editorial Porrúa, 1983.

LAGUNILLA INATTITU

"Historia de la Banca y la Moneda en México"

México, D.F.

Editorial Jus, 1983.

LANDERECHE OBREGON JUAN
"Expropiación Bancaria y Control de Cambios"
México, D.F.
Editorial Jus, 1984.

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO
"Legislación Bancaria"
México, D.F.
Editorial Porrúa, 1981 y 1985.

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO
"Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito"
México, D.F.
Editorial Porrúa, 1984.

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO
"Seguros y Fianzas"
México, D.F.
Editorial Porrúa, 1987.

MOTO SALAZAR EFRAIN
"Elementos de Derecho"
México, D.F.
Editorial Porrúa, 1979.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

"Informe de Actividades"

México, D.F.

1985.

PALACIOS VILLARREAL GILBERTO

"Sistema Financiero Mexicano"

México, D.F.

Ejecutivos de Finanzas (Revista) Enero 1981.

QUIJANO JOSE MANUEL

"La Banca: Pasado y Presente"

México, D.F.

Ensayos del CIDE, 1983.

QUIJANO JOSE MANUEL

"México Estado y Banca Privada"

México, D.F.

Ensayos del CIDE, 1983.

TERMINOLOGIA BURSÁTIL

"Glosario de Términos Bursátiles"

Folleto publicado por la Bolsa Mexicana de Valores

México, D.F.

1982

TELLO CARLOS

"La Nacionalización de la Banca en México"

México, D.F.

Editorial Sigo XXI, 1984.

VILLEGAS EDUARDO Y ORTEGA ROSA MA.

"El Sistema Financiero Mexicano"

México, D.F.

Editorial Pac, 1985.